TOMO 108 — Montevideo, Miércoles 7 de Setiembre de 1932 — Núm. 7823

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se dispone una permuta de Jefes entre las Zonas Militares números 2 y 4

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 29 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a ocupar el cargo de Jefe de la Zona Militar número 4, el que lo es de la Zona Militar número 2, General de División don Guillermo Ruprecht, y el de la Zona Militar número 4, Coronel don Natalio Magallanes, a la Zona Militar número 2.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se nombra un Jefe del Servicio de Cirugía en el Hospital Militar Central y se le subroga

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor Juan Antonio Romeu, actualmente asimilado a Teniente, Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Militar Central, asimilado a Mayor, en reemplazo de éste al estudiante de medicina de 6.° año, don Rodolfo Deambrosis.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se nombra un Odontólogo honorario en el Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Odontólogo honorario del Servicio Odontológico de la Sección Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor don Alfredo Rugnon.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se dispone una permuta de Jefes y Oficiales entre las Zonas Militares números 2 y 4

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen a la Zona Militar número 2, el Jefe de Estado Mayor Teniente Coronel don Antenor Torres, Capitán don Tomás Pereira y Teniente don Euclides Silva, de la Zona Militar número 4, y a esta Zona, el Jefe de Estado Mayor Teniente Coronel don Felipe Pucheu, Capitán don Roberto R. Visca y Teniente don Miguel Arminio Silva, de la Zona Militar número 2.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

IMPORTANTE — Avisos judiciales — Nuestra Administración, de acuerdo con gestiones realizadas ante el Consejo Nacional de Administración y la Alta Corte de Justicia, sólo aceptará a "costas", avisos para los que no existe interesado directo y en que está de por medio la conveniencia pública.

5

Resolución. Se destinan Capitanes y 2.os Tenientes al 4, al 9 y al 6 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pasen a prestar servicios al Regimiento de Caballería número 4 el señor Capitán Tomás Duarte, al Regimiento de Caballería número 9 el señor Capitán Aníbal Gaye y el señor 2.° Teniente Raúl César Abella, y al Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 el 2.° Teniente don Martín González Valiente.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se destinan Tenientes al 1 de Caballería y al 1 de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase al Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 el señor Teniente José A. Moratorio y al Batallón de Ingenieros número 2 (Zapadores) el señor Teniente Juan B. Curutchet, debiendo continuar su comisión en la Escuela Militar de Aplicación.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se nombra un 2.° Teniente para el 3 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Caballería número 3 al señor 2.° Teniente Pascual Bailón da Cruz.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Mensaje. Se da cuenta de una orden de pago por concepto de provisión de timbres con destino a la Dirección General de Impuestos Directos

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 5020|931.

A la Asamblea General:

La Proveeduría General de Muebles y Utiles realizó un contrato con los señores Waterlow and Sons, de Londres, para la provisión de timbres de comercio con destino a la Dirección General de Impuestos Directos, por el precio de $ 14.570.00.

Más tarde, por resolución de 27 de Agosto de 1929, se cumplió el contrato por dos millones novecientos un mil timbres más, estipulándose para esa nueva emisión el precio de £ 676:18:0 a la par 51.1|6 o sean $ 3.151.45.

En el contrato respectivo se estableció que la entrega de los diez y medio millones de timbres, se efectuaría en Junio de 1929 y el pago de la impresión, sesenta días después de la entrega.

Sin embargo, ese pago no pudo ser realizado en la debida oportunidad, porque el rubro al cual debía ser imputada la erogación, no tenía margen suficiente para atender ese pago.

El importe adeudado a la firma Waterlow and Sons, ha sido imputado a la partida de ciento noventa mil pesos que para expedientes en trámite se hizo figurar en la relación de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 1929-1930.

Como las cuentas correspondientes al citado ejercicio no han sido aprobadas aún por la Asamblea General y teniendo en cuenta la necesidad en que se encuentra el Estado de cumplir sus compromisos y oída la Contaduría General de la Nación, el Consejo Nacional de Administración resolvió autorizar al Ministerio de Hacienda para librar orden de pago a favor de los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por el importe de las sumas que se le adeudan de acuerdo con la cotización de nuestro signo monetario, sesenta días después del momento en que fueron entregados dichos valores, disponiendo al mismo tiempo que una copia de esa resolución, fuera transcripta a la Asamblea General para su conocimiento.

Saludo a esa Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

9

Decreto. Se nombra una Comisión Asesora para el estudio del problema vitivinícola

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° de la ley del 8 de Abril del año en curso,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase una Comisión Asesora con la misión de estudiar el problema vitivinícola en toda su amplitud y proponer un plan al respecto.

Art. 2.° La Comisión a que se refiere el artículo 1.°, será constituída por el Decano de la Facultad de Agronomía, un delegado de la Dirección de Agronomía, un delegado de la Dirección de Impuestos Internos, un delegado de la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay, un delegado del Centro de Bodegueros de la Unión Industrial Uruguaya, un delegado del Centro de Viticultores del Uruguay, un delegado de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y un delegado de la Asociación de Ingenieros Agrónomos.

Art. 3.° La Comisión de acuerdo con lo establecido en la ley respectiva, deberá expedirse antes del 31 de Diciembre próximo.

Art. 4.° El Ministerio de Industrias facilitará a la Comisión los elementos necesarios para su regular funcionamiento.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese en el libro correspondiente. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra un Ayudante de Taller para la Escuela Industrial número 3

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 1532|932.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial y en el concepto de que se trata de la provisión de un cargo de enseñanza cuyos servicios son indispensables,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de Taller de la Escuela Industrial número 3 a la señorita Elvira Pena, con una asignación mensual de cincuenta pesos ($ 50.00), imputables al rubro "Para pago de maestros y ayudantes de taller" del presupuesto de la institución.

Dese cuenta a la Asamblea General y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se promueve a un Capataz 2.° por proventos en la Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 1470|932.

Vista la gestión iniciada por el Capataz 2.° por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales, señor Mateo Nápoli, pidiendo se equipare su sueldo al de los empleados que gozan de una asignación de sesenta pesos ($ 60.00) en razón de tener una antigüedad en la oficina mayor de do datan de trece años;

Con lo informado por la Policía Sanitaria de los Animales y teniendo en cuenta que los servicios del interesado datan de trec años;

Considerando: Que no obstante la restricción de gastos que se ha impuesto al Consejo Nacional de Administración cabe contemplar como caso de excepción la petición en vista, en virtud de que el interesado la formuló en más oportuna circunstancia, no habiéndosele dado curso por causas no imputables al mismo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover a la categoría de Capataz 2.° por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales, con una asignación mensual de sesenta pesos ($ 60.00), al actual Capataz 2.° de la misma categoría con cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) mensuales, señor Mateo Nápoli.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se modifica una disposición respecto a casos de oposición en la tramitación de privilegios industriales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.

Teniendo en cuenta que la tramitación de gestiones de privilegios industriales, en los casos de oposición, se ve dificultada por la presentación de escritos sucesivos de nuevas vistas, procedimiento éste que demora indefinidamente la sustanciación de las solicitudes;

Considerando: Que la admisión de dichos escritos conspira abiertamente contra la pronta tramitación de las solicitudes de privilegios industriales que se torna por ello engorrosa y pesada, dificultando también la labor de las oficinas informantes con la lectura de alegatos en cada solicitud que sólo tienden a reiterar los argumentos expuestos al iniciarse cada acción, haciéndose asunto capital de incidencias de detalles fácilmente promovidas por las partes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que en los casos de oposición previstos por la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, sólo se oirá una vez a cada una de las partes, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 de la reglamentación de 12 de Febrero de 1931; y decir a las partes interesadas cuando se promuevan incidencias en que sea necesario la presentación de pruebas.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede un privilegio industrial al señor Ernesto Schauricht

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 1.° de 1932.—Número 204.

Vista la gestión iniciada por el señor Ernesto Schauricht, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de naftalina";

Considerando: Que del informe producido a fojas 9 vuelta y siguientes por la Inspección de Minas e Industrias se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en el precitado informe no existir en el país una fábrica similar, no habiéndose presentado, por otra parte, oposición alguna tendiente a demostrar la existencia de una industria semejante;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Ernesto Schauricht por el término de nueve años el privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de naftalina", con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, en la que deberá invertirse como capital la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) y fijándose la producción anual en cuarenta mil kilogramos (40.000) con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación, además de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores Botella Hermanos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 58.

Vista la gestión iniciada por los señores Botella Hnos., de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de etiquetas manila de colgar y etiquetas de gancho para tiendas";

Considerando: Que del informe producido a fojas 8 y siguientes por la Inspección de Minas e Industrias, se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en el preciado informe no existir en el país una fábrica similar; no habiéndose presentado, por otra parte, oposición alguna tendiente a demostrar la existencia de una industria semejante;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes y la Cámara Nacional de Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores Botella Hnos. por el término de nueve años el privilegio de industria que solicitan para la "Fabricación de etiquetas manila de colgar y etiquetas de gancho para tiendas", con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, en la que deberá invertirse como capital la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) y fijándose la producción anual en tres millones quinientos mil (3.500.000) etiquetas manila y catorce millones (14.000.000) de etiquetas de gancho para tiendas, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación, y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2632

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 3169.

Vistos y resultando:

Que el 30 de Julio de 1931 se concedió al señor Eulogio Boces, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Máquina de café express eléctrica "Centenario", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, que, en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 (13 de Noviembre de 1885):

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2632 de propiedad del señor Eulogio Boces, referente a un invento denominado "Máquina de café express eléctrica "Centenario"."

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Te Mikichi"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 21527.

Vista la gestión iniciada por la señora Gaudalupe C. de Baigorria, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Te Mikichi" para distinguir tés medicinales incluídos en la clase 9 del nomenclator;
Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición el señor Juan González Valdés, de Montevideo, invocando el amparo del artículo 11 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y manifestando tener en uso la misma marca, aunque sin registrar, para distinguir los artículos materia de registro;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden, al apreciar los resultados del período común de prueba abierto a tal efecto, que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto el señor González Valdés ha logrado acreditar el uso anterior y continuado de la marca "Te Mikichi", mientras que la solicitante no ha presentado prueba alguna que acredite su uso con fecha anterior a la solicitud de registro;
Considerando: Que en mérito a la circunstancia señalada, la gestión de oposición deducida se encuadra dentro de los términos de la disposición invocada, por lo cual, admitidos los mejores derechos del opositar a la posesión de la marca, no corresponde hacer lugar al registro solicitado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Te Mikichi" solicitado por la señora Gaudalupe C. de Baigorria.
Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1602 que corre a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Te Susuaca"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 21528.

Vista la gestión iniciada por la señora Gaudalupe C. de Baigorria, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Te Susuaca" para distinguir tes medicinales, incluídos en la clase 9 del nomenclator;
Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición el señor Juan González Valdés, de Montevideo, invocando el amparo del artículo 11 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y manifestando tener en uso la misma marca, aunque sin registrar, para distinguir los artículos materia de registro;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden, al apreciar los resultados del período común de prueba abierto a tal efecto, que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto el señor González Valdés ha logrado acreditar el uso anterior y continuado de la marca "Te Susuaca", mientras que la solicitante no ha presentado prueba alguna que acredite su uso con fecha anterior a la solicitud de registro;
Considerando: Que en mérito a la circunstancia señalada, la gestión de oposición deducida se encuadra dentro de los términos de la disposición invocada, por lo cual, admitidos los mejores derechos del opositor a la posesión de la marca, no corresponde hacer lugar al registro solicitado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Te Susuaca" solicitado por la señora Guadalupe C. de Baigorria.
Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobantes número 1601 que corre a fojas 4.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Te Tupacaa"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 21530.

Vista la gestión iniciada por la señora Gaudalupe C. de Baigorria, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Te Tupacaa" para distinguir tes medicinales, incluídos en la clase 9 del nomenclator;
Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición el señor Juan González Valdés, de Montevideo, invocando el amparo del artículo 11 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y manifestando tener en uso la misma marca, aunque sin registrar, para distinguir los artículos materia de registro;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden, al apreciar los resultados del período común de prueba abierto a tal efecto, que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto el señor González Valdés ha logrado acreditar el uso anterior y continuado de la marca "Te Tupacaa", mientras que la solicitante no ha presentado prueba alguna que acredite su uso con fecha anterior a la solicitud de registro;
Considerando: Que en mérito a la circunstancia señalada, la gestión de oposición deducida se encuadra dentro de los términos de la disposición invocada, por lo cual, admitidos los mejores derechos del opositor a la posesión de la marca, no corresponde hacer lugar al registro solicitado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Te Tupacaa" solicitado por la señora Guadalupe C. de Baigorria.
Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1603 que corre a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Te "Caapiqui"

Ministerio de Industrias

Montevideo, Agosto 31 de 1932.

Vista la gestión iniciada por la señora Gaudalupe C. de Baigorria, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Te Caapiqui" para distinguir tes medicinales, incluídos en la clase 9 del nomenclator;
Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición el señor Juan González Valdés, de Montevideo, invocando el amparo del artículo 11 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y manifestando tener en uso la misma marca, aunque sin registrar, para distinguir los artículos materia de registro;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden, al apreciar los resultados del período común de prueba abierto a tal efecto, que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto el señor González Valdés ha logrado acreditar el uso anterior y continuado de la marca "Te Caapiqui", mientras que la solicitante no ha presentado prueba alguna que acredite su uso con fecha anterior a la solicitud de registro;
Considerando: Que en mérito a la circunstancia señalada, la gestión de oposición deducida se encuadra dentro de los términos de la disposición invocada, por lo cual, admitidos los mejores derechos del opositor a la posesión de la marca, no corresponde hacer lugar al registro solicitado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Te Caapiqui" solicitado por la señora Gaudalupe C. de Baigorria.
Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1604 que corre a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 30 de Agosto de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Sorín, Lussich y Caviglia, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Alta Corte de Justicia devuelve, con lo informado, los antecedentes relativos a la gestión de pensión formulada por doña Mercedes Ferreira de Baldovino.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

1—La Cámara de Representantes remite el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras, por el que se destina la suma de $ 30.000 para combatir la langosta.

—Al Ministerio de Industrias.

2—Una Comisión de vecinos de San Gregorio invita a los señores miembros del Consejo Nacional para concurrir al festival a realizarse el día 3 de Setiembre próximo con motivo de la inauguración de la usina eléctrica de esa localidad.

—Quedan invitados los señores Consejeros. acúsese recibo y archívese.

3—La Sociedad de Fomento Rural de Mal Abrigo solicita se activen los trabajos de construcción de la carretera San José-Mercedes.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—El Concejo de Administración de Río Negro hace saber que a los obreros que trabajan en las obras del puerto de Fray Bentos se les adeudan dos quincenas de medios sueldos y, a la vez, solicita se trate de solucionar, a la brevedad posible, la situación que señala.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—Varios vecinos del ejido de la villa de Bella Unión recurren de una resolución del Concejo Auxiliar de esa villa relacionada con el arrendamiento, para ser destinada a ganadería, de la zona fiscal denominada La Franquía, ubicada en la confluencia de los ríos Uruguay y Cuareim, por haberse permitido al arrendatario el cierre de las calles que daban acceso al campo de pastoreo fiscal. utilizado por el vecindario de ese paraje.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Al declarar abierta la sesión, el Presidente señor Fabini, dió cuenta del fallecimiento del señor Alfredo Labadie, Presidente del Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, cargo en cuyo desempeño el ciudadano extinto se caracterizó como un funcionario de acción eficaz por su notoria preparación en la materia y su consagración asidua a sus tareas, perdiendo, por tanto, la Administración, uno de sus destacados colaboradores. Por estas consideraciones, de estricta justicia y en homenaje a su memoria, propuso que el Consejo enviara una nota a los deudos, expresándoles las condolencias del Consejo Nacional y, además, se designase al Ministro de Instrucción Pública, doctor Jiménez de Aréchaga, para que haga uso de la palabra en nombre de este Cuerpo en el acto de la inhumación de los restos. El señor Fabini dejó constancia que esta misión no era confiada al Ministro de Hacienda, de cuya Secretaría de Estado depende aquel organismo, a causa de verse obligado el doctor Acevedo Alvarez, a permanecer en la Cámara con motivo de la discusión del Presupuesto General de Gastos.

El señor Berreta expresó que adhería al homenaje propuesto, considerando que el señor Labadie era un funcionario ejemplar por la forma en que se había consagrado al desempeño de sus tareas. Indicó, además, la conveniencia en el caso de que la Administración Nacional del Puerto no costease el entierro, esos gastos fueran abonados por el Consejo Nacional, pues tenía entendido que el señor Labadie carecía de bienes de fortuna.

El doctor Caviglia agradeció al Presidente, señor Fabini, que hubiese tomado la iniciativa de rendir un homenaje a la memoria del funcionario desaparecido, pues le evitaba el hacerlo personalmente, como era su propósito, aparte de que la intervención del señor Presidente revestía mayor imparcialidad ya que no se hallaba vinculado políticamente como él, al señor Labadie. El doctor Caviglia terminó diciendo que el señor Labadie había sido en efecto, un funcionario ejemplar que dedicó gran parte de su vida al desempeño exclusivo de esas tareas.

El doctor Brum recordó que en el mes de Diciembre había votado la reelección del señor Labadie para la Presidencia del Directorio de la Administración del Puerto, oportunidad en que expuso el concepto que le merecía este funcionario, lo que ahora ratifica.

Los doctores Martínez, García Morales, Cortinas y Lussich compartieron las manifestaciones formuladas, aprobándose finalmente la proposición del señor Presidente y cometiéndose a la Mesa la redacción de la nota de condolencia dispuesta.

Concurrió a sala el Ministro de Industrias, doctor Castillo, a efecto de consultar al Consejo sobre el día en que iba a considerarse el tratado de comercio, ya informado por la Comisión de Industrias, resolviéndose destinarle la sesión del jueves próximo, a la que será también invitado el titular de Hacienda.

También se resolvió, a efecto de facilitar el estudio de este asunto, que los acuerdos de Instrucción y de Industrias, correspondientes a esta semana, se efectúen mañana miércoles.

El señor Berreta se refirió a la situación en que se encuentran los obreros extrapresupuesto del Vivero de Toledo, a quienes se les adeudan cinco meses de sueldo. El señor Ministro hizo saber que en diversas oportunidades el Consejo había tratado de contemplar la situación de esos trabajadores, adoptando medidas de carácter administrativo, pero agregó que en la actualidad no cabe otra solución que la legislativa, para lo cual el Consejo ha enviado el correspondiente mensaje a la Asamblea General. Sin perjuicio de ello, dijo el doctor Castillo que varias veces ha urgido en la Cámara la consideración del asunto, y que ayer lo hizo nuevamente, aprovechando la oportunidad de tratarse el Presupuesto General de Gastos, donde se pudo incorporar una partida para esos fines.

Este criterio fué compartido por los señores Consejeros, quedando el señor Ministro en recabar, además, algunos informes que le fueron solicitados por el doctor Lussich sobre la producción de árboles en el Vivero y forma en que se realiza la colocación.

A iniciativa del señor Berreta, se resolvió promulgar la ley que destina pesos 30.000, para combatir la langosta. El Ministro de Industrias presentó un decreto de nombramiento de las Comisones que actuarán para esos fines en los Departamentos de la República con exclusión del de Montevideo. Esas Comisiones se integrarán con las siguientes personas: Agrónomo Regional, Presidetne del Concejo Departamental, Jefe Militar o en su defecto Jefe de las fuerzas de la zona, Jefe de Policía, Veterinario Departamental, y un delegado de la Comisión de Defensa de los Intereses Agropecuarios. El decreto de la referencia fué aprobado.

El doctor García Morales dijo que convenía llamar la atención acerca del criterio que predomina en el Consejo respecto a la aplicación de multas a los infractores, lo que se hará con la mayor severidad. Por su parte, el señor Berreta indicó la conveniencia de publicar volantes con las disposiciones que contienen las leyes de Defensa Agrícola, a fin de que todos los propietarios conozcan las responsabilidades en que pueden incurrir. El señor Ministro tomó en cuenta ambas indicaciones.

Después de oírse a dicho Secretario de Estado, se autorizó a la Compañía Uruguaya de Navegación para utilizar dos lanchas de bandera argentina en el salvataje de los vapores "Surubí" y "Concordia" que naufragaron en el litoral, durante uno de los últimos temporales.

Se firmó la resolución dictada en sesiones anteriores contra el ingeniero agrónomo de San José, señor Hermes Sosa.

El señor Cortinas deja constancia de que votará las proposiciones del Ministerio respecto al agrónomo señor Sosa, por las constancias del expediente respectivo. En lo que se refiere a devolución de algunas sumas por acumulaciones no autorizadas, solamente votará la resolución si se hace extensiva a todos los funcionarios que se encuentren en igual situación, pues resultaría una injusticia chocante exigírselo al señor Sosa, habiendo muchos otros, según lo demuestra la comunicación de Contaduría, que prometió completar la lista.

El señor Ministro recordó que el Consejo Nacional había mejorado hace algún tiempo los sueldos de los ingenieros agrónomos, a efecto de que no dictasen clases y estuviesen en condiciones de recorrer en cualquier momento los Departamentos en que actúan. Después de otras consideraciones se resolvió reiterar de la Contaduría los informes ya solicitados para conocer concretamente la situación de los funcionarios que acumulan cargos sin la correspondiente autorización legal.

Se retiró el Ministro de Industrias, y correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el Subsecretario doctor Blanco Acevedo, por haber tenido que concurrir a la Cámara, el doctor Acevedo Alvarez a efecto de tener que intervenir en la discusión del Presupuesto General de Gastos.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 27.

Considerado el asunto número 3 conteniendo las reclamaciones presentadas por los Inspectores de Hacienda de segunda clase contra la designación del contador don Jaime Verdier para el cargo de Inspector de primera clase el doctor Brum declaró que no obstante el concepto que le merecía el candidato vo-

lado, consideraba que ese puesto debiera llenarse por concurso.

El doctor García Morales sostuvo que a su juicio no debía prescindirse en este caso del ascenso, sobre todo teniendo en cuenta que varios de los reclamantes son titulados y los informes facilitados son favorables.

El doctor Blanco Acevedo dió a conocer las conclusiones del concurso realizado en el año 1929, sosteniendo entonces el doctor García Morales que en el transcurso de tres años esos Inspectores han dispuesto de tiempo suficiente para ampliar sus conocimientos o terminar sus carreras. Por tanto, entiende que debía llamárseles a que probaran sus condiciones. En el mismo sentido se pronunció el doctor Lussich.

Por su parte, el doctor Sorín declaró que acompañaba la proposición del señor Ministro. Recordó los concursos realizados anteriormente y dijo que el señor Verdier fué recomendado unánimemente por el Tribunal para una próxima vacante. Sostuvo que la Administración había contraído compromiso con el señor Berdier al considerar que podía presentarse a una prueba de competencia con el señor Bellán, aparte de que en este caso no se trata de un ingreso a la Administración, sino de una reincorporación, por cuanto el señor Berdier ha sido contador de la Armada. El señor Cortinas dijo que votaba también a dicho candidato en vista de los antecedentes que se habían dado a conocer. Tras otras consideraciones, se ratificó el nombramiento con los votos de los Consejeros, Sorín, Martínez, Cortinas, Berreta y el Presidente Fabini.

Tomadas en cuenta las reclamaciones presentadas contra el nombramiento de Subinspectores de segunda clase para la Dirección de Impuestos Internos, se resolvió confirmar aquellas designaciones, con la sola salvedad del voto del doctor Brum, quien se pronunció a favor del reclamante don Nicolás Debellis.

También se confirmó el nombramiento de la señorita Urbalina de Belloso para Oficial 1.o de la Dirección General de Estadística. Los señores Brum y Berreta dejaron constancia de que preferían el concurso, dado que el reclamante don Valentín Silveira, es padre de numerosa familia, pero advirtieron otros señores Consejeros que la señorita Belloso contaba apreciable superioridad de puntos, que era los que le deba derecho al ascenso.

Se aprobaron 49 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios.

Se desestimaron las gestiones de jubilación iniciadas por don Lorenzo Mella y don Evaristo Fernández González, como empleados del Hospital Vilardebó. Los señores Consejeros Brum, Sorín y Berreta dejaron constancia de sus votos favorables a esas peticiones por entender que los casos que mencionan están previstos en la ley de Jubilaciones, pues se trata de empleados que han estado trabajando con enfermos.

El Consejo se enteró del informe elevado por la Dirección General de Aduanas con motivo de una exposición del Consejero Brum, relacionada con una gestión del Centro Comercial e Industrial de Artigas, sobre reforma de procedimientos aduaneros; no adoptándose resolución porque lo solicitado escapa a la jurisdicción de esta rama del Poder Ejecutivo.

El Subsecretario Blanco Acevedo dió cuenta de que en el Ministerio existen varias gestiones de descendientes de ex servidores de la Independencia, sobre reincorporación a la lista de pensionistas de la cual habían sido eliminados por no estar de acuerdo con la ley de 20 de Octubre de 1931 que reforma la primitiva de 1929, y por hallarse ahora en las condiciones exigidas. Se examinaron los casos que puedan presentarse y luego de alguna deliberación, se resolvió negativamente el petitorio, debiendo el Ministerio proyectar una resolución en ese sentido.

Fué autorizada la permuta de cargos entre los agrimensores Polícrates Braida, Jefe de Empadronamiento de Flores y Julio Beaurgantner, agrimensor de la Dirección de Topografía.

Se trató una nota de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos solicitando interpretación del artículo 6.o de la ley de 16 de Agosto de 1928, en lo que respecta a la cesantía efectiva de los miembros salientes del Directorio mientras no se hace la proclamación definitiva de los nuevos miembros.

Como ya el Consejo enviara mensaje al Parlamento en ese sentido, se resolvió reiterar ese mensaje, pidiendo pronto despacho del asunto y predominando también el criterio de que debe fijarse un término no mayor de tres meses para la prórroga del mandato de los miembros salientes.

Con este motivo se habló de los aumentos que en su presupuesto ha tenido últimamente la Caja de Servicios Públicos y luego de algún cambio de ideas sobre este punto, se decidió invitar a los tres miembros del Directorio designados por el Poder Ejecutivo, para una reunión en Comisión General, que se efectuará el jueves a la hora 15 y 30, a fin de que proporcionen informes sobre distintos puntos que les plantearán los Consejeros.

Considerada una gestión de la Comisión Administración del puerto y zona franca de Colonia, solicitando entrega de los muelles, depósitos, etc., se votó afirmativamente; debiendo hacérsele presente que pasan a depender de la misma los empleados y obreros que se utilizan actualmente.

Se enteró el Consejo de que el Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos había admitido para esta próxima elección algunas listas ya impresas que no guardan estrictamente las disposiciones sobre distintivos adoptadas en la reglamentación respectiva.

El Consejero García Morales pidió que se estudiara con la debida premura un escrito de la Asociación Rural relacionado con el impuesto adicional inmobiliario creado en el año anterior sobre aquellas propiedades aforadas en más de cincuenta mil pesos, y en el que se proponen algunas reformas que, a su juicio, deben aceptarse por ser más justas que lo que establece el texto estricto de la ley.

Con este motivo el Consejero Sorín recomendó al Subsecretario que recabara informes de la Dirección de Impuestos Directos acerca del estado en que se encuentra la preparación del fichero de la propiedad raíz.

En seguida se aprobó un proyecto de reglamentación elevado por la Oficina de Crédito Público, sobre emisión de títulos de la Deuda Pública.

El Consejero Berreta se interesó por los siguientes asuntos que se relacionan con los cometidos de la Caja de Servicios Públicos: monto de lo que se adeuda a aquel organismo por aporte patronal; nueva prórroga para la denuncia de servicios de aquellos empleados y obreros que no se ficharon en la debida oportunidad; fijación de un sueldo ficto para los mozos y camareros de los restaurants de los ferrocarriles particulares.

A la hora 17 y 30 el Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 31 de Agosto de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por las Cámara Legislativas sobre inversión de un millón de pesos con destino a obras públicas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Centro Comercial e Industrial de San José solicita se prorrogue hasta el treinta y Setiembre próximo el plazo establecido para denunciar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland las existencias de caña y sus similares en el comercio de esa plaza.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo Auxiliar de Pando solicita que del millón de pesos acordado para obras públicas se destine la cantidad de 10.000 pesos para el arreglo del camino que de esa localidad va a Suárez, pasando por la Colonia Educacional de Varones y las canteras de Piedritas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión de Fomento de Arroyo Grande, interpretando los deseos de los productores y vecinos de esa localidad reitera su pedido sobre pronta iniciación de la carretera San José-Mercedes.

La Sociedad de Fomento de Cardona formula idéntico pedido.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Florida solicita se disponga que la Administración Departamental de Rentas deposite directamente en el Banco de la República el importe del producido del impuesto inmobiliario afectado en garantía del préstamo de esa institución bancaria.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Consejero García Morales dejó constancia de que, al referirse en la sesión anterior al criterio con que debe aplicarse el adicional inmobiliario del uno por mil creado por la ley de Agosto de 1931, expresó su conformidad con la tesis de la sociedad reglamente, ajustada tanto a la letra como al espíritu de la ley, opinión compartida por varios otros señores Consejeros.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esta Cartera, doctor Jiménez

de Aréchaga, aprobándose 24 asuntos de la relación.

Al concederse la jubilación escolar solicitada por don Blás S. Genovese, el señor Berreta manifestó que lamentaba el retiro de este funcionario de las actividades docentes y agregó que siendo tan limitadas las facultades de que disponen los Inspectores de escuelas privadas, y siendo varias las personas que realizan esas funciones, proponía la supresión del cargo, destinándose esa economía al mejoramiento de escuelas públicas. El señor Ministro hizo notar que la indicación del señor Berreta podría estudiarse conjuntamente con un proyecto enviado por el Consejo de Enseñanza, reorganizando la enseñanza privada, y mientras tanto dejar el cargo sin proveer. Este criterio fué compartido por los señores Consejeros, debiendo procederse en consecuencia.

Al autorizarse al Consejo de Enseñanza para sacar a subásta pública la propiedad escolar situada en la avenida Buschental número 30 de esta Capital, se aceptó una indicación del doctor Martínez en el sentido de que aquel organismo informará del resultado de la operación que realiza con tal motivo. Por su parte el doctor Brum declaró que lamentaba que la ley no permitiese arrendar estos predios que no tienen utilidad para el Consejo de Enseñanza e invertir el producido en el alquiler de una propiedad adecuada a escuela pública, con lo cual se evitaría la salida del dominio fiscal de una propiedad que se halla bien ubicada.

El señor Ministro sometió a consideración del Consejo el proyecto de ley a enviarse a la Asamblea modificando el Código de Comercio en el capítulo referente al régimen jurídico del Registro Público de Comercio y a la obligación impuesta a los comerciantes, en razón de un interés social, de asentar sus operaciones en libros de contabilidad, determinando la forma y fines de cada uno de ellos y la producción de la prueba que pueda realizarse con los mismos. Los doctores Martínez, Brum, García Morales, Caviglia y Sorín, formularon objeciones a varios artículos, las que fueron aceptadas por dicho Secretario de Estado, quedando en definitiva aprobado el proyecto.

El señor Ministro presentó un proyecto de ley sobre inclusión de los maestros de escuelas privadas en los beneficios de la jubilación, de acuerdo con una iniciativa expuesta en sesiones anteriores por el señor Berreta, e indicó la conveniencia de que se recabase al respecto opinión del Ministro de Hacienda y de la Caja de Jubilaciones, fijándose al efecto un plazo de quince días. El doctor Brum manifestó que convenía agregar un artículo en este proyecto por el que se reconozca el mismo derecho a los maestros sin título que son desalojados de las escuelas públicas rurales por los educacionistas que han rendido todos sus exámenes.

El señor Ministro expresó que tenía el propósito de someter esta iniciativa a consideración del Consejo en el próximo acuerdo de su Cartera, pues desea disponer antes de algunos informes que ha solicitado a la Caja de Jubilaciones. En vista de ello, el doctor Brum no insistió sobre el particular.

Se trató después el proyecto que modifica el actual régimen de acumulaciones de sueldos. El Presidente, señor Fabini, hizo algunas observaciones a la cantidad de horas semanales en que dictarán clases los profesores que a la vez desempeñan un cargo administrativo remunerado, criterio que fué compartido por otros señores Consejeros, resolviéndose finalmente limitar a doce el máximo de horas referenciadas.

Con esta modificación, el proyecto quedó aprobado y será remitido a la aprobación legislativa.

Se accedió a un pedido del Decano de la Escuela de Veterinaria para que se destinara la cantidad de $ 150.00 para contribuir a sufragar los gastos de viaje que realizan a Buenos Aires los estudiantes de 4.o año de dicho instituto de enseñanza a efecto de concurrir a la Exposición Ganadera de Palermo.

También se autorizó la entrega de $ 200.00 a la Comisión de Recepción de autoridades e intelectuales de Entre Ríos que visitarán la ciudad de Paysandú el 11 de Setiembre, retribuyendo la visita que hicieron hace pocos meses a Concepción del Uruguay caracterizados miembros de aquel Departamento.

A indicación del señor Berreta, el señor Ministro urgirá en el Parlamento el estudio del proyecto que modifica el régimen establecido para el Registro de Ventas.

El mismo señor Consejero Berreta se refirió a la iniciativa sobre libre acceso al estadio de los niños de las escuelas durante la realización de los partidos de football que se realizan bajo los auspicios de la Asociación Uruguaya. Expresó que esa obra se ha construído con el principal aporte de recursos del Estado y agregó que una gestión en el sentido indicado ha de encontrar ambiente favorable en la referida entidad deportiva.

El Ministro prometió realizar esas gestiones.

El doctor Jiménez de Aréchaga dió a conocer la comunicación de la Universidad en la que informa que don Francisco Preste, caracterizado vecino de Dolores, ha donado una propiedad para el Liceo Popular, siempre que ese instituto sea oficializado y en caso contrario destinaría esa propiedad a una escuela de 2.o grado.

Los señores Consejeros se pronunciaron en términos elogiosos respecto al espontáneo y generoso gesto del señor Preste, acordándose que por el Ministerio de Instrucción Pública se dirija una nota agradeciéndole su valiosa donación.

Se retiró el Ministro de Instrucción Pública y se entró al acuerdo de Industrias con el Ministro Edmundo Castilo.

Sin observaciones se aprobaron 32 asuntos de la relación.

A propuesta del Ministro se designó una Comisión asesora con la misión de estudiar el problema vitivinícola en toda su amplitud y proponer un plan al respecto; debiendo expedirse antes del 31 de Diciembre próximo. Integrarán la citada Comisión el Decano de la Facultad de Agronomía y un delegado de las siguientes entidades: Dirección de Agronomía, Dirección de Impuestos Internos, Unión de Viticultores y Bodegueros, Centro de Bodegueros, Centro de Viticultores, Administración Nacional de Combustibles, etc., y Asociación de Ingenieros Agrónomos.

Se autorizó al Consejo de Enseñanza Industrial para invertir sesenta mil pesos que otorga la ley de Agosto de 1930, con el objeto de adquirir máquinas y materiales destinados a los pabellones de lechería anexos a las Escuelas Industriales, así como para realizar una compra directa de máquinas frigoríficas para San Carlos, Melo, etc.

Se dictó una resolución declarando que en los casos de oposición previstos en la ey de Privilegios Industriales, sólo se oirá una vez a cada una de las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en la reglamentación de 12 de Febrero de 1931 y oir a las partes interesadas cuando se promuevan incidencias en que sea necesaria la presentación de pruebas.

Se aplazó la consideración del pedido de privilegio industrial formulado en principio por el señor Pedro J. Hormaeche y luego transferido a las Usinas Resineras del Uruguay para el aprovechamiento del jugo de los pinos para la obtención de resinas, trementinas y productos intermedios.

Dió cuenta el Ministro de que la Comisión especial que estudia el modo de ampliar la industria del calzado y la colocación de este artículo en el exterior, considera conveniente que a los industriales de este ramo se les conceda la disponibilidad de las letras de cambio obtenidas por dichas operaciones de exportación y el cincuenta por ciento de esas letras por exportación de cueros curtidos.

Los señores Fabini y Caviglia se manifestaron decididamente de acuerdo con esta petición y esta opinión fué compartida por los demás Consejeros; de modo que así se comunicará al Banco de la República previa consulta al Ministro de Hacienda.

El Presidente dió cuenta de que haciendo uso de la autorización que días atrás le concediera el Consejo, había mandado promulgar en cuanto llegó a Secretaría, la ley, remitida con sanción última de la Cámara de Senadores, que autoriza a invertir un milón de pesos para obras públicas en toda la República.

El señor García Morales pidió al Ministro que estudiara la reglamentación del registro de marcas etxranjeras, pues se le informa que adolece de algunos defectos que podrían subsanarse fácilmente. El señor Castillo prometió hacerlo así.

El Consejero Berreta insistió en la conveniencia de adoptar medidas de previsión para que haya en el país suficiente cantidad de arpillera para atender las necesidades de la próxima cosecha, asunto que promoviera en sesiones anteriores.

Por último, se resolvió tratar en comisión general, en la sesión del miércoles 7 de Setiembre, con una delegación del Consejo de Salud Pública, el plan de recursos para esta institución; postergándose el acuerdo Instrucción Pública para la sesión del jueves 8 en primer término.

A la hora 17 y 35 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 31 de Agosto de 1932.

1—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña María C. Somaruga de Campos.

2—Idem ídem al señor Blas S. Genovese.

3—Autorízase a la Universidad para disponer de sus rentas propias de la suma de $ 100.00 destinada a remunerar los servicios inherentes al cargo de Secretario Bedel del Liceo departamental de Rocha.

4—Déjase sin efecto la resolución de 18 de Marzo de 1930 que autorizó la adquisición de dos hectáreas de terreno de propiedad del señor Juan Chá situadas en la 7.a sección de Colonia destinadas à la ampliación del predio de la escuela rural número 88 de Sarandí.

5—Concédese al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores la autorización que solicita para disponer de la suma de $ 909.19 proveniente de la venta de máquina de planchar, en la adquisición de muebles para sus oficinas.

6—Concédese dos meses de licencia, sin sueldo, al Jefe de la Contaduría de la Comisión Nacional de Educación Física don Vicente C. Addiego y efectúanse por ese término las promociones propuestas por dicha Comisión.

7—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para proceder a la venta en remate público, de la propiedad escolar sita en la avenida Buschental número 30 de esta Capital.

8—Declárase pensionista del Estado a doña María Esther Arias Herrera de Lúgaro en su carácter de hija legítima de maestra vareliana, viuda y con hijos menores a su cargo.

9—Decreto reglamentando las funciones de médico de los empleados.

10—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley sobre modificaciones al Código de Comercio.

11—Revalídase hasta el 30 de Setiembre próximo la resolución que autorizó al Registro de Embargos a invertir la suma de $ 120.00 mensuales en la parte que demande los trabajos de confección de índices del Registro.

12—Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en su carácter de administradora de las propiedades adquiridas por el Estado con destino a la construcción del Palacio de Justicia para continuar arrendando a don Ignacio Odoriz por el término de tres años el local ocupado por dicho señor en la Avenida 18 de Julio y por el mismo término el de la misma calle número 1696.

13—Idem ídem ídem al señor Santiago Barreto la propiedad ubicada en la calle Magallanes número 1353.

14—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 283.75 al señor Enrique Fajardo.

15—Idem ídem ídem por $ 120.57 al señor José Agosti.

16—Idem ídem ídem por $ 240.00 al señor Julio Olivera Calamet.

17—Idem ídem ídem por $ 240.00 al señor Tell Ramis.

18—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Ana M. Falco.

19—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 303.20 al señor José A. Richero.

20—Idem ídem ídem por $ 300.50 al doctor Angel M. Cuervo.

21—Revalídase hasta la sanción del presupuesto general de la Universidad la resolución que autorizó la suma de pesos 14.00 para complemento de alquiler de casa del edificio que ocupa el Liceo departamental de Durazno la de $ 30.00 por igual concepto para el Liceo departamental de Tacuarembó y Rocha.

22—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 245.00 al señor Marcos Dutto.

23—Idem ídem ídem por $ 191.00 al doctor Antonio C. Coelli.

24—Idem ídem ídem por $ 170.00 al señor Julio Etchechury.

25—Se conceden $ 150.00 a los estudiantes de veterinaria con motivo del viaje de estudios a Buenos Aires.

26—Idem ídem al Ateneo de Paysandú $ 200.00 contribución a los gastos de homensaje a la embajada intelectual argentina.

27—Mensaje y proyecto de ley reglamentando el régimen de las acumulaciones de sueldos.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 19 de Agosto de 1932

Trámite — Fisco con Domiciano Leal y otros. Mario Suárez con Fisco. Fisco con la Compañía Swift de Montevideo. Dirección General de Impuestos Directos con Lemos y Alfonso. Dirección General de Impuestos Directos con Casch de Calder María Luisa (5 autos). Dirección General de Impuestos Directos con Banco Agrícola Ganadero. Dirección General de Impuestos Directos con Esther de Kiss. Mario Suárez con Fisco. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Victorio Carvallo. Municipio de Montevideo con María Garrich de Codina y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 20—Trámite—Fisco con Juan Francisco Roldán y otros. Fisco con Octacilio Núñez. Fisco con Antonio Simone. Fisco con Manuel Segade y Compañía. Fisco con Ramón López y otros. Fisco con Maximino Alvarez y Alejandro Antuña. Fisco con Ramiro Martínez y Oscar Barboza. Fisco con Pedro Barboza y Atanasildo de Abreu. Municipio de Montevideo con Francisca Ellauri de Nebel. María Mendoza de Astigarraga con Fisco. Arturo Bouyosounade con Fisco. José Costa con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Silveiro García Pereyra con Fisco. Tomás Berreta "Mina Samuel Blixen". Catalina Acuña y otras con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Maximino Lenz.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Santiago Cassalonghe. Enrique García de Zúniga con Fisco. Fisco con Leonel Aguirre. Municipio de Montevideo con María Dina de Starico de Arcos Pérez (padrones 5810 y 5826). Dirección General de Impuestos Directos cn oJosé M. Lenz.

Definitiva — María Zulema Raffo y otras con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—Leonardo Sollier, Actuario.

Día 22 — Trámite — Antonio W. Parsons con Fisco. María Cibils y otros con Ferrocarriles del Estado. E. Chiancone y Compañía con Fisco. Eustaquio P. Olivares con Fisco. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Lemos y Alfonso. Dirección General de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay. Fisco con Alvaro Milburn. Fisco con Pedro Lima y otro. Tres cartas acordadas de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Alejandro Secchiaro. — Leonardo Sollier, Actuario.

23 de Agosto de 1932

Trámite. — Dirección General de Impuestos Directos con la Curia Eclasiástica. Municipio de Montevideo con Constancia Urta y Escola. Municipio de Montevideo con Esther de Haedo de Amorín. Fisco con Goñi Hermanos. Fisco con Pedro Viera y otros. Fisco con Alejandro Antuña. Dirección General de Impuestos Directos con Elena Barrer.

Interlocutorias. — Pedro Etchar con la Dirección de Correos, Teléfonos y Telégrafos.

Definitiva. — Inspección General de Represión al Alcoholismo con Manuel Ramos Pita. — Leeonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 1.o de Setiembre de 1932

Máxima Vallejos, oriental, 67 años, soltera, Hospital Militar.

Alfredo Labadíe, oriental, 59 años, casado, Constituyente 1848.

Ambrosio Luranchi, oriental, 67 años, soltero, 20 de Febrero 2820.

César Dellature, italiano, 81 años, casado, Cufré 2736.

Daniel Méndez, oriental, 47 años, viudo, A. Lamas 3485.

Amalia Frasca Mónaco de Fucito, oriental, 37 años, casada, Guaviyú 2810.

Nicanor Ocampo, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.

Inocencio Agri, oriental, 4 días, Robinson 27.a

Juan Greco, italiano, 70 años, casado, Hospital Italiano.

Julio Barros, oriental, 40 años, casado, Hospital Italiano.

Elida Ochat, oriental, 17 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Marta Campos, oriental, un día, Maternidad.

Sara Ir Alanis, oriental, un día, Maternidad.

Pedro Couret, oriental, 44 años, soltero, Lúcas Obes 798.

Norma Ramírez, oriental, un día, B. Artigas 76.

Antonio Araújo, oriental, 65 años, soltero, Gil 106.

Teresa Giordano de Labruna, italiana, 78 años, casada, Rivera 2099.

Juan Marazzi, italiano, 73 años, casado, Tristán Narvaja 1175.

Anfel Bismarck Corvalán, oriental, 16 días, Hospital Pedro Visca.

Carola Bruzzone de Regueiro, oriental, 75 años, casada, Barroso 3359.

Mabel Margarita Patrone, oriental, 4 años, Santiago de Chile 1006.

Fanny Pitz, austriaca, 67 años, soltera, Hospital Maciel.

Petrona Fernández, oriental, 31 años, soltera, Hospital Maciel.

Ramona Hornos, oriental, 20 años, soltera, Hospital Maciel.

María Enriqueta Martorano, oriental, 38 años, soltera, Cerro Largo 1634.

Paul Cuter, norteamericano, 38 años, casado, Hospital Vilardebó.

María Miguel Salvatelli de Fiori, italiana, 87 años, viuda, Municipio 1816.

Humberto Alvarez, oriental, 13 años, Bulevar Artigas 3067.

las circunstancias se lo imponen; pero no a los desocupados crónicos que lo son por su propia y exclusiva voluntad, desocupados de toda la vida y que, por desgracia, forman numerosa legión en nuestro país.

Señor Charlone — ¿Me permite?

Frente al caso de este proyecto de ley, si no hay una estadística exacta, existe un conjunto de informes que permiten dar una cantidad aproximada de la desocupación que puede existir en el país. Pero respecto a esa desocupación no involuntaria a que se refiere el señor Diputado Arrarte Corbo, es del caso tener en cuenta que en el proyecto de ley se establecen disposiciones y organizaciones de carácter permanente que permitirán controlar la efectividad de la desocupación. En primer lugar, el régimen de Bolsas de Trabajo que se va a establecer en todo el país; Bolsas de Trabajo éstas que van a tener a su disposición todos los datos que sean necesarios para controlar la efectividad del pago; y luego, otras disposiciones están vinculadas también al régimen del seguro. De manera que, si de la existencia en el país de desocupados no son involuntarios, el señor Diputado Arrarte Corbo quiere sacar un argumento en contra de este proyecto de ley, yo creo que, en realidad el argumento falla por su base.

Señor Arrarte Corbo — Quedo firme en mis razones y en mi posición, porque esta cuestión de la desocupación, señor Diputado Charlone, es cuestión de gradaciones. Hay individuos que se hacen la ilusión de vivir ocupados por el hecho de que han trabajado media hora en el día, hay otros que trabajan una o dos horas, y yo quisiera saber con qué criterio exacto esa Comisión va a discriminar, va a poder catalogar cuáles son los trabajadores y cuáles son los desocupados, como también cuáles son desocupados por su gusto y cuáles otros por imperio de las circunstancias ambiente.

(Murmulos. — Interrupciones).

—Insisto en mi criterio; no creo que sobre una base así, tan obscura, tan confusa como esa, se pueda distribuir justicia, se pueda legislar trayendo la financiación para una ley, como si esta viniera completamente redondeada y sobre bases firmes y precisas.

Señor Charlone — ¿Me permite?

No es confusa, es el resultado de investigaciones que se han hecho.

(Interrupción del señor Representante Seoane).

Señor Arrarte Corbo — Lamento no poderle dar la interrupción al doctor Seoane, porque se me va el tiempo, pero aprovecho para decirle que tendría especial placer en sostener una controversia con usted. No porque tenga confianza en adjudicarme la victoria, — líbreme Dios de semejante pedantería, — sino porque el doctor Seoane, en primer lugar, me ha mojado la oreja en alguna oportunidad pasada; y, en segundo lugar, porque el señor Diputado socialista hizo algunas afirmaciones en la discusión general de esta ley, que me gustaría rebatírselas y que ahora no las recuerdo con exacta claridad. Pero, en fin, hemos de llegar a ellas y con su ayuda hemos de reconstruir claramente sus conceptos.

Me afirmo, señor Presidente, en que el proyecto parte de bases completamente empíricas, sin haber en realidad, una estadística exacta sobre el número de desocupados que existen en el país, y sin haber, tampoco, clasificación de los desocupados voluntarios y de los desocupados forzosos.

Señor Seoane — Permítame una interrupción.

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor.

Señor Seoane — Yo contesto a la pregunta del señor Diputado Arrarte Corbo con estas sencillas palabras: en ningún país del mundo, cuando se han dictado leyes del seguro contra la desocupación o seguro de paro, se han tenido a la vista estadísticas completas, y la Oficina Internacional del Trabajo confiesa que ningún país contó con estadísticas completas en el momento de establecerse la ley de Seguro de Paro; pero mediante las Bolsas de Trabajo, se corrigen automáticamente las deficiencias a que alude el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — El último aspecto del empirismo de este proyecto, y que apunto en refuerzo de mi afirmación inicial, es el que recientemente destacaba el señor Diputado Lladó. No se han hecho, en realidad, estudios científicos sobre principios fundamentales que hacen relación con la salud del obrero, y que parece serían indispensables, para poder legislar a conciencia y con exactitud desde ese aspecto tan interesante que acaba de apuntar el señor Diputado preopinante.

Señor Charlone — ¿Me permite?

Aquí es el caso de aquello: "lo mejor es el enemigo de lo bueno", porque lo que la Comisión quiere, es simplemente sentar, a manera de grandes principios, —sin perjuicio de que luego leyes especiales lo desarrollen con más eficacia —las limitaciones contenidas en este capítulo, que es lo que se hace en el presente caso; pero no se nos podía pedir que el proyecto sobre lucha contra la desocupación llevemos a sus últimos extremos aconsejados por la ciencia y las limitaciones que establecemos.

Recuerdo lo que a este mismo respecto dije a propósito de la limitación del trabajo para los niños y para los adolescentes: que la Comisión no descartaba que con posterioridad a esta ley, otras leyes reglamentarán con mayor amplitud los principios establecidos en este proyecto.

(Interrupciones).

Señor Arrarte Corbo — Es evidente, entonces, — por las razones dadas y que los propios defensores de la ley reconocen parcialmente en cada uno de los aspectos planteados, — que la ley parte de base empírica, unas veces porque no hay estadísticas acabadas y completas; otras veces porque todo se confía a lo que hagan las Bolsas de Trabajo; otras, por el desprecio hacia disposiciones científicas imprescindibles para una justa, exacta y conveniente legislación de esta índole; lo real es lo que yo afirmé al principio: que esta ley es empírica en sus fundamentos básicos...

(Interrupciones).

—Para mí, esta ley es evidentemente deficiente, porque ella tiende a crear desocupados, y a intensificar el grave mal social que nos preocupa en estos momentos, porque no creo que haya personas compenetradas de la realidad de nuestras cosas y que hablen inducidas por verdadera sinceridad, que pretendan desconocer que esta ley, atacando directa y rudamente las fuentes mismas del trabajo y ofreciendo en algunas de sus disposiciones un subsidio a la desocupación, que es mayor que el sueldo ordinario que se gana en distintas actividades de la vida nacional, va a tender, evidentemente, a generar desocupados por todos los ámbitos del país...

(Interrupciones).

—Hago es as afirmaciones tomando por base los sueldos de la industria rural, que son los que se pueden invocar como más claros y uniformes, y que yo he demostrado en esta Cámara, en oportunidad en que no estaban ninguno de los señores Diputados que me interrumpen ahora, cuando la discusión del salario mínimo, en la Legislatura pasada, donde hice la comparación entre los sueldos y remuneraciones que ganan los trabajadores de unas y otras actividades, que los obreros rurales ganan más que sus colegas urbanos.

Bien: el subsidio de la desocupación que se ofrece, es mayor que los sueldos comunes de la industria rural.

(Interrupciones).

—Pero la realidad de los hechos es que, por de pronto, ya hace muchos años que se están sustrayendo elementos útiles de la industria rural para saturar con ellos los centros de población, para concentrarlos inútilmente en la ciudad, atrayéndolos con el incentivo de mil promesas generosas que se les hacen,, usando y abusando de una demagogia profundamente perniciosa y cuyas consecuencias están a la vista, señores legisladores: tenerlos acampados con hambre y con frío en la orilla de las ciudades sin otra esperanza hoy, que los beneficios del subsidio de la desocupación.

(Interrupciones).

—A esa gente se les hace venir de donde nunca debieron haber salido, y se les hace venir deslumbrados por promesas ilusorias de los politiqueros que ofreciéndoles todo, los inducen a abandonar sus medios de trabajo, a separarse del centro noble de producción y de bienestar, donde forjan a diario su salud física y moral, donde han actuado toda su vida y han formado, muchas veces un hogar feliz y laborioso; los hacen separarse de todo ilusionándolos con la jornada mínima, con el salario de 2.50 y con mil ventajas económicas y sociales que los marean, y cuando llega el momento que "las papas queman", no hay con que darles ni siquiera trabajo donde conquistar con su esfuerzo lo más indispensable para su sustento decoroso.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Grauert — ¿Me permite?..

El subsidio, en el año — porque debemos sacar sus consecuencias en los 365 días del año — el subsidio solo alcanza a 37 centésimos diarios.

(Interrupciones).

Señor Arrarte Corbo — Yo soy de los que creo con toda sinceridad y con mucha tranquilidad para mí, que este proyecto no se podrá hacer ley en mi país. Tengo absoluta seguridad y confianza en la sensatez y en el juicio del Senado. Creo que el Senado no votará este proyecto, invención de las fantasías extremistas...

(Interrupciones).

—Y esa convicción que tengo respecto a la cordura y elevación patriótica del Senado, es la que me ha hecho permanecer más indiferente al debate de esta ley. Sino desde el principio hubiera intervenido para oponerme a viva voz a las distintas disposiciones de esta serie de artículos.

(Interrupciones).

—Tengo confianza en la gente que piensa y que obra de acuerdo con las necesidades reales del país, poniendo su pensamiento y su sentimiento al diapasón de las realidades.

(Interrupciones).

—Voy a quemar etapas para llegar al artículo que está en discusión. El capítulo que estamos discutiendo, tiene como característica fundamental, la tendencia a reducir la jornada de trabajo. Yo entiendo que este es un gravísimo peligro. Reducir la jornada de trabajo y dejar subsistentes el salario actual, es, a mi modo

de ver, dejar el problema en un estado de gravedad mucho mayor del que ahora lo tenemos...

(Interrupciones).

—Por todo, y por los frigoríficos en particular. Lo he de decir como lo siento. Yo no le temo a que se me acuse, como dice el señor Diputado Gómez a cada rato, que aquí estamos presionados por los intereses de las empresas. Para mí, todo eso son palabras que se las lleva el viento y procedo tranquilamente con mi conciencia.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado Arrarte Corbo para hacer uso de la palabra.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gallinal.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Charlone — ¿Me permite a mí el señor Diputado Gallinal?

Señor Gallinal — He pedido la palabra, y no tengo por qué disfrazar mi pensamiento: porque tengo interés en que el señor Diputado Arrarte Corbo complete su exposición y, por consiguiente, le cedo la interrupción que me ha pedido.

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Diputado Arrarte Corbo que se ciña a la prescripción reglamentaria sobre interrupciones.

Señor Arrarte Corbo — Decía que la reducción de la jornada de trabajo es peligrosísima e inconveniente para los intereses del país y trataré de demostrarlo aunque esto me parece un axioma.

En este Parlamento se discutió con mucha intensidad y extensión la ley de Salario Mínimo en la legislatura pasada. Para mí — lo he de decir sin ambajes, porque da bien con mi modalidad espiritual, — para mí aquella ley, como ésta, son esencialmente electoreras. Lo digo con toda sinceridad aunque sea un término un poco rudo: son leyes esencialmente electoreras.

Cuando aquella ley que apasionó tanto los ánimos, yo incurrí en el error de creer que todos los Diputados que la sostenían con tanta tenacidad, eran sinceros en su posición; hoy he venido a la convicción arraigada de que, por lo menos una gran parte, no eran sinceros en su defensa, de que solamente procedían por la aspiración de conquistar la simpatía de las mamas más numerosas del país.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Los hechos me lo confirman.

(Interrupciones).

—Yo me refiero, señores legisladores, a la mayoría de la Cámara que la defendió; no me refiero particularmente a cada uno de los señores Diputados. Me refiero a la mayoría de la Cámara que la defendió por que es evidente, y negarlo sería colocarse al margen de la realidad y en terreno idefendible, que después de las elecciones del año pasado, los señores Diputados no se han acordado más del salario mínimo de 70 pesos, y todo ha pasado a la historia de los debates parlamentarios. Y había que ver unos meses antes de la elección! No había más problema en todo el escenario nacional! Se hablaba pintando cuadros sombríos de salarios de hambre, de sueldos de miseria; se decía que si se dilataba la sanción de la ley, la mitad de los obreros se morirían de hambre, porque lo que ganaban, no les daba para cubrir lo indispensable a la vida diaria. Se trajeron estadísticas y distintos estudios para demostrar hasta la evidencia, el mínimo imprescindible para la vida, y se presentaba cada día un nuevo cuadro macabro; y la verdad es, señor Presidente, que han transcurrido los meses y los años desde que se inició la discusión de aquella ley — se inició casi con la legislatura pasada — y todavía no sabemos que los obreros ni nadie se esté muriendo de hambre por la mezquindad del salario, y en cambio felicitamos a cada obrero o empleado que esté en actividad, porque mal que bien se defiende en una situación tan difícil como ésta lo que no es, por cierto, poca felicidad.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pero yo, a lo que voy, sustancialmente, es a que nadie en la Cámara ha defendido, señor Presidente, como se reclamaba a voces estentóreas por legiones de Diputados de la legislatura pasada, que se ponga el salario mínimo en el tapete de las discusiones diarias.

(No apoyado).

—Recojo el "no apoyado". Quiero conceder que haya dos, o tres, o cuatro que lo hayan pedido; pero hay que ver y establecer la diferencia justa entre esto con la mayoría de la legislatura pasada, que era la casi totalidad de la Cámara, y que reclamaba minuto por minuto disputándose el mayor celo y diligencia entre los Diputados para cual era más eficaz y entusiasta defensor del salario mínimo!

(Interrupciones).

—Hasta se dió el caso que cierto órgano de la prensa nacional diera nuestros nombres al público con negrita, poco menos que como traidores a la suerte del país, a tres o cuatro Diputados que tuvimos, según ellos, la osadía de votar contra el salario mínimo en la discusión general. Miren que posición de espíritu la de aquella legislatura, la de aquellas bancadas compactas y agitadas, con la de hoy, que ni se acuerdan del salario mínimo!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Paseyro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor.

Señor Paseyro — Me interesa este proceso de mutuas recriminaciones entre Diputados batllistas y nacionalistas respecto a la sinceridad o insinceridad con que se ha sostenido el proyecto de salario mínimo general.

Yo debo declarar, señor Presidente, que la principal culpa de que no exista en el país salario mínimo general aprobado por el Parlamento, no la tienen ni los Diputados batllistas ni los Diputados nacionalistas, sino que es precisamente ese Cuerpo Legislativo en cuya sensatez tenía tanta confianza el señor Diputado Arrarte Corbo. El principal responsable es el Senado, porque con muchísima anticipación hay un proyecto del doctor Carnelli en el Senado de la República, aprobado por la Cámara de Representantes...

Señor Arrarte Corbo — Un proyecto de 40 pesos, que los propios partidarios del salario mínimo en la legislatura pasada lo consideraron inaceptable.

Señor Paseyro — No es cierto. Es un proyecto de Comités Paritarios por los cuales, patronos y obreros se ponían de acuerdo para fijar el salario mínimo.

Señor Arrarte Corbo — Tiene razón; no recordaba cual era el del doctor Carnelli. Pero de todas maneras, los campeones de aquella discusión repudiaban los Comités Paritarios sin la fijación en la ley del mínimo legal y uniforme del salario.

(Murmullos, interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Ha vencido los cinco minutos de que dispone el señor Diputado Arrarte Corbo para hacer uso de la interrupción que le fué concedida.

Tiene la palabra el señor miembro informante doctor Charlone.

Señor Charlone — Voy a referirme, señor Presidente, muy brevemente, a las críticas que acaba de formular el señor Diputado Arrarte Corbo al proyecto en debate.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—La primera de las observaciones formuladas por el señor Diputado Arrarte Corbo, se refiere a que, en esta materia, la Comisión informante no tuvo a su disposición estadísticas completas sobre el seguro de pago.

Señor Arrarte Corbo — Yo no he dicho eso.

Señor Charlone — El señor Diputado dijo eso, porque, de lo contrario, no habría afirmado que eran documentación suficiente los resultados de las encuestas oficiales que la Comisión tuvo a su disposición para redactar su proyecto y hacer sus cálculos.

(Diálogos. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

No se puede hacer debate dialogado.

Tiene la palabra el señor Diputado Charlone.

Señor Arrarte Corbo — ¡Pero, señor Presidente!... Es que el señor Diputado Charlone ni ningún Diputado tiene derecho a imputarle a otro lo que no ha dicho, para después batirle en ese terreno.

Señor Presidente — Le ruego que le pida la interrupción al señor Diputado Charlone...

Señor Arrarte Corbo — Lo que yo le he dicho al doctor Charlone, es que él traía aquí todos los elementos auténticos que ha ha podido recoger en las mejores fuentes; pero que esos elementos no son valederos para demostrar que esta ley no parte de principios empíricos, porque no hay estadística buena, no hay estadística real, porque no hay una estadística que pueda afirmar en forma terminante que hay tal número de desocupados en el país y menos que los pueda clasificar en tal o cual forma.

(Interrupciones).

Señor Charlone — El señor Diputado Arrarte Corbo se refiere en el caso a estadísticas ciertas, a estadísticas exactas, y como la Comisión no las tuvo, tacha de empírica la tarea realizada por la Comisión.

Bien, señor Presidente: alguna razón tenía el señor Diputado Seoane cuando, en una interrupción, le manifestaba al señor Diputado Arrarte Corbo que en ningún país para la gestación de las diversas leyes que existen en el mundo sobre seguro de paro, se dispuso de estadísticas ciertas, porque preciamente, el principio del seguro requiere la confección de tablas, y la confección de tablas recién puede hacerse una vez que se conoce y puede determinarse el riesgo.

Otra de las observaciones del señor Diputado Arrarte Corbo —que demuestra que él no ha leído con detenida atención el texto del proyecto de ley— revela que él supone que, por vía del subsidio, puede acordarse a los trabajadores una cantidad de dinero superior al monto de sus salarios. Yo no sé, señor Presidente, cómo puede hacerse ese argumento frente al texto clarísimo del artículo 29 del proyecto, que dice: "Los subsidios se otorgan durante el plazo máximo de cuatro meses, y no excederán en ningún caso de treinta pesos mensuales", lo que quiere decir que se deja librado también a las personas o a las autoridades que apliquen esta ley, el que fijen, llegado que sea el momento, el monto del subsidio, en proporción a los jornales que mientras trabajaba percibía el obrero, y a las cargas

de familia que los asalariados puedan tener.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Gamba — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Hace seis horas, señor Presidente, que estamos sesionando continuamente.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—En la forma en que vamos, parece que este debate no tendrá término. La Cámara está citada nuevamente para las 10 de la noche, sin saber si a las 12 o a la 1 del próximo día terminaremos con el asunto en debate.

De manera que hago moción para que se haga un intermedio de una hora.

(Interrupciones).

Varios señores Representantes — Vamos a votar el artículo.

Señor Gamba — Hasta la hora 19, señor Presidente, que se haga el intermedio. Modifico que sea para media hora, solamente.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cincuenta y tres**).

Señor Terán — Mociono para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cincuenta y tres**).

Señor Bado — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, y para que, una vez votado el artículo, se levante la sesión.

(Murmullos. — Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y cuatro**).

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Quiero dejar constancia de que me he opuesto a que se dé este artículo por suficientemente discutido y que desapruebo con mis palabras la actitud de los señores Diputados que votan esta medida tendiente a cerrar la boca de los legisladores, cuando es evidente que hay varios señores Diputados que quieren defender sus puntos de vista y fundamentar las observaciones que tienen que hacer a este artículo.

Me parece que en un asunto de esta magnitud, de esta significación, no se puede, por la imposición del número, sofocar la voz de los Diputados que quieren defender sus posiciones o sus convicciones en este caso. Lo hago notar así, señor Presidente, porque como tengo esperanza de que este proyecto no vaya más allá del Senado, quiero, por lo menos, que salga de esta Cámara con ese sello indeleble: de que ni siquiera los señores Diputados han dejado que los legisladores que quieren exponer sus puntos de vista, se tomen el tiempo necesario para hacerlo con la amplitud y los fundamentos que lo deseen.

(Interrupciones).

Señor Seoane — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane — He votado en contra de la moción del señor Diputado Bado; porque tenía interés de manifestar en Cámara, que nosotros no habíamos aceptado la modificación propuesta por la Comisión en mayoría al artículo en discusión, y, además, porque deseaba contestar algunas afirmaciones del señor Diputado Arrarte Corbo cuando ha sostenido, en Cámara, que este proyecto ha sido preparado de una manera empírica. De una manera empírica también han sido preparados los proyectos análogos, en la mayor parte de los países europeos. Rusia, Inglaterra, Francia, Suiza, Bélgica, Suecia, Dinamarca, Alemania, Italia, España, Estonia, Checoeslovaquia, Austria, Polonia, y otros países que no recuerdo en este instante, todos ellos han dictado leyes análogas a la presente sin más antecedentes que los que podían recojer, los unos, de las Bolsas de Trabajo sindicales, ya existentes en Europa, por ejemplo, Inglaterra, Francia, Bélgica, etc.; los otros, sin más antecedentes que los mismos de que dispuso la Comisión de Legislación Social del Parlamento uruguayo; vale decir, aquellos que se recojen en las fuentes originarias de la desocupación.

Nada más.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Es, señor Presidente, para fundar el voto negativo que hemos dado a la moción para que se diera el punto por suficientemente discutido, porque de esa manera entendíamos mantener la línea de complacencia que siempre se ha usado en Cámara cuando algunos de los compañeros han pretendido hacer uso de la palabra sobre los puntos que están en discusión, si bien en este caso considero que la definición de las posiciones personales, frente a la latitud del proyecto, han debido expresarse en la discusión general del mismo y acaso en el comienzo de cada uno de sus capítulos, tal como nosotros lo hemos hecho, evitando la derivación a una discusión general cuando está en consideración simplemente un artículo determinado del proyecto.

Y he votado también negativamente, porque entiendo que la Comisión ha introducido algunas modificaciones al artículo, de las cuales yo, como miembro de la misma, no tenía conocimiento, — no sé si por no haber asistido a alguna reunión que ignoro o por no haber sido, en todo caso, debidamente consultado, — de tal suerte que me obliga, en este como en otros casos, a rogarle al señor miembro informante que cuando hable en nombre de la Comisión, deje bien sentado que lo hace en nombre de la Comisión en mayoría.

Señor Charlone — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — Voy a hacer una aclaración a propósito de una alusión personal del señor Diputado Secco Illa.

Es cierto que la Comisión informante acaba de introducir algunas modificaciones a la fórmula del artículo 9.o. Si no consultó al doctor Secco Illa fué porque de antemano descontaba su voto negativo, en virtud de que él, en sesiones anteriores, expresó su parecer absolutamente contrario a la inclusión en este proyecto, no solamente del artículo 9.o, sino también de otras limitaciones al trabajo.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo presentado por la Comisión informante.

(Se lee):

"Artículo 9.o En los trabajos que afecten o pongan en peligro la salud de los operarios, como ser en la fabricación de vidrios y cristales, en el manipuleo de ciertas pinturas, de tabacos, de carnes, en las tareas de litógrafos y linotipistas y otras que la reglamentación de la ley indicará previo asesoramiento técnico correspondiente, la jornada será de seis horas, en el entendido que la limitación regirá solamente para aquellas tareas que tengan esa consecuencia."

—Se va a votar.

Señor Arrarte Corbo—¿Me permite,...

¿El artículo sobre el que se cerró la discusión, es este sustitutivo que presenta la Comisión?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Arrarte—Entiendo que no. Creo que es sobre el que había presentado primitivamente y no sobre el último.

Señor Bado — Cuando se da el punto por suficientemente discutido sobre un artículo, es sobre ese artículo y sobre todos los aditivos o sustitutivos que se presenten.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

Señor Ararrte Corbo — Es un artículo que ni lo conocen los miembros de la Comisión.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — El señor Diputado Arrarte Corbo pidió una aclaración y desea que la Mesa le conteste. La Mesa, en lo posible tratará de satisfacerlo.

Cuando el miembro informante tomó la palabra esta tarde, lo primero que hizo fué presentar un artículo sustitutivo del que estábamos discutiendo. A propósito de ese artículo, con enmiendas que se han ido produciendo a través de la discusión de esta tarde, se ha cerrado el debate. Es el artículo que ahora debe votar la Cámara de acuerdo con su resolución.

Señor Arrarte Corbo — Entonces, señor Presidente, declaro que yo me estaba debatiendo contra molinos de viento, porque estaba ocupándome del artículo de la Comisión tal como viene en el repartido. No sabíamos que la Comisión tuviera un artículo sustitutivo.

(Interrupciones).

—Pero no es extraño que a mí me pasara eso, porque el doctor Secco Illa, que es miembro de la Comisión, tampoco lo conocía.

(Interrupciones).

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Presidente, para una simple modificación?

Me parece que hay una palabra poco adecuada en el texto del artículo, que convendría modificar: donde dice: "manipuleos", debe decir "manipulación".

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay inconveniente, por parte de la Comisión, se hará la modificación.

Señor Charlone — No hay inconveniente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo sustitutivo de la Comisión, que se acaba de leer, con la modificación indicada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y seis**).

Señor Arrarte Corbo — Formulo moción para que se rectifique nominalmente la votación.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cincuenta y seis**).

Señor Grauert — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que ahora corresponde, de acuerdo con la proposición que hice en el transcurso del debate, votar aquellas palabras que fueron suprimidas del primitivo artículo de la Comisión.

(Murmullos).

Señor Presidente — El señor Diputado Grauert propone que se agregue a este artículo la parte final del artículo primitivo, que fué suprimida y que dice: "Pudiendo la reglamentación acortarla en los oficios que por su peligrosidad lo requiera".

Se va a votar este agregado.
(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cincuenta y cinco**).

30

La Mesa designa para integrar la Comisión Mediadora resuelta hoy, a los señores Diputados Navarro, Coronel, Macció, Charlone y Secco Illa.

31

Señor Casas Araújo — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Casas Araújo — He votado por la negativa el agregado propuesto por el señor Diputado Grauert, estando totalmente de acuerdo con la opinión vertida en Sala por el señor Diputado Lladó—que me parece juiciosa y en ese sentido atinada—reclamando una legislación que tienda a favorecer a aquellos obreros que desempeñan ciertas funciones que están catalogadas como peligrosas para la salud pública; y he votado negativamente, porque entiendo que en realidad la reglamentación de esa clase de trabajos debería ser la consecuencia, más bien, de una nueva ley especial, que vele por los obreros que desempeñan labores de esa índole.

En estos momentos, señor Presidente, creo oportuno pensar que la Comisión de Legislación Social ha de tomar bien en cuenta las consideraciones hechas por el doctor Lladó, a fin de traer a la Cámara una ley que reglamente el trabajo de los obreros desde este punto de vista, teniendo un carácter más científico y más justo.

Señor Navarro — Sí, señor.

32

Señor Bado — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 53 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

104.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

AGOSTO 17 Y 18 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Proyecto presentado por los señores Representantes doctor Alvaro R. Vázquez y don Ricardo Paseyro sobre prórroga del plazo para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria.

3—Licencias.

4—Contribución inmobiliaria.—Prórroga del plazo para el pago sin recargos de la misma. (Discusión general).

5—Seguro de desocupación. — Creación. — Moción para interrumpir el receso a fin de continuar la discusión del asunto mencionado. (Negativa). — Constancia de votos.

6—Contribución inmobiliaria. — Prórroga del plazo para el pago sin recargos de la misma. — Cuestiones de orden. — (Discusión particular del asunto). — Cuestión reglamentaria (inciso M del artículo 90 del Reglamento), planteada por el señor Representante don Luis Batlle Berres. — Declaraciones de los señores Representantes doctor Cecilio Arrarte Corbo, doctor Pedro Manini Ríos, don Enrique Hughes, doctor Antonio Lladó, don Mario A. Fontana, doctor Segundo F. Santos, don Francisco Pérez Moré, doctor Nuble González Olaza, doctor Agustín Antía Errandonea, don Ricardo Paseyro, don Juan Francisco Guichón, don Alberto Puig, don Juan Pedro Suárez, don Rafael V. Salguero y don Germán Oller. — Mociones para que se retiren los señores Representantes inhibidos de intervenir y se rectifique la votación realizada, para que se les autorice a votar y para que se establezca que los beneficios del artículo 1.o sancionado no alcanza a Consejeros, Senadores y Representantes. — Se retiran del hemiciclo los señores Representantes inhibidos. — Incidencia promovida por el señor Representante Puig. — Se vota la moción de rectificación. (Afirmativa). — Se habilita para intervenir al señor Representante Puig. — Cuestión planteada por el señor Representante don Luis Batlle Berres sobre el caso de los señores Representantes Guichón, De Mula y Paseyro, a quienes no comprendería el espíritu de la disposición reglamentaria por su posición de contrarios a la prórroga. (Negativa). — Se habilita al señor Representante don Germán Oller. — Ractificación de la votación del artículo 1.o. — Constancia del señor Representante doctor Andrés F. Puyol.—(Continuación de la votación del proyecto. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos, siendo las veintidós horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama. Alonso Montaño, Anfusso, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Buquet, Bustillo, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Dufour, Echenique, Echeverri, Etchepare, Fernández Crespo, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, González Olaza, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lladó, Manini Ríos, Martínez, Navarro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pérez Moré, Pintos Curbelo Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez Varela, Santos, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Vasconcellos, Vázquez, Viña y Zubiría.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Antúnez, Arena, Astorga, Bado, Bonino, Brause, Domínguez Cámpora, Espalter, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Otamendi, Pedragosa Sierra y Schinca.

Total: 18.

Son aviso, los señores Representantes: Algorta y Ximénez.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Alzamora, Benia Rovira, Brum, Buranelli, Carbajal Victorica, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), Inciarte, Lazarraga, Legnani, Macció, Mac-Coll, Moroy, Nunes Ribeiro, Pérez (don Saviniano), Quesada, Romero, Sánchez (don Amador), Secco Illa, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

Total: 25.

Señor Presidente — Habiendo quórum, continúa la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente):

"Los señores Representantes doctor Alvaro R. Vázquez y don Ricardo Paseyro, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Octubre de 1932, el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria, correspondiente a propietarios cuyos bienes inmuebles no pasen de un valor total de diez mil pesos. Las oficinas recaudadoras devolverán los recargos cobrados a dichos propietarios, a la sola presentación de la planilla respectiva.

Art. 2.o Para tener derecho a este beneficio los contribuyentes deberán hacer declaración jurada de no poseer otro

bien inmueble que aquel comprendido en la prórroga solicitada.

Art. 3.o La Dirección de Impuestos Directos fiscalizará la veracidad de la declaración por medio del Registro General de Propietarios de Bienes Raíces. De la resolución administrativa podrá reclamarse, de acuerdo con las normas generales de las leyes de Contribución Inmobiliaria.

Art. 4o La falsa declaración será castigada con una multa equivalente al 50 por ciento del importe de lo que hubiera debido abonarse por concepto de contribución, que será aplicada de acuerdo con las leyes pertinentes de contribución inmobiliaria.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 17 de 1932.

Alvaro R. Vázquez, Representante por Colonia. — Ricardo Paseyro, Representante por Soriano."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cámara tiene a su consideración varios proyectos de prórroga de la contribución inmobiliaria. Todos ellos se basan en la necesidad de aliviar la exacción fiscal que soportan los productores de la campaña, en momentos de intensa crisis económica.

Sin desconocer que las prórrogas en la percepción de los impuestos por lo general desorganizan la acción fiscal, hacen gravosa la recaudación y desordenan al contribuyente, creemos que debe atenderse ese pedido de la opinión pública, en lo que tiene de justo, y sin que se cause un quebranto irreparable a las rentas públicas, en este momento de seria penuria rentística y de grave desequilibrio presupuestal.

El estado de la recaudación demuestra que, entre los contribuyentes que no han pagado los impuestos son mayoría los que pasan del promedio de los valores contributivos y existen algunos grandes propietarios.

El interés público reclama que la prórroga alcance a aliviar la situación de los propietarios más menesterosos, cuya limitada fortuna hace suponer una mayor estrechez económica. La prórroga no puede generalizarse, sin injusticia a quienes gozan de fortunas inmobiliarias más crecidas, pues se lesionaría el interés general, sin contribuirse a remediar situaciones afligentes, tales que justificaran la concesión del beneficio de la espera, en el instante de mayor necesidad para el erario.

Fijamos, por esto en diez mil pesos el valor del inmueble, que deberá ser único bien del contribuyente, como base del otorgamiento de la prórroga. Establecemos, además, un sencillo sistema de declaración y fiscalización, y las sanciones correspondientes, para evitar y castigar las falsas declaraciones.

Alvaro R. Vázquez, Rep. por Colonia. — Ricardo Paseyro, Rep. por Soriano".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

Se va a dar cuenta de varios pedidos de licencia.

(Se da de los siguientes):

"Los señores Representantes Massiotti Silveira, Schinca, Ferrería Ferla, Minelli, Pedragosa Sierra, De Mula, Batlle Berres Brause, Fasciolo Siri y Bonino, solicitan licencia para faltar a la hora 22".

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y tres**).

Señor Batlle Berres — Doy por retirado mi pedido de licencia.

4

Señor Presidente — Se entra a la orden del día que la constituye la consideración de los proyectos sobre prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Con el proyecto de los señores Diputados Vázquez y Paseyro, de que acaba de darse cuenta, sobre prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, son nueve los proyectos que en este instante están en poder de la Msa: del señor Diputado Camps, cuya fecha de vencimiento es el 31 de Agosto; del señor Diputado González Olaza, con plazo hasta el 31 de Julio; del señor Diputado Antúnez; del señor Diputado Carballo, del señor Diputado Aldama, del señor Diputado Lanza, del señor Diputado Gutiérrez. La Cámara decidirá cuál de estos proyectos se toma como base.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puig — Yo he presentado un proyecto, con varios compañeros de Cámara, de casi todos los sectores. Creo que debido a eso habría que darle preferencia y tomarlo como base del debate.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Puig.

Señor Aldama — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama — Yo pediría preferencia para que se tomase como base de la discusión el proyecto presentado por mí, por el cual se concede plazo hasta el 30 de Octubre próximo. Creo que es un proyecto de fácil resolución y que, además contempla el interés particular y el interés del Estado, dando un plazo de dos meses, de modo que el vencimiento de la prórroga coincidirá con la época, según se expresa en los fundamentos, en que los trabajadores del campo tendrán entradas de dinero por concepto de la venta de lanas, y estarán entonces en condiciones de pagar. De manera que yo solicito como base de la discusión ese proyecto que establece dos meses de prórroga.

Señor Presidente — En discusión esa moción conjuntamente con la del señor Diputado Puig.

Señor Vasconcellos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos — Deseo hacer notar que habiendo quedado yo con la palabra en la sesión anterior, me parece que sería más reglamentario terminar la discusión general para después de darse el punto por discutido establecer qué proyecto sería el que la Cámara tomaría como base para entrar a la discusión particular.

(Apoyados).

Señor Puig — Yo dejo mi moción para después que termine el señor Diputado Vasconcellos.

Señor Presidente — Entonces, si no hay oposición así se hará.

(Apoyados).

—Continúa, pues, la discusión general del asunto. Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Vasconcellos. Puede proseguir.

Señor Vasconcellos — En la sesión anterior, señor Presidente, al terminarse el acto, establecía que si se mantiene como impuesto a la tierra la contribución inmobiliaria, hay concepto general de que es un impuesto bien aplicado, que debe tenerse presente para establecer los recursos más fuertes como ingresos a las arcas del Estado para el concurso que exige todo el organismo público. Pero me interesa establecer a la vez que algunas argumentaciones hechas en la Cámara y, sobre todo las que tienen referencias con los perjuicios que se podrían ocasionar a los municipios, no son en general exactas. Y no son en general exactas, porque de acuerdo con disposiciones del Gobierno — y al decir Gobierno me refiero a la parte que tiene ingerencia en este asunto — las contribuciones que corresponden por la ley Gobiernos Locales, a los Departamentos, se depositan con preferencia a medida que se va efectuando la recaudación.

Si es exacto que se hace así, tomando el informe de la Dirección General de Impuestos, de que falta apenas un 20 o|o a recaudar, hay que dar por probado que la situación de los Municipios no sufre ningún trastorno y ninguna dificultad en sus actividades comunales, porque se conceda una prórorga, si lo que falta recaudar es el 20 o|o de la cantidad en pesos o si es el 20 o|o de los contribuyentes, los que faltan abonar ese impuesto.

Por otra parte, señor Presidente, el Estado tiene un poco de culpa o, si es posible, el Parlamento, al haber establecido como norma, continuamente, la concesión de prórrogas, porque la prórroga establecida en la última fecha en que debía abonarse la contribución inmobiliaria, vino a terminar en Febrero de este año; es decir, que apenas han transcurrido tres o cuatro meses cuando el Estado nuevamente les exige esa contribución, sin haber tenido en cuenta que este es un impuesto anual, porque la realidad es que apenas tres meses después de haber pagado esa contribución, muchos propietarios tendrán que abonarla de nuevo, pues el propio Gobierno es quien le ha facilitado, por intermedio de prórrogas sucesivas, el que llegaran hasta esta fecha en esa situación.

Es lógico suponer que todos aquellos propietarios que pagaron recién en Febrero, no han podido hacerlo antes; han utilizado en un grado máximo la prórroga concedida por la ley. La situación económica del país no ha variado de tres meses a esta parte, se ha agudizado cada vez, y no sería lógico que el Parlamento, cortando una práctica — que en realidad es irregular y no de orden administrativo — establezca, de una vez por todas, las fechas rígidas para el pago de esa contribución. Y menos debe hacerlo en uno momento como este, cuando está plenamente comprobado que la situación económica del país es difícil y que la situación económica de todos los habitantes sufre como consecuencia directa de la misma situación, sea cual sea el orden de sus actividades: ganadera, comercial, industrial, empleados públicos, agricultores o simples propietarios, porque no hay que olvidar que, si no se concede prórroga, se puede llegar a afectar, hasta en el principio doctrinario, lo que en muchos hogares deja de ser una propiedad territorial, en la forma en que se expresa para aplicar el impuesto, para pasar a ser algo así como un bien de familia.

Por todas estas razones, señor Presidente, omitiendo establecer algunos detalles de propietarios que conozco, de mi Departamento, que aparecen como ricos, pero cuya situación es difícil económicamente por una serie de razones que no vienen al caso, para no detener más el pronunciamiento de esta Cámara o el estudio de este proyecto con mi modesta palabra, voy a dejar con estos fundamentos establecidas las razones por las cuales defiendo y entiendo que la Cámara de Representantes debe votar la prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria.

(¡Muy bien!).

Señor Rossi (don Mario) — Pido la

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario) — Señor Presidente: se ha hecho en esta Cámara un debate demasiado largo sobre la cuestión de prórroga de la contribución inmobiliaria en campaña. Se han traído argumentos que verdaderamente no tienen valor real. Se ha traído el argumento de que los que no pagan la contribución, son los terratenientes más ricos, y eso—que yo creo un error, porque hay también propietarios modestos, y en gran número, que no han podido pagarla—hace que en un país democrático, donde la ley es igual para todos, no se pueda tener en un momento dado una ley para unos y no para otros.

Que haya ricos y que haya terratenientes que tengan muchas propiedades, que tengan que pagar una gran contribución y que no hayan cumplido con el requisito que la ley marca dentro del plazo fijado, no es argumento, porque había que tener en cuenta si estos señores terratenientes, en presencia de esta crisis tan grave, como nunca, se puede decir, ha azotado otra al país, ahora, están en condiciones para poder afrontar de manera inmediata la ley a la cual ellos no se oponen, puesto que quieren pagar, pero piden un plazo más o menos largo para cumplir con sus obligaciones.

Yo creo, señor Presidente, que frente a los quince o veinte terratenientes que no han pagado la contribución, hay multitud, hay millares de pequeños propietarios que no han podido pagarla y que no pueden pagarla en el momento dado.

En el Departamento de Canelones, que tengo el honor de representar en este Parlamento, y en donde he recorrido varias secciones, se me ha dicho en todas ellas que hay más del 50 y hasta el 60 y el 70 o|o de pequeños propietarios que no han pagado, porque no están en condiciones de hacerlo, y reclaman estos propietarios que se les tenga en cuenta en vista de la crisis por que atraviesa el país.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—Además, ha dicho el señor Diputado Paseyro el otro día, que de datos oficiales que le habían suministrado, resultaba que faltaba sólo el 20 o|o de propietarios para pagar la contribución inmobiliaria. Yo creo que estos datos no están bien controlados, porque no es sólo el Departamento de Canelones, sino que de todos los Departamentos estamos viendo llegar telegramas, y de todo el país se pide que haya una prórroga. Estos telegramas representan un núcleo más o menos grande de propietarios y de pequeños propietarios. De manera que ese 20 o|o que falta para pagar está verdaderamente aumentado.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Rossi (don Mario) — Sí, señor.

Señor Fusco — El señor Diputado Rossi, según tengo entendido, dijo que el 70 o|o de los propietarios de Canelones no habían podido pagar.

Señor Rossi (don Mario) — En algunas secciones, hasta el 70 o|o; pero el 40 o|o es común.

Señor Fusco — Yo le puedo dar este dato que rectifica el suyo: en la Administración de Rentas de Canelones se expiden alrededor de 19.000 planillas, y ya hay expedidas 15.000.

(Murmullos).

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite, señor Diputado Rossi?

Señor Rossi (don Mario) — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — Ha crecido mucho, porque esta tarde me dijeron a mí en la Dirección de Impuestos que había 13.000 pagadas.

Señor Fusco — Me acaba de decir a mí el Director de Impuestos que hay 15.000.

(Interrupciones).

Señor Rossi (don Mario) — El otro día, el doctor Seoane dijo que tenía 400 planillas de Tacuarembó. Me parece que es un porcentaje bastante elevado. Cuando el señor Diputado Seoane sólo tiene 400 planillas habrá una gran cantidad, todavía, que se están por pagar.

(Murmullos).

Señor Vasconcellos — ¿Me permite, señor Diputado Rossi?

Señor Rossi (don Mario) — Sí, señor.

Señor Vasconcellos — Olvidé decir, — y ahora voy a utilizar la interrupción que me concede el doctor Rossi para expresarlo, — que en un órgano de verdadero arraigo en la opinión pública, "El Día", en la sección "País al Día", casi diariamente en los telegramas se establece que el país espera con confianza que el Parlamento le vote la prórroga.

(Interrupciones).

Señor Rossi (don Mario) — Continúo, señor Presidente.

Están llegando todos los días telegramas. Ayer, mi compañero de bancada, el doctor Gutiérrez, presentó una nota del Departamento de Salto en la cual se pedía la prórroga de la contribución inmobiliaria. De manera que, frente a todos estos hechos, que representan una cantidad enorme de contribuyentes que piden ser amparados por esta prórroga, la Cámara, señor Presidente, no puede quedar sorda a estas reclamaciones.

Por todas estas consideraciones, voy a votar porque se conceda una prórroga de la contribución inmobiliaria, sea cual sea la cantidad de las contribuciones que no hayan pagado.

(Apoyados).

Señor Seoane — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane — Nosotros, señor Presidente, vamos a votar la prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria, de acuerdo con el proyecto que acabamos de presentar, si no hay algún otro equivalente sobre el mismo asunto, y lo vamos a votar, porque nos parece absolutamente indispensable conceder, en estos momentos, un plazo para el pago de ese impuesto, tanto a los pequeños como a los medianos propietarios.

Este debate, señor Presidente, ha tenido la virtud de demostrar las tendencias o corrientes en que polarizan el capitalismo y los partidos tradicionales del país; por una parte, el capitalismo industrial, cuyas aspiraciones e intereses podría defender mejor que ninguno el partido batllista...

(Murmullos).

—... por otra parte, señor Presidente, el capitalismo territorial cuyos intereses y aspiraciones representarían mejor que cualesquiera otros el Partido Riverista y la casi totalidad del Partido Nacional.

(No apoyados).

—Es así, señor Presidente, como se explica la actitud de cada una de estas bancadas frente a este problema. El Partido Batllista que anhela, en defensa de la burocracia, la supresión del impuesto a los sueldos a todos los funcionarios públicos, se opone, en general, a la prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo que los funcionarios públicos, están en condiciones mucho más ventajosas que la mayor parte de los propietarios modestos, porque, mientras aquéllos, señor Presidente, reciben a fin de mes, su mesada, el pequeño o el mediano propietario recibe, — cuando recibe, — recién al final de cada zafra o cosecha el importe de la renta, real o ficta que le produce su bien.

Señor Guichón — ¿Me permite, señor Diputado?

El señor Diputado socialista se está batiendo contra molinos de viento, porque la agrupación de gobierno colorada ha emitido un parecer por unanimidad: en el sentido de aceptar la prórroga para la pequeña propiedad.

Señor Seoane — Me batía contra molinos de viento, porque he visto, hasta ahora, a los Diputados batllistas, oponerse a la prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria.

(Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador.

Tiene la palabra el señor Diputado Seoane.

Señor Buquet — ¿Me permite?...

Hay un proyecto de la bancada batllista presentado por el señor Diputado Lanza relativo a que se debe prorrogar la contribución inmobiliaria respecto a las propiedades aforadas hasta 10.000 pesos.

Señor Seoane — Continúo, señor Presidente.

La bancada batllista, por lo pronto, no votaba las sesiones, como lo advierte mi compañero de bancada, para tratar la prórroga de la contribución inmobiliaria. Ahora se nos aparece presentando un proyecto por el cual se prorroga el plazo para los propietarios de bienes cuyo valor no supere a la cantidad de pesos 10.000.

(Interrupciones).

—Una propiedad cuyo valor sea pesos 10.000, no produce, en el momento actual, más de 600 pesos anuales de renta. De manera que para conceder una prórroga a un propietario cuya renta sea inferior a 600 pesos, los batllistas se oponen, en tanto que reclaman la supresión del impuesto a los sueldos, sin limitación alguna.

(Murmullos).

Señor Fusco — ¿Me permite?...

El doctor Seoane no hace los cálculos justos. Un propietario de una propiedad de 10.000 pesos debe tener, además, ganado en la propiedad. De cualquier modo 600 pesos de renta, como renta de 10.000, no está muy mal. Es un 6 por ciento.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Señores Diputados: los señores taquígrafos no pueden tomar la discusión. Estos murmullos ahogan la voz de los oradores.

Señor Fusco — Estoy haciendo una interrupción al señor Diputado Seoane y estoy hablando tranquilamente.

Pero lo más importante es esto: al establecer la comparación que ha hecho el señor Diputado Seoane, entre el propietario y el empleado, ha olvidado que el propietario, cuando recibe como renta 600 pesos, es porque tiene detrás el capital que le produce esa renta. En cambio el empleado no tiene ningún capital!

Señor Seoane — No existe en la República Oriental del Uruguay un 20 o|o de propiedades sin gravamen. Invito a los señores Diputados batllistas a que prueben lo contrario.

Lo que es exacto, señor Presidente, es que mientras se hace tanta cuestión para conceder una simple prórroga, por otro lado se pide la supresión de un impuesto a quienes están disfrutando hasta de mil pesos mensuales, vale decir, de la renta de 200.000 pesos, o sean 12.000 pesos anuales. Me parece un tanto ridícula la posición de quienes pretenden negar la prórroga, en semejantes condiciones.

(Interrupciones).

—Yo hago el razonamiento como lo acaba de formular el señor Diputado Fusco, que calcula que un bien cuyo valor sea de 10.000 pesos, le produce una renta de 600 anuales al propietario. Si una renta de 600 pesos, representa un capital de 10.000 pesos, un sueldo de 12.000 pesos anuales, representa pesos 200.000 de capital.

(Interrupciones).

—Y todavía existe la diferencia en favor del funcionario público, de que mientras él sabe que cobra su sueldo el 30 de cada mes y puede disponer de determinado crédito el propietario sólo recibe el importe de su renta al fin de cada zafra o cosecha, según se trate de una propiedad rural o urbana, cuando la re..be.

..ñor Guichón — ¿Me permite?...

Es una cosa extraordinaria que un Representante socialista confunda un impuesto al trabajo con un impuesto a la tierra. No lo he oído nunca en ningún Parlamento del mundo.

Señor Seoane — Yo no confundo absolutamente nada. Yo, lo que estoy demostrando es la posición que ocupa cada partido, y especialmente, el suyo, frente al asunto en debate...

(Murmullos e interrupciones).

—Lo verdadero, lo exacto, es que tanto unos, como otros partidos, están ocupando la posición que yo indicaba; a saber: por una parte el Partido Batllista, que representa en nuestro país lo que representa en Inglaterra el partido liberal; y, por otra parte, el Partido Riverista y el Partido Nacionalista que representan, en el Uruguay, lo que representaría el conservadorismo en Inglaterra.

(No apoyados).

—Y voy a decir por qué. Tanto es verdad lo que afirmo, señor Presidente, que la Cámara, si me escucha convendrá, inmediatamente, en que tengo razón. Claro que no me la va a dar, ya lo sé; pero en su fuero íntimo, cada uno reconocerá la verdad de mis palabras.

¿Qué es el Partido Liberal inglés? Es el partido que defiende los intereses industriales de Inglaterra.

(Interrupciones).

—Eso que afirman mis interruptores, no tiene nada que ver con el partido liberal inglés. Parecería una contradicción la comparación que he hecho, porque mientras el partido liberal inglés es librecambista, el Partido Batllista es proteccionista. Pero, ¿por qué el librecambista el partido liberal inglés? Porque, representando las aspiraciones del capitalismo industrial de Inglaterra, que es exportador de manufacturas e importador de materia prima, es natural y lógico que defienda el librecambio.

¿Por qué el batlismo es aquí proteccionista, señor Presidente? Porque nuestro capitalismo industrial, que opera solamente dentro del país...

(Interrupción de los señores Representantes Gamba y De Mula).

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Diputado Seoane que se concrete al punto en debate, que es la prórroga de la Contribución Inmobiliaria.

Señor Seoane — Señor Presidente: estoy perfectamente dentro del punto en debate, porque he dicho que este problema mostraba cómo polarizan nuestros partidos y nuestro capitalismo, lo estoy demostrando, y así debe reconocerlo todo el que tenga conciencia y todo el que use de su razonamiento. El capitalismo industrial uruguayo, — lo he dicho y lo reafirmo, — no es como el capitalismo industrial inglés, exportador de manufacturas, aunque puede ser a veces importador de alguna materia prima, pero normalmente no lo es. De manera que si nuestra industria no es exportadora ni importadora, claro está que el Partido Batllista, que traduce sus intereses y sus aspiraciones, sea un partido proteccionista, porque a nuestro capitalismo industrial le interesa excluir, mediante el impuesto, a los competidores extranjeros.

¿Por qué el Partido Nacionalista, como el Partido Riverista son, en cierto modo, si no librecambistas, cuasi librecambista, en tanto que, su similar, el partido conservador inglés, es proteccionista? Veremos por qué.

(Interrupción del señor Representante González Vidart).

—El partido conservador inglés, partido territorial, es proteccionista, porque la propiedad territorial inglesa apenas alcanza, y a veces no alcanza, a suministrar la materia prima que necesita la industria inglesa. Por esa razón, y para evitar la competencia de la materia prima importada, el partido conservador inglés defiende el proteccionismo. En cambio, los partidos Nacionalista y Riverista del Uruguay, sí son cuasi librecambistas, es porque nuestro capitalismo territorial es, por una parte, exportador de lanas, cueros, carnes, ganados en pie, etc., y, por otra parte, importador de reproductores, alambre, madera, sarnífugos, esquiladoras, trilladoras, etc. Esa es la realidad, y, siendo así, se explica que estos partidos sean más defensores del libre cambio, que del proteccionismo.

(Interrupciones).

—Estoy hablando de las tendencias y corrientes en que, según nos lo muestra la realidad, esa polarización de los partidos tradicionales se manifiesta...

(Diálogo entre los señores Representantes Gamba y Seoane).

—Continúo, señor Presidente.

Decía que este problema muestra cómo polarizan nuestros partidos, y cómo polariza nuestro capitalismo. He explicado la actitud del Partido Batllista frente al problema y corresponde que explique ahora la actitud de los otros.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Voy a terminar de explicar la actitud del Partido Batllista para que quede bien aclarada, porque el señor Diputado Batlle Berres no la entendió. Si el batllismo se opone a la prórroga del pago de la contribución inmobiliaria, lo hace, probablemente, con el objeto de que, realizándose de inmediato este pago, se provoque, en el espíritu público, la impresión de que el déficit presupuestal no reviste gravedad y hasta provoque la sensación de que ha sido aminorado, permitiendo invocar, en tales condiciones, la supresión de los descuentos a los sueldos.

(Interrupciones).

—La bancada contraria pretende la prórroga del pago del impuesto inmobiliario, no sólo porque responden a los intereses de la clase que ella pretende amparar o defender, sino porque esa prórroga podría abultar la gravedad del déficit presupuestal...

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco, Cosio, Troitiño, Seoane y Batlle Berres).

—Nuestra posición, señor Presidente, es perfectamente clara. Frente a las posiciones de los demás partidos, nosotros votamos la prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria, en favor de los pequeños y medianos propietarios solamente. Tal vez alguien se pregunte, señor Presidente, cómo los socialistas, contrarios a la propiedad privada chica, mediana y grande, votamos la prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—No conozco ningún socialismo, a no ser alguno que invente el doctor Manini Ríos, que sea partidario de la propiedad privada de ningún tamaño. Nosotros defendemos, no la pequeña y mediana propiedad, sino al pequeño y mediano propietario, porque sabemos que sus intereses son contrarios, mejor, están en oposición con los intereses de los grandes capitalistas, de quienes son tan víctimas como el proletariado.

(Interrupciones).

—El pequeño y el mediano capitalista tienen, evidentemente, dentro del presente régimen, oposición de intereses con los grandes capitalistas, aún cuando ellos no lo hayan comprendido todavía. Y al contrario que la tienen, es muy útil y relativamente fácil: el pequeño comerciante, el comerciante minorista, no hace nada más que trabajar para justificar la existencia del gran comerciante o comerciante mayorista, no alcanzándole sus rendimientos, ni siquiera para vivir, a veces...

El hacendado en nuestro país, el pequeño y mediano ¿Creen ustedes que tienen independencia económica? Creen que el precio que se paga por el ganado de los pequeños y medianos propietarios, es el mismo que se paga por los ganados de los grandes terratenientes? No! Están equivocados! Hay por lo menos unos cuantos grandes propietarios que, según mis informes, tienen precios fijos para sus ganados, cualquiera que sea el precio de Tablada.

(Interrupciones).

—Lo curioso, señor Presidente, es que los pequeños y medianos propietarios no saben siquiera que existe esto del precio fijo...

(Interrupciones).

—¿Y quién es que paga esa diferencia entre el precio de Tablada y el precio real que se paga a los grandes propietarios? No son los frigoríficos: son los pequeños y medianos propietarios, mediante la baja de las estaciones respectivas en Tablada. De manera que aquí se ve claramente verdadera oposición de intereses entre el pequeño y mediano propietario con relación a los grandes propietarios. Y si tomamos cualquier otro caso, el del agricultor, por ejemplo, la situación de posición es clarísima. ¿El agricultor recibe, por ventura, el precio máximo que se paga en el mercado por su cosecha? No, señor. Quien aprovecha el precio real que se paga por la cosecha, no es el agricultor sino el especulador que la acapara.

Esa es la realidad social, aún cuando el señor Diputado De Mula, persona sumamente inteligente, demuestre con sus gestos suponer lo contrario.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?

No sé la posición del señor Diputado De Mula cuál será; pero yo sé que su defensa del pequeño y mediano propietario estaría bien en un impuesto personal, pero la Contribución Inmobiliaria es un impuesto real que grava sin tener en cuenta al propietario. De manera que podría existir un propietario de muchas pequeñas propiedades, propiedades que quedarían exoneradas, y sería un capitalista, menos merecedor de la ventaja.

Señor Seoane — Se ve, señor Presidente, que el señor Diputado Stewart Vargas, o no debe haberme oído, o ignora, en absoluto, lo que es la propiedad rural. No hay ningún gran propietario de muchas pequeñas propiedades, porque sabrá el señor Diputado Stewart Vargas, debe saberlo, al menos, que cada propiedad paga un impuesto especial, el antiguo impuesto de patente de perros, cualquiera que sea su extensión. De manera que a ningún gran propietario le convendría tener muchas pequeñas propiedades, porque tendría que pagar, por cada una de ellas dos taras por concepto de patente de perros.

(Interrupciones).

Señor Stewart Vargas — El señor Diputado no debe ignorar, — para poner el caso mas claro, de propietarios enormes capitalistas, — que tienen diseminados conventillos o casas chicas en todo Montevideo y tienen propiedades esparcidas en toda la República, y que, al ir a pagar el impuesto inmobiliario, lo pagan por su propiedad pequeña.

Señor Seoane — El proyecto que nosotros hemos presentado, se refiere a las pequeñas propiedades urbanas del inte-

rior de la República y no a las de la capital.

Señor Stewart Vargas — Es lo mismo

Señor Seoane No es lo mismo, porque en campaña no hay convencillos, sino por excepción.

(Interrupciones).

—¿El argumento del señor Diputado Stewart Vargas es el de que hay muchos grandes propietarios que tienen muchas pequeñas propiedades, y que a esas pequeñas propiedades no las afecta el impuesto llamado de patente de perros, o el de que esos propietarios se favorecen con la prórroga?

Señor Stewart Vargas — No es cuestión de patentes de perro.

Señor Seoane — El propietario que tenga diseminadas sus pequeñas propiedades en toda la República, tendrá un máximo cualquiera, y si ese máximo resulta superior al que nosotros establecemos en nuestro proyecto, ese propietario no podrá ampararse a sus beneficios.

Señor Stewart Vargas — Existe el caso concreto. El señor Diputado es propietario de dos chacras. Por una chacra sería un propietario mediano, por dos chacras, sería capitalista, y, sin embargo, no pagaría Contribución Inmobiliaria.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor Diputado Seoane que ha terminado el plazo reglamentario para hacer uso de la palabra.

Señor Puyol — Hago moción para que se le conceda ampliación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol, si se concede ampliación de término al orador.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y nueve**).

—Puede continuar el señor Diputado Seoane.

Señor Seoane — Voy a terminar, y antes de hacerlo quiero contestar al señor Diputado Stewart Vargas.

Es completamente equivocado el argumento que él formula, de que un propietario puede tener una cantidad de pequeñas propiedades y aprovecharse de la prórroga. En efecto: el que se encuentre en ese caso puede o no ser pequeño propietario: si son muchas las pequeñas propiedades, podría llegar a ser un gran propietario y para ese no alcanzaría los beneficios del proyecto que nostros presentamos.

Señor Stewart Vargas — ¿Cómo lo distingue, señor Diputado?

Señor Seoane — Lo distingo porque en nuestro proyecto concedemos la prórroga para las propiedades cuyo valor, por aforo no sobrepuje la cantidad de 15.000 pesos; pero como hay que tener en cuenta, no sólo el número de padrón, sino a quién pertenecen las propiedades.

Señor Stewart Vargas — No, señor.

Es un impuesto real. Vuelvo a repetirlo: no tiene nada que ver la persona que lo paga. Es un número de padrón, y nada más.

Señor Seoane — Pero, ¿qué tiene que ver, señor Presidente, que el impuesto sea real y se individualice por el número del padrón? La Administración de Rentas de los Departamentos respectivos tiene el nombre de los propietarios, también...

(Interrupciones).

Yo no me explico, señor Presidente, por qué el señor Diputado Stewart no quiere entender la exactitud de lo que yo digo, existiendo, como existen, precedentes, a este respecto. En la ley del año 31 que se refiere a la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, se acordó ese beneficio a las propiedades "únicas" creo que dice la ley, — no recuerdo bien la redacción del artículo correspondiente — cuyo valor no sobrepujará la cantidad de 20.000 pesos ¿Como se arreglaron las Administraciones de Rentas y la Dirección General de Impuestos para contralorear esa condición establecida en la ley del año 31? No habría nada más que preguntarselo; y de la misma manera que procedieron en esa oportunidad, podrían proceder ahora. Si entonces no se hizo ninguna objeción, y ninguna de las oficinas recaudadoras invocó la imposibilidad de cumplir la ley, y la pudo cumplir, deben poderla cumplir ahora, también.

De manera que la observación del señor Diputado Stewart, que pudo haberse hecho con alguna razón el año 31, a los legisladores que sancionaron esa ley a que aludo, carece de seriedad ahora, cuando contamos, ya con ese precedente.

Señor Stewart Vargas — Permítame, una última aclaración!...

En la Comisión de Asuntos Financieros, se planteó esa misma situación que plantea el señor Diputado, y el señor Director de Impuestos dijo que era imposible, porque el propietario era un número de padrón, y que no se conocía a los propietarios, y dijo más: que la tradición del impuesto inmobiliario se había querido hacer impersonal, precisamente, porque por el antiguo régimen nuestro podía haber favoritismos para muchos propietarios.

De manera que es completamente impersonal, y el Director General de Impuestos dijo que era imposible exonerar las pequeñas propiedades porque la División de rentas no sabía nada a ese respecto.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite para concretar la aclaración del señor Diputado Stewart Vargas?

Señor Seoane — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — El señor Director de Impuestos dijo más en esa oportunidad: dijo que esa clasificación para la percepción del impuesto inmobiliario en propiedades de un valor superior o menor a un límite tal, no había manera de contralorearla, escapaba a todo contralor, y solamente la oficina la podía hacer tomando la declaración jurada de los propietarios, como se hace para el caso de la sobretasa.

(Interrupciones).

Señor Seoane — Admito, señor Presidente, que la limitación que establecemos, cree algunas dificultades para la fiscalización del cobro de ese impuesto; pero de ahí a la imposibilidad, hay mucha distancia.

Señor Paseyro — ¿Me permite?

Señor Seoane — Sí, señor.

Señor Paseyro — Respecto a las observaciones que hacen los señores Diputados Arrarte Corbo y Stewart Vargas, en cuanto a la imposibilidad manifestada por el Director de Impuestos Directos para hacer práctico el contralor en cuanto al límite máximo que acordaría la ley para otorgar la prórroga, debo manifestar que hemos presentado con el doctor Vázquez, un proyecto estableciendo ese límite en el valor de 10.000 pesos para un mismo propietario, y que para su contralor hemos establecido, sí, la declaración jurada; pero, además, tenemos una base de seguridad en este caso, una garantía de que se iba a cumplir y de que se iba a practicar ese contralor, y es el Registro de Bienes Raíces, cuya organización está a punto de terminar, y por el cual la Dirección de Impuestos Internos puede contralorear efectivamente esa condición de la ley de que se acordara a los propietarios de bienes raíces no mayores de 10.000 pesos. De manera que esa imposibilidad práctica de contralor desaparece, no sólo porque en la práctica debe desaparecer, sino porque también nosotros hemos establecido en nuestro proyecto el agregado correspondiente para que junto con la declaración jurada se establezcan las sanciones respectivas para los que no digan verdad al hacer esas declaraciones.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?...

A mi me extraña mucho esa afirmación del señor Diputado Paseyro, de que el Registro de Bienes Inmobiliarios se está por terminar, cuando una declaración en Comisión del señor Director de Impuestos Directos dice que solamente conoce los padrones, nada más, que de nuevos departamentos.

Señor Paseyro—Mi noticia es más fresca. Este proyecto lo hemos redactado hoy con el asesoramiento del Director de Impuestos Directos. El propio Director de Impuestos Directos esta tarde manifestó la existencia de este Registro de Bienes Raíces.

Señor Stewart Vargas — Dijo todo lo contrario en Comisión.

Señor Seoane — Continúo.

Como me advertía el señor Diputado Puyol, yo ya me olvidé de lo que iba a decir. He concedido tantas interrupciones, que he terminado por interrmpirme yo mismo; y para no hacer perder más tiempo a la Cámara, como entiendo que nuestra posición está ya fundada, doy por terminada mi exposición.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — He pedido la palabra, porque me creía aludido. Más que alusión, es algo peor.

El señor Diputado socialista, con la vehemencia que le es característica, expresó, de una manera un tanto brusca, que no había ningún partido socialista que pactara con la propiedad privada, si no era que yo inventara ese hecho. Pues bien; voy a decirle al señor Diputado socialista que está completamente equivocado. El socialismo es adversario de la propiedad en general; es partidario de la colectivización de todos los medios de producción; pero así como pacta, según las circunstancias, con los medios privados de producción admitiendo la pequeña industria y el pequeño comercio privado y hasta la gran industria y el gran comercio privado, admite también, en ciertos casos, la propiedad privada de la tierra, la detentación privada de la tierra.

Es claro: en aquellos países en que la propiedad está en manos de partidos adversarios al socialista, es claro que en aquellos países que se caracterizan, al antiguo ejemplo inglés, con el predominio de la gran propiedad, el Partido Socialista es adversario de toda propiedad privada, grande o chica; pero el Partido Socialista, que no deja de hacer electoralismo y sabe dónde le aprieta el zapato, sabe transar con la pequeña propiedad allí donde el régimen de subdivisión hace que una gran masa de pequeños propietarios constituya la gran masa de los electores.

Señor Troitiño — Eso lo dijo el señor Diputado Seoane.

Señor Manini Ríos — Perdón, señor Diputado Troitiño: el doctor Seoane negó, de una manera vehemente, lo que yo decía "sotto voce" y que se traslució al debate, porque alguien, con espíritu caritativo, lo hizo notar en voz alta en la bancada batllista.

(Hliaridad).

—Pero el doctor Seoane dijo claramente, yo lo oí con toda precisión, que no había tal cosa, salvo que yo la inventara, y quiero declarar que no invento.

Francia es un país, económicamente, maravilosamente organizado, y de ahí su gran fuerza que le ha permitido arrostrar crisis económicas y catástrofes políticas y sobrevivir aquellos trances que parecían más difíciles de afrontar; Francia es un país de pequeños propietarios, donde el campesino francés, por regla general, es explotador directo de su tierra, donde es propietario de esa tierra que se trasmite de padres a hijos. Y bien:

respecto a Francia, los Congresos Socialistas, — y parece que en ese sentido el señor Diputado Troitiño me apoya, — han declarado más de una vez que la pequeña propiedad territorial hay que respetarla. Admite, por consiguiente, ese Partido Socialista, — acaso por estar en Francia, donde hay una división democrática de la tierra, — admite el Partido Socialista en ese caso la apropiación privada del capital territorial.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Pero no hay contradicción con lo que dijo el señor Diputado Seoane.

Señor Manini Ríos — Si el señor Diputado Seoane dice que yo invento, y yo explico que hay casos en que el Partido Socialista reconoce la pequeña propiedad. me parece que está en contradicción con lo que decía el señor Diputado Seoane. Y si me es lícito agregar, señor Presidente, unas palabras más a este debate, que parece que afortunadamente está ya saturado, yo podría decir que la distinción que hace el señor Diputado Seoane entre exoneración a la pequeña y a la grande propiedad, es un poco artificiosa en la realidad, nada lisonjera por cierto, de los presentes momentos.

Es claro que hay que contemplar mucho más, en cuanto al pago de los tributos, al pequeño propietario, porque faltándole vinculaciones personales, y faltándole crédito, por regla general, para poder hacerse de recursos, está en una situación más desesperada que la del gran propietario que, por lo menos, tiene algo de crédito con que poder afrontar la situación que le crea el tributo fiscal. Pero es que en los momentos presentes, sobre todo en cuanto a la propiedad rural, ¿puede creerse que no es realmente cierto, que puede haber grandes propietarios que se encuentren en una situación difícil para pagar montos crecidos de contribución inmobiliaria, que en algunos casos puede cifrarse por decenas de miles de pesos? Hay que conocer el verdadero estado actual de nuestro capital inmueble en la campaña: las tres cuartas partes, si no mucho más todavía de la propiedad territorial, están gravadas con deudas enormes, que a veces llegan, si no rebasan, al valor verdadero de la propiedad.

La contribucion inmobiliaria y todos sus anexos y cuotas aditivas y tasas y sobretasas, absorben, no ya el 25 o|o de la renta como yo dije en un debate hace tres años, sino que en los momentos actuales, gracias al aumento de los impuestos locales y gracias también, o en virtud también del descenso notorio de la renta de los campos, esa absorción de la contribución inmobiliaria con todos sus anexos sobre la renta de la propiedad territorial, debe sobrepasar el 30 o|o o sea algo así como la cuota máxima del impuesto a la renta francesa. Y eso no teniendo en cuenta los gravámenes que posan sobre la propiedad, porque nuestro arbitrario régimen impositivo, que carga obrero un capital desnudo, sin tener en cuenta las cargas que no gravan las rentas de los propietarios, sino el capital bruto declarado por sus propietarios, en un régimen como éste, el impuesto a veces llega a absorber la renta, confisca la renta, si no sobrepasa todavía el producido de la misma.

En casos como esos, en una situación como la presente, es de pensar si no en exonerar del impuesto, porque las circunstancias financieras no lo permiten, por lo menos en tener cierto grado de contemplación con todos los propietarios, los chicos y los grandes; cierta preferencia, si se quiere, para aquellos; pero cierta contemplación, si se quiere, también para estos otros que concurren a la forma ción de la riqueza nacional que concurren a sostener al país a rehabilitarlo a afrontar sus compromisos dentro y fuera de fronteras, y que están en gran parte, ellos también, en una situación realmente difícil para afrontar las cargas que les exige el Estado.

He terminado.

(Muy bien. Apoyados).

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor Alonso Montaño — Yo voy a apoyar la iniciativa de la prórroga integral de la contribución inmobiliaria. Y, francamente, para esto no tengo necesidad, como el señor Diputado socialista, de irme a Inglaterra, ni de hacer doctrina, porque nuestro país, aunque chico, merece bien nuestra atención y la reclama perentoriamente, a tal punto que no tenemos tiempo de ocuparnos de los países extranjeros.

Me llama la atención que haya oposición en Cámara para conceder esta prórroga. Es no conceder la realidad viviente, la realidad actual del país, actualmente nadie gana en este país, señor Presidente: el agricultor, completamente esquilmado; sus costos de producción están por encima del valor de sus productos. Pierde, pues, ese gremio numeroso, que en la actualidad alcanza alrededor de treinta mil familias. El ganadero, chico o grande, está en el mismo caso: los costos de producción, en razón de la carestía general y en razón de una serie de gravámenes impositivos, son elevadísimos y en estos momentos apenas si alcanzan en Tablada a conquistar equilibrio en sus finanzas rurales, cuando la alcanzan.

Esta Cámara no tiene en cuenta, por lo que veo, que el país está en plena bancarrota. A las puertas de los hogares rurales y urbanos sólo llegan dos clases de visitantes: los que van en busca de trabajo o limosna, y los implacables cobradores de impuestos. Hay un verdadero desequilibrio, entre la inflexivilidad del Gobierno, reclamando el impuesto, y las arcas privadas, que están francamente vacías.

Esta Cámara que fué pródiga para votar una ley de rebaja de los arrendamientos, se olvida ahora que para estos mismos propietarios afectados por esa rebaja de renta, ella fué para ellos un nuevo impuesto. Esta Cámara, que votó una ley de rebaja del 10 o|o de los alquileres, se olvida ahora que aquella rebaja significaba en cierto modo un impuesto a la propiedad urbana. Medio país, si no tres cuartas partes del país, está hipotecado. El gran problema que tiene en la actualidad el Banco Hipotecario del Uruguay que resolver, es el problema de los déficit que le producirán las moras de los intereses y de las amortizaciones. El Banco de la República está en caso parecido. Los Bancos particulares, concediendo prórrogas trás prórrogas. Toda la campaña de nuestro país es deudora a los Bancos y deudora al comercio. El comercio, por consecuencia — y aquí hay que decirlo — el comercio rural, que hasta ahora, aún como mal necesario, ha sido el banquero de la campaña — porque todavía los Bancos oficiales y los Bancos particulares no han llegado a ese rol de crédito, — el comercio rural., está también afectado y en bancarrota: el que no pide moratoria, se presenta en quiebra a causa de que sus clientes rurales están en la imposibilidad de pagarles sus deudas.

Cuando un país está en estas condiciones; cuando un país tiene aforado sus tierras en la actualidad muy por encima de su valor venal, lo que representa, en cierto modo, en la realidad, un aumento automático del impuesto, porque hay propiedades avaluadas por arriba de un tercio del valor venal.—conozco muchísimos campos de los Departamentos de Tacuarembó, Artigas y otros del Norte que están aforados a 30 y 40 pesos, y que, en la realidad de las cosas, hoy no valen 20 en esas condiciones, la Cámara, que ha sido tan generosa para otras entidades sociales, se coloca en una verdadera contradicción al no serlo también para el contribuyente.

Por lo demás, señor Presidente, esta es la consecuencia del régimen funesto, unilateral y arbitrario, impositivo que tenemos que soportar. Mientras los terratenientes y las explotaciones del campo, mientras los propietarios de casas se ven acechados por las oficinas impositivas de la Nación, hay un cúmulo enorme de riquezas que está inmune de impuestos. Me refiero al capital dormido, que huyendo expresamente a la voracidad del Estado se ha ocultado en las cajas, en forma de títulos de deuda, y los dueños de esos grandes capitales no tienen otro trabajo, cada tres meses, que agarrar una tijera y cortar los cupones y cobrarlos libres de impuesto.

Yo pido a la Cámara que reflexione sobre estos hechos e invito a que vayamos a un régimen más justo, más ecuánime, tal como el del impuesto al rendimiento, por el cual el hombre paga cuando gana y se le deja tranquilo cuando pierde. Vayamos, pues, de una vez por todas, al sistema impositivo del impuesto al rendimiento, con un mínimo no imposible como porción sagrada de la familia y una progresión para el gran rendimiento.

Yo, si hubiera ambiente en este momento, propondría la exoneración de impuesto a todas las propiedades que no reditúen 1.200 pesos anuales, porque me parece que por ahí debemos empezar aliviando al chico; pero ya que no es oportuno, voy a votar la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, para los chicos y los grandes, porque los grandes, señor Presidente, con la responsabilidad económica, colectiva y mercantil que tienen, en estos momentos están, si se quiere, más amargados por déficit enormes.

Aquí se está criticando en una forma arbitraria el régimen de la gran propiedad. Yo, en cierto modo también, soy contrario en tesis general, a este régimen; pero en un país despoblado deben admitirse, la pequeña, la media y la gran propiedad, a condición de que en cada una de ellas, haya la verdadera armonía en los tres factores de la producción, la naturaleza, el trabajo y el capital.

Se puede ser latifundista en el Departamento de Montevideo con diez hectáreas baldías o en cultura excesiva y puede no serse latifundista en el Departamento de Tacuarembó con veinte mil hectáreas bien pobladas, con una producción ganadera selecta y con la agricultura forrajera y abrigos correspondientes. Al latifundio, pues, hay que criticarlo en razón social y económica de su contenido, y no por la razón física de su vastedad. Y después de todo, señor Presidente, esto que estamos discutiendo ahora no es otra cosa que la consecuencia de un régimen impositivo injusto, falto de equidad y que conspira contra el progreso económico, la armonía social y las finanzas públicas.

Vayamos pronto a su reforma substancial y formal.

Y a propósito yo pregunto, por qué la bancada batllista, tan implacable con su impuesto a la tierra, cierra los oídos y los ojos a la realidad para no oir ni ver la reclamación imperativa del impuesto al rendimiento.

Pues bien, señor Presidente: estas son las razones, los hechos que dentro de mi país, y sin tener necesidad de irme a Inglaterra, tengo para apoyar este proyecto de ley.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Yo voy a votar el proyecto de prórroga de la contribución inmobiliaria que lleva por lo menos esta prórroga hasta el mes de Diciembre y que acoja en ese beneficio a los propietarios no mayores de cincuenta mil pesos.

Yo creo que sólo por desconocimiento de la situación de la campaña se puede resistir, como se ha resistido hasta ahora, la ley de prórroga de contribución inmobiliaria. Nunca, hasta la fecha, puede afirmarse, sin temor a exageración, ha sido más justificada esa prórroga

La situación en la campaña, en estos momentos, es como la pintaba el doctor Manini Ríos: desesperante; no hay dinero para nada. Lo saben bien todos los profesionales que tienen su clientela entre los centros rurales. Saben que ahí no se puede cobrar nada. Casi podría decirse que el dinero que circula, es el dinero que llega por vías de presupuesto: los sueldos que se pagan a los empleados públicos, a la policía y al ejército. Poco más, porque la producción que se vende, apenas si da para cubrir compromisos en Montevideo. Es una producción que se está comerciando a cambio de la manera de los capitales.

Los obreros de campaña no tienen trabajo. No pueden percibir los jornales con que llenar siquiera medianamente las necesidades vitales de sus hogares, y los propietarios, señor Presidente, una enorme cantidad de propietarios, que lo son nada más que teóricamente, no tienen a quien vender sus propiedades a precio alguno. De manera, pues, que hay escasez de dinero, y ya se sabe que también la hay de créditos, porque, desgraciadamente, los créditos en nuestro país marchan en relación directa con la prosperidad, y cuando hay prosperidad en las industrias, los créditos abundan; pero cuando las industrias sufren, — como está sucediendo con nuestras industrias rurales, — los créditos también se restringen a un límite muy superior del que correspondería en relación al que han gozado antes, y es así que propietarios, arrendatarios, etc., no tienen en este momento créditos disponibles con que atender sus obligaciones. Han sido reducidos al mínimo posible. Si no han sido reducidos más por los Bancos, es porque estaban ocupados ya, estaban dispuestos estos créditos y los Bancos, ante el dilema de tener que ejecutar o dar alguna espera, han optado por esto último; pero ese propietario o ese industrial que cuenta con ese crédito. no tiene en la actualidad disponibilidad alguna.

Es necesario, pues, que en estos momentos, el Parlamento concurra a aliviar la situación de los productores rurales, por lo menos dándoles una espera en una obligación que a los efectos presupuestales, a los efectos financieros del país poco significa, y que, sin embargo, para muchos de esos industriales de la campaña, significa quizás el verse al borde de una ejecución, que no sólo lo perjudica materialmente, sino que, dada la indiosincracia de nuestro país, también afecta moralmente a los ciudadanos.

Es necesario que el Estado dé ese alivio, señor Presidente, porque es la campaña la única que puede sacarnos de esta crisis financiera. Sólo la campaña puede hacer que se nivele la balanza comercial: sólo la campaña puede hacer que se valorice nuestra moneda; y sólo la campaña puede resolver el problema de la desocupación y devolver el bienestar a nuestra sociedad; pero es necesario para eso que se le devuelva a la campaña el desahogo que ella necesita y que se le devuelva la prosperidad que ha perdido.

Puede afirmarse que esto que recogemos los que por la campaña frecuentemente circulamos, y que podría ser una observación objetiva mal interpretada, está traducida fielmente en los índices económicos acumulados en las distintas oficinas y por las distintas personas que han estudiado este problema. Para no cansar a la Cámara en esta hora avanzada, me voy a limitar a dar solamente algunos datos.

La propiedad territorial, en el año 31, ha descendido, con relación al año 30, en un 9 % de su valor, pasando, en su relación con el aforo íntegro del 93 % al 102 %. Hay más de la mitad de los Departamentos de la República, cuya propiedad no alcanza al valor estimado para la contribución inmobiliaria. Hay Departamentos, como el Departamento de Río Negro, donde esa relación es de 135 %; hay otros, como Durazno, que es de 122, y hay varios que es de 120, de 115 y 110. Un 9 % jamás se había notado en un período reducido de años. Es un descenso brusco y todos les señores Diputados tienen que tener la impresión de que este descenso producido del año 30 al 31 no se ha detenido. Por el contrario, en los meses que llevamos de 1932 se ha agravado, se ha acrecentado.

Y bien: esto es lo que permite a mucha gente decir que la propiedad rural está pagando contribuciones en relación a un valor que no tiene. Este cuadro que yo tengo a la vista prueba la veracidad de esa afirmación. Esto debe relacionarse con la situación presupuestal.

El presupuesto de la Nación, — y yo tomo los datos de esta sinopsis, preparada por el Banco de la República, tan interesante en estos aspectos, — se elevó de 1924, — y tomo el año 1924, porque es el principio de un gran salto en los presupuestos y, por consiguiente, en los gravámenes sobre la población, — salta de 1924, que, en relación al año 3, — base de esta sinopsis, — era 106 %, salta en 1930 a 139 %; es decir, que aumentan en un 33 % los presupuestos y, por lo tanto, las cargas sobre la propiedad y sobre las personas.

Frente a esa pesada carga que soporta el país por los compromisos y las obligaciones del Estado, la campaña, que contribuye en forme directa y en forma indirecta con la mayor parte de esos recursos, marca, en cambio, un movimiento inverso de descenso que llega en la actualidad a ser un porcentaje elevadísimo, tan elevado que, como decía al principio, ya la industria rural en estos momentos no produce sino para los más imperiosos compromisos que pesan sobre ella.

En impuestos directos solamente el recargo de 1925 a 1930 representa un 25 % de aumento. Yo tengo aquí el monto de lo recaudado en 1925 y el monto de lo recaudado en 1930. Es 1.574.000 la diferencia en un valor de seis millones y medio de pesos. Y bien: para esto la campaña, la población rural sigue soportando un costo de vida que es igual, prácticamente a la que regía en 1924. Su costo vital no ha disminuído mientras disminuyen en cambio los rendimientos de su trabajo; más bien ha aumentado. En cambio, la producción, la exportación, que, con relación a 1913 era en 1924, en su volumen físico, de 122 %, en 1930 sube a 133 %. Aumenta en su volumen físico, pues, 11 %. en este período de 1924 a 1930. En cambio, su valor desciende en ese mismo período en un 11 %. Quiere decir que un mayor esfuerzo, que un mayor costo total para esa producción equivalente a un 11 % ha tenido, en cambio como valor un 11 % menos. Y es bien sabido, lo saben todos los Diputados que en ese volumen de exportación es la campaña la que concurre con la casi totalidad de los productos. Si eso que tomo en forma global para la exportación, lo discrimináramos en los rubros que componen esa exportación, se vería que está también perfectamente justificada la conclusión que acabo de sacar. Pero no lo voy a hacer por la hora; sólo quiero destacar, — porque esto me permite fundar mi oposición a los que quieren reducir la próroga de la contribución inmobiliaria a los pequeños predios agrícolas, — lo que sucede con el rubro de las lanas.

La producción de lana en 1924 era, con relación a 1913, de 66 o|o y sube en 1930 a 114 o|o. Salta en estos siete años en un 48 o|o en su volumen. En cambio, el valor de esa misma producción de 1924 a 1930 desciende en su valor en un 33 o|o. En 1924, 45.000 toneladas producen 36.000.000 de pesos; en cambio, en 1930, 78.000 toneladas producen apenas 26.000.000 de pesos. Veinte y tantas mil toneladas más, producen 16.000.000 menos. En 1931 ese descenso es todavía mayor. Con 20.000 toneladas más, es decir, con 65.000 toneladas de lana, se produce solamente 20.000.000, esto es: 16.000.000 menos. En ese rubro, pues, de la lana, la campaña pierde esa suma fabulosa, y esa pérdida la sienten especialmente los pequeños ganaderos, los medianos ganaderos, que, como es bien sabido, son los que se defienden con ese rubro: es el rubro que costea su presupuesto de impuestos y de gastos anualmente, porque es la producción más regular.

Si de la producción pecuaria pasáramos a la producción agrícola, tendríamos que, a excepción del lino, todos los demás productos agrícolas han sufrido en su valor un descenso semejante, o tal vez más pronunciado, que en los valores pecuarios, pese a las leyes protectoras que hemos votado y a las sumas de dinero que esta Cámara ha destinado para proteger a la agricultura —en mi concepto con mucha razón— y pese también a las sumas millonarias que el país está invirtiendo en caminos y demás obras de fomento.

Y bien, señor Presidente: para terminar, si la campaña, repito, está soportando las consecuencias de ese aumento tan enorme de las obligaciones del Estado, y, en cambio, está sufriendo la desvalorización formidable, nunca vista en un período tan corto de años de toda su producción; si en la campaña los obreros no trabajan y el propietario no puede realizar sus bienes y el que tiene productos comerciables apenas [illegible] por ellos lo necesario para su subsistencia, viviendo una vida miserable —porque el más modesto funcionario de las capitales vive una vida más holgada y llena de comodidades— ¿cómo la Cámara puede negarse a dar siquiera el alivio de unos meses para los que en esta hora todavía no han podido cumplir con esa obligación que la ley le impone como recurso de las rentas del Estado?

Por estos fundamentos que expongo así en forma tan desilvanada, voy a votar la prórroga de la contribución inmobiliaria hasta el mes de Diciembre.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: en este momento del debate, no creo procedente pronunciar un largo discurso, porque no es el momento para una disertación extensa, sobre todo después de haber oído la brillante y bien documentada de mi compañero el señor Diputado González Vidart. Pero habiendo presentado un proyecto con el señor Diputado Paseyro, me parece conveniente establecer, en las menores palabras posibles, su sentido, su alcance y las razones que nos han movido a someterlo a la consideración de la Cámara.

Este problema de la prórroga de la contribución inmobiliaria, tiene como base de discusión un conjunto de proyectos, nueve proyectos en total, que están en la Mesa.

Algunos de ellos ya no tienen oportunidad, como los que solicitaban la prórroga hasta el 31 de Julio, puesto que ya ha pasado esa fecha. Otros establecen la prórroga hasta el 31 de Agosto, con carácter general e introducen modificaciones de diversa índole en el sistema de pago de la contribución inmobiliaria. Otros tienen carácter parcial, como el que acabo de presentar con el señor Diputado Paseyro, y limitan la prórroga a ciertos órdenes de contribuyentes. Tienen también este carácter los proyectos de los señores Diputados Haedo y Lanza que establecen solamente el beneficio para los contribuyentes pobres.

Nuestro proyecto, que reune tales condiciones, establece, además, el mecanismo indispensable para que pueda llevarse a cabo esa separación de los contribuyentes y hacer eficaz el cobro, aplicando las medidas de fiscalización y las sanciones correspondientes.

El proyecto por nosotros presentado, consta, pues, de estos elementos: en primer término, propone la prórroga hasta el 30 de Octubre de este año para el pago de la contribución para los propietarios que entre todos sus bienes inmuebles reunan un valor no mayor de 10.000 pesos, sean estos bienes urbanos o rurales. Crea un procedimiento especial para asegurar la veracidad de este hecho, base del beneficio y para sancionar las infracciones. En efecto: establece, siguiendo el modo general de los sistemas de los impuestos al rendiciento —entre los cuales la contribución inmobiliaria nuestra sería una cédula— la declaración jurada de los propietarios que quieren ampararse a la prórroga, la verificación por medio de la fiscalización administrativa que puede realizarse como lo decía el señor Diputado Paseyro, por medio del Registro General de Propiedades que está organizando y lleva muy adelantado la Dirección de Impuestos Directos.

Luego, castiga la falsa declaración con el 50 o|o de la contribución inmobiliaria que dejaría de pagarse por medio de esta declaración falsa.

Señor Presidente: para poder tener la noción clara del problema y de la responsabilidad que entraña su solución y para poder llegar a la elección acertada de los medios de resolverlo, conviene saber exactamente cuál es el estado actual de la recaudación. El deseo de conocerlo mejor motivó el aplazamiento que sufrió este asunto en la Cámara. Ahora, este conocimiento ya está adquirido, dentro de las posibilidades que podría ofrecer la gran urgencia con que la información fué solicitada y nos ha de servir de base sólida, mucho más sólida, sin duda, que nuestras personales opiniones, respecto del asunto.

Veamos, pues, cuál es el estado actual de la recaudación de la contribución inmobiliaria en este ejercicio. Hasta el día de hoy y se han recaudado 2.075.000 pesos en Montevideo y 3.000.000 aproximadamente en campaña. Comprenderá la Cámara que no se pueda tener una noción exacta, definitiva de este hecho, desde el momento que hay un plazo de diez días, durante el mes de Agosto, en el cual [illegible] el cobro de las planillas presentadas hasta el fin del término legal, que es el 31 de Julio, y este fenómeno impide el conocimiento actual, completo, de la recaudación efectiva que se está realizando.

(Interrupciones).

—No sé qué sentido puede tener la pregunta que se me hace; pero sé que establecer así los números, significa la única posibilidad que hay en nuestro país, por el desorden de las prórrogas establecidas en la ley, de tener siquiera la noción aproximada de la recaudación normal.

Pues bien; lo recaudado en el año 30-31 que nos va a servir de medio de comparación, ha sido, entre Montevideo y la campaña, 6.700.000 pesos. Esto quiere decir que faltan por cobrar 1.625.000. Ahora bien; no basta, para conocer los hechos, tener la noción de la cuantía de lo que falta por cobrar. Vamos a interpretar los hechos por medio de otros datos complementarios, también conocidos. Son estos: en el año 1931 se expidieron 138.538 planillas y en el corriente 110.000 planillas. Quiere decir, señor Presidente, que faltan por cobrar 28.000 planillas.

Si se hace una sencilla operación aritmética, dividiendo el resultado contributivo de las planillas cobradas por el número de estas planillas y el resultado de las planillas no cobradas, también por su número, nos encontraremos con este resultado, sumamente interesante: el promedio de valor de las planillas que se han cobrado, es de 46 pesos por planilla; el promedio de valor de las planillas que no se han cobrado, es de 58 pesos por planilla. Quiere decir que, en el conjunto, han pagado los contribuyentes más pobres y han dejado de pagar los contribuyentes más adinerados. Claro que no puede tomarse este hecho en una forma tosca: dentro del número de los que no han pagado, hay seguramente contribuyentes pobres, medianos y ricos; pero en conjunto, los contribuyentes que no han pagado, significan, primordialmente, personas de una mejor situación que las que han pagado.

(Interrupción del señor Representante Hughes).

—Faltan 1.625.000 pesos todavía a cobrarse de la contribución, y se está en plena percepción.

Finalmente, ese hecho que menciona el señor Diputado Hughes, que no conozco, no tiene nada que ver con el problema. Yo doy los datos oficiales, que no pueden controvertirse...

Hago hablar a las cifras, con su lenguaje incontrovertible.

Se puede decir, señor Presidente, y se tiene el más completo derecho de decirlo, que las cifras que manda la Dirección General de Impuestos, son o no son ciertas. Yo tengo que admitirlas como ciertas, a falta de otras: son oficiales. Las relaciones fatales, inquebrantables, que hay entre ellas, no se pueden destruir.

Y continúo.

¿Cuál es, pues, el significado de este fenómeno y cuál su influencia sobre la actitud de la Cámara? No creo que baste saber que existen contribuyentes acaudalados morosos para que se deba negar la prórroga de la contribución. Me parece que este es un fenómeno que debe destacarse, pero sin dársele carácter primordial, que concentre y totalice la atención de la Cámara. Lo destaco para informar mejor a la Cámara, y prosigo.

Lo que pasa, en realidad, es que hay dos intereses de gran valor en conflicto. Está de una parte el interés público, representado por la necesidad de que el erario tenga recursos para mantener normalmente los servicios del país. Esta necesidad, este factor de interés público, se hace más digno de consideración, precisamente en un momento en que flaquean todos los recursos contributivos y los mismos recursos patrimoniales de la Administración, y se produce un grave desnivel financiero cuyas consecuencias inmediatas y futuras, no se han medido probablemente bien. Ante la disminución del rendimiento de la mayor parte de las fuentes impositivas, es más grave, señor Presidente, significa una lesión mayor para el interés público, procurar el desmedro de esta otra, cuyos resultados son relativamente regulares.

De la otra parte, está el interés de los contribuyentes, cuya penuria económica evidente, destacada en forma tan exacta por el señor Diputado González Vidart, no puede discutirse. Está, pues, la verdadera dificultad de pago de los productores de nuestra campaña, que soportan el impuesto territorial, frente a la necesidad angustiosa en que se encuentra el Estado de proseguir, por la aplicación de una ley preexistente la percepción fiscal, antes que crear otros arbitrios, o exponerse a la bancarrota.

Se ha hecho reiteradamente el argumento de la dificultad económica en que se encuentra el país; se han analizado con agudeza y detención, diversos aspectos del fenómeno económico general, y se ha comprobado, una vez más, el empobrecimiento general del país y en especial el de los productores. Pero frente a este problema de la contribución inmobiliaria y su prórroga, estas consideraciones no pueden extenderse hasta su extremo, sin que ello lleve a consecuencias inadmisibles.

¿Qué hemos de hacer, señor Presidente, frente a la convicción que demuestran algunos señores Diputados, de que la propiedad rural soporta impuestos excesivos? Lo que debe hacerse, si eso es verdad, es estudiar los modos de modificar el régimen permanente de esta contribución; pero en el momento actual, frente al desnivel presupuestal, frente a la penuria rentística, nosotros no podemos pensar en alterar bruscamente las leyes actuales; cambiando las bases impositivas del país que soportan sus finanzas, sin sustituir los recursos que de esa manera dejarían de afluir regularmente a las arcas del Estado. Y ese no es el problema.

El sentido general, pues, de las observaciones, es el de que se necesita hacer un reajuste presupuestal. Y yo destaco el sentido de las observaciones—que admito, en gran parte—para la próxima discusión del Presupuesto General de Gastos, para que tengamos en cuenta entonces, que, como yo lo decía hace muy poco tiempo, la contracción económica manifiesta en la disminución de la riqueza nacional, tiene que traer tarde o temprano, fatalmente, la contracción de la superestructura financiera, sobre todo de la superestructura presupuestal. Pero esto será la obra de mucho tiempo, la obra de reajuste que hemos iniciado desde nuestro sector, proponiendo severas y efectivas economías.

Frente al caso actual, señor Presidente, hay que buscar una fórmula equidistante que trate de no lesionar demasiado ninguno de los dos intereses, igualmente respetables, que se hallan frente a frente. Dar una prórroga general, señor Presidente, tiene graves inconvenientes: tiene el inconveniente económico de que como los servicios del Estado y sus obligaciones, no se han de reducir al compás de esta prórroga, con la disminución consiguiente de recursos, nos veremos obligados a dejar de cumplir los servicios, o de pagarlos, o a crear nuevos impuestos. Y siempre es más conveniente, de acuerdo con una vieja sabiduría, recaudar bien los impuestos viejos que provocar la creación de los impuestos nuevos.

La mejor manera de eludir las nuevas cargas, es exigir con exactitud la parte de cada uno en las cargas existentes, evitando que caigan sobre los buenos las porciones que dejan de pagar los malos. Además, señor Presidente, esa prórroga general, traería una seria perturbación en la recaudación; impediría que se regularizara el fenómeno de la contribución; desordenaría al contribuyente y produciría esta paradoja, este círculo vicioso que se ha destacado, hace po-

co, en la discusión: se nos dice que somos responsables, en parte, de la situación actual, porque a fuerza de prórrogas, hemos llegado hasta que se pagaran en Febrero de este año contribuciones del año anterior, y que de esta manera se pagarían en un mismo año dos contribuciones. De manera, pues, que por haber concedido prórrogas se incurre en censura, y no concediéndola, en censura, también.

La composición de lugar más adecuada para el momento que atravesamos, señor Presidente, es la que propone nuestro proyecto, susceptible de modificaciones en cuanto a los límites establecidos, porque no tenemos inconveniente en que el límite de 10.000 pesos se eleve a 20.000, y en que el otro límite del 30 de Octubre llegue al 30 de Noviembre; pero toda fórmula transaccional y sensata, tiene que ser realizada aproximadamente sobre estas bases. ¿Por qué? Porque nosotros de esa manera, en primer lugar, hacemos que la recaudación sufra un menor quebranto, puesto que no abarcamos a todos en la prórroga, sino a los más modestos, y, por lo tanto, permitimos que siga afluyendo a las arcas del Estado una parte considerable del impuesto el debido por los más ricos, y, segundo, porque del punto de vista del contribuyente, incluímos en la prórroga a aquellos que por su menor propiedad debemos suponer que están más próximos a la penuria financiera que los grandes contribuyentes.

(Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! No se puede tomar la discusión.

Señor González Vidart — ¿Me permite?...

Señor Vázquez — Sí, señor

Señor González Vidart — No debe olvidar el señor Diputado Vázquez, ni los que sostienen con él la tesis de fijar en 10.000 pesos el valor de la propiedad, que ha de ser beneficiada por la prórroga, que ese valor lo cubre con facilidad la propiedad menor de doscientas hectáreas. Las propiedades de ese valor son propiedades en zonas donde la división territorial es bastante intensa, y donde, por consiguiente, también el aforo es bastante alto.

(Murmullos).

—Probablemente la propiedad de 150 o 160 hectáreas ya cubre ese valor. Bien: esas propiedades ya tienen seguramente la exoneración del 50 o|o de las contribuciones, y no son precisamente las propiedades agrícolas de esas zonas de explotación intensa, las que sufren en forma más aguda la falta de recursos para pagar las contribuciones. Son las pequeñas propiedades ganaderas, son las pequeñas estancias las que tienen mayores dificultades en este momento.

(Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! No se puede tomar la discusión.

Señor Vázquez — Recogiendo la observación del señor Diputado González Vidart, quiero decir...

(Murmullos).

—...que dentro de nuestro régimen económico, esas propiedades pecuarias son excepcionales de la extensión a que se refiere el señor Diputado; pero no tengo inconveniente, repito. en que se altere en alguna parte el límite fijado de 10.000 pesos.

(Murmullos).

—Voy a decir, para terminar, que, en modo general, la propiedad territorial en nuestro país no soporta en conjunto gravámenes que comparados con el resto de los gravámenes nacionales, resultan excesivos...

(Murmullos).

—... porque su monto, diré para terminar, es de diez millones y medio de rendimiento contributivo de la propiedad territorial, frente a los cien millones, aproximadamente, de los presupuestos nacionales y de los entes autónomos reunidos, y que, dentro del Presupuesto General de la Nación, la propiedad territorial contribuye con ocho millones y medio de pesos, frente a los sesenta y dos millones y medio del Presupuesto General.

Es cuanto quería decir.

Señor Puig — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa advierte que había pedido la palabra el señor Diputado Gutiérrez.

Señor Gutiérrez — Soy muy sensible a las razones de oportunidad; de manera que retiro mi pedido de la palabra. Pero me limito a apoyar la moción del señor Diputado Puig para que se dé preferencia en la discusión al proyecto que he presentado conjuntamente con otros legisladores de diversas bancadas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar en primer término si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete**).

—El señor Diputado Puig ha formulado moción para que se tome como base en la discusión particular el proyecto que ha presentado.

5

Señor Grauert — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Es con el objeto de hacer una consulta a la Mesa.

Yo no sé si estamos en condiciones en este momento dado el número que existe en Sala, como para interrumpir el receso a efecto de tratar en las seiones de los días viernes, lunes y miércoles, con excepción del próximo lunes, el asunto que se refiere al problema de la desocupación.

Varios señores Representantes — Se puede.

Señor Grauert — En este caso, señor Presidente, propongo que se interrumpa el receso para que, con excepción del lunes próximo en que se tratará el Presupuesto General, en los demás días de la semana próxima, de la hora 16 a la hora 20 se trate el problema del seguro contra la desocupación.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

Señor Troitiño — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Voy a apoyar la moción que ha hecho el señor Diputado Grauert, por la razón de que he sido uno de los que han propuesto que se interrumpiera el receso para seguir tratando el problema de la desocupación.

El Presupuesto se puede tratar el lunes y el martes también, dos días seguidos, y se puede tratar en largas sesiones...

(Murmullos).

—... porque los 80 artículos que están a consideración de la Cámara se pueden votar sin discusión ya que hay acuerdo de las distintas bancadas.

(Interrupción. — Se retiran varios señores Representantes).

Varios señores Representantes — Nos quedamos sin quórum.

Señor Troitiño — Si se van algunos Diputados ahora, demuestran con ello que no quieren tratar ese problema.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo no quiero hacer un discurso. Lo que pasa es que muchos Diputados anuncian que no van a votar. Yo quiero demostrarles que, prácticamente, este mes podemos seguir tratando el problema de la desocupación, si es que queremos probar que realmente tenemos interés en resolver ese asunto.

(Interrupciones).

—Si es que no quieren, tenemos que llevarlos a esta votación y hacer ver al pueblo quienes son los que no quieren que se trate el seguro de desocupación.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert: para que se interrumpa el receso a efecto de tratar el proyecto de seguro contra la desocupación en los días lunes, miércoles y viernes, de 16 a 20, con excepción del lunes próximo.

(Se vota. — **Negativa: treinta y seis en setenta y cuatro**).

Señor Grauert — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Quiero que conste que, frente a las declamaciones realizadas por las diversas bancadas yo, representando en este caso a la bancada de mi partido, declaro que éste ha votado por unanimidad de los presentes la proposición que se refiere a la interrupción del receso parlamentario.

Señor Vasconcellos — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos—Voy a dejar constancia de que voté negativamente, sin estar en desacuerdo con el proyecto sobre seguro contra la desocupación; que he notado que es una práctica inconveniente, esgrimida sobre todo por los Diputados residentes aquí y Diputados de Montevideo, al interrumpir el receso, contrariando las normas de trabajo que se ha trazado la Cámara, lo que contraría también los deseos de los Diputados que tienen que atender a sus Departamentos y vincularse, interiorizarse de las necesidades de aquéllos, así como de las cuestiones referentes a sus localidades.

(Apoyados. — Murmullos e interrupciones).

6

Señor Presidente — Continúa la discusión sobre la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Señor Solares — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Conjuntamente con el señor Diputado Jorge Manuel Haedo hemos presentado una fórmula sustitutiva de algunas de las presentadas en la Mesa, con respecto a la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Pido que se lea ese proyecto.

Señor Presidente — Léase el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Solares.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Octubre del corriente año el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria. Esta prórroga se concederá hasta el 31 de

Diciembre a los propietarios cuyos bienes inmuebles no excedan de un valor de aforo de $ 15.000.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia. — Jorge Manuel Haedo, Rep. por Río Negro."

—Se va a votar la proposición del señor Diputado Puig: para que se tome como base del debate el proyecto que lleva su firma y la de otros señores Diputados.

Varios señores Representantes — Que se lea el proyecto.

Señor Fusco — Tendrían que leerse todos los proyectos.

Señor Presidente — Son 11 los proyectos.

Señor Fusco — Bien: yo pido que se lean todos.

Señor Presidente — Se van a leer todos los proyectos que sobre este asunto existen en la Mesa.

(Se leen los siguientes proyectos):

De los señores Representantes Gutiérre, Puig, Arrarte Corbo, Puyol, Vasconcellos y Tarabal:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o:

A) Los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario podrán pagar sin recargos, en ocho cuotas trimestrales el importe total de sus deudas, encomendándose a la Dirección General de Impuestos Directos el cometido de señalar las fechas y el monto de las cuotas.

B) La falta de cumplimiento de cualquiera de las cuotas, colocará a los contribuyentes dentro del régimen de apremio fijado por las disposiciones vigentes.

C) Estas facilidades especiales para los contribuyentes morosos no impedirán a los mismos el pago de los impuestos por los ejercicios corrientes.

Art. 2.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1932, el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1932-33.

Art. 3.o La contribución inmobiliaria correspondiente a los demás ejercicios económicos se pagarán en dos cuotas, en los meses de Junio y Diciembre, respectivamente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

César G. Gutiérrez. — Alberto Puig. — C. Arrarte Corbo.— A. F. Puyol. — Héctor Vasconcellos. — M. Tarabal."

Del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase el pago de la contribución inmobiliaria de la Capital e interior de todas las propiedades cuyo aforo para el pago de las mismas no exceda de veinte mil pesos, deducidos los gravámenes hipotecarios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Soriano."

Del señor Representante Camps:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Agosto de 1932, el pago de la contribución inmobiliaria y el de las patentes de giro para los Departamentos del litoral e interior, pudiéndose abonar ambos impuestos en dos cuotas iguales, siempre que la primera fuese pagada antes del 30 de Junio.

Art. 2.o De lo que se perciba por el pago de la primera cuota de la contribución inmobiliaria, el Consejo Nacional de Administración entregará a los Concejos Departamentales el total de lo que les corresponde.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 1.o de 1932.

M. Camps, Rep. por Florida."

Del señor Representante González Olaza:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Julio del corriente año, el plazo para el pago sin recargo del impuesto de contribución inmobiliaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Nuble González Olaza, Rep. por Maldonado."

Del señor Representante Antúnez:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por última vez la ley de Contribución Inmobiliaria para el litoral e interior hasta el 30 de Setiembre de 1932.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Odorico Antúnez, Rep. por Rivera."

Del señor Representante Carballo:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el día 31 de Agosto, la contribución inmobiliaria del corriente año, para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Los recargos cobrados se devolverán a la simple presentación de la planilla.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Fernando J. Carballo, Representante por Colonia."

Del señor Representante Lanza:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Extiéndese hasta el 30 de Setiembre corriente el plazo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria en los Departamentos de la Capital, litoral e interior de la República, correspondiente a las propiedades aforadas hasta diez mil pesos, siempre que sea el único bien inmueble de pertenencia del contribuyente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Orestes L. Lanza, Representante por Salto."

De los señores Representantes Solares y Haedo (don Jorge Manuel):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Octubre del corriente año, el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria.

Esta prórroga se concederá hasta el 31 de Diciembre a los propietarios cuyos bienes inmuebles no excedan de un valor de aforo de $ 15.000.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alfredo Solares, Representante por Colonia. — Jorge Manuel Haedo, Representante por Río Negro."

De los señores Representantes Vázquez y Paseyro:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Octubre de 1932, el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria, correspondiente a propietarios cuyos bienes inmuebles no pasen de un valor total de diez mil pesos. Las oficinas recaudadoras devolverán los recargos cobrados a dichos propietarios, a la sola presentación de la planilla respectiva.

Art. 2.o Para tener derecho a este beneficio, los contribuyentes deberán hacer declaración jurada de no poseer otro bien inmueble que aquel comprendido en la prórroga solicitada.

Art. 3.o La Dirección de Impuestos Directos fiscalizará la veracidad de la declaración por medio del Registro General de Propietarios de Bienes Raíces. De la resolución administrativa podrá reclamarse, de acuerdo con las normas generales de las leyes de contribución inmobiliaria.

Art. 4.o La falsa declaración será castigada con una multa equivalente al 50 por ciento del importe de lo que hubiera debido abonarse por concepto de contribución, que será aplicada de acuerdo con las leyes pertinentes de contribución inmobiliaria.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 7 de 1932.

Alvaro R. Vázquez, Representante por Colonia. — Ricardo Paseyro, Representante por Soriano."

Del señor Representante Aldama:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Octubre del corriente año, el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y demás impuestos que se recaudan conjuntamente con la misma, en los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o A la sola presentación de la planilla respectiva, las oficinas recaudadoras devolverán a los contribuyentes los recargos que hubieren cobrado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Alcides Aldama, Representante por Durazno."

De los señores Representantes Troitiño Seoane:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o El pago del impuesto de contribución inmobiliaria, correspondiente al ejercicio corriente y a las propiedades rurales o urbanas de los Departamentos del litoral e interior, cuyo valor de aforo, descontados los gravámenes que soporte, no sea superior a $ 15.000 podrá hacerse efectivo, sin recargo alguno, hasta el 30 de Setiembre inclusive; con el 2 o|o de recargo hasta el 31 de Octubre, con el 5 o|o hasta el 30 de Noviembre, y con el 10 o|o hasta el 31 de Diciembre del corriente año. A partir del 1.o de Enero de 1933 sufrirá el recargo del 20 o|o.

Art. 2.o Esta ley deberá ser comunicada telegráficamente a todas las Administraciones y Agencias de Rentas de la República.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 17 de 1932.

Manuel Seoane, Representante por Montevideo. — Líber Troitiño, Representante por Montevideo."

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario podrán pagar sin recargos en tres cuotas trimestrales el importe total de sus deudas, encomendándose a la Dirección General de Impuestos Directos el cometido de señalar los plazos y el monto de las cuotas.

Art. 2.o La falta de cumplimiento de cualquiera de las cuotas, colocará a los contribuyentes dentro del régimen de apremio fijado por las disposiciones vigentes.

Art. 3.o Estas facilidades especiales para los contribuyentes morosos, no impedirán a los mismos el pago de los impuestos por los ejercicios corrientes.

Art. 4.o Cuando las oficinas respectivas realicen la liquidación de edificaciones o deslindes en un plazo mayor de dos años, los contribuyentes podrán abonar sus impuestos en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin perjuicio de que se satisfaga la contribución correspondiente al ejercicio en curso.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.o de Junio de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Los proyectos leídos, señor Presidente, comprenden dos cuestiones: uno, se refiere a la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente a este año, y otros tratan de organizar el pago de los contribuyentes atrasados en los años anteriores. Creo que habría que empezar por separar las dos cuestiones y ocuparnos primeramente de la prórroga del pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al año actual, y después tratar el proyecto del Senado o los proyectos que se han presentado.

Hago moción en ese sentido.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — En realidad, de la lectura de todos los proyectos resulta que hay uno solo que trate separadamente la cuestión de lo adeudado anteriormente y otro que trata conjuntamente la contribución inmobiliaria actual y la del pasado. En general todos los proyectos tratan de la contribución actual, pero difieren en cuanto a extenderla en forma general o a hacerla parcial.

En realidad, la Cámara no puede, en serio, tratar esta noche a esta altura, once proyectos distintos, que no ha oído siquiera. No puede votar, porque no sabe qué es lo que va a votar.

(Murmullos).

—Es posible, señor Presidente que el examen en conjunto de todos los proyectos por una Comisión resuelva la cuestión.

Señor Presidente — Me permito indicarle que hay una proposición del señor Diputado Antía Errandonea para que se dividan los dos temas.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Voy a decir pocas palabras, porque no he podido oír la totalidad de las proposiciones que se acaban de leer.

Hay una complejidad grande de disposiciones entre las que vienen del Senado y las contenidas en los diez proyectos que han surgido de la Cámara.

De lo que manifiesta el señor Diputado Antía Errandonea y también de lo que acaba de manifestar el señor Diputado Vázquez, se deduce que la Cámara no puede tomar más de una medida buena en este momento y es pasar los once proyectos a Comisión.

(Apoyados. — No apoyados).

—La prueba la podría dar cualquiera de los señores Diputados a quien invitara a discriminar las disposiciones de los distintos proyectos; que se animara a decir por qué razón va a darle preferencia, por ejemplo, al proyecto del señor Diputado Puig sobre cualquiera de los otros.

Hay, entre esos proyectos, hasta una disposición para comunicar por telégrafo lo que se resuelva. Hay cosas rarísimas en esos proyectos: se propone, por ejemplo, el pago de la contribución de este año dejando atrasada la del año pasado. Hay proyectos que establecen duodécimos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En otro proyecto, por lo que he podido oír, se habla de pagar la contribución poco menos que como un solar a plazos, o cosa por el estilo. De manera, señor Presidente, que, por estas razones, hago moción, con carácter previo, para que todos los proyectos pasen a la Comisión respectiva.

Señor Presidente — En discusión la moción previa formulada por el señor Diputado De Mula.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: veintitrés en setenta y tres).**

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Hubiera votado esta prórroga para que mañana a las 16 se continuara, previa reunión de Comisión, con todos los autores de proyectos, ya que la Cámara no quiere oír nada ni resolver nada.

(Apoyados. — No apoyados).

(No apoyados. — Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¿Formula moción el señor Diputado Vázquez?

Señor Vázquez — Formulo moción para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 16 a fin de tratar el asunto previo informe de la Comisión de Asuntos Financieros, integrada con todos los autores de proyectos.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 16 en que se trataría este asunto previo informe de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en setenta y tres).**

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Los señores Diputados comprenderán que la sesión no puede seguir desarrollándose en esta forma. Yo me veré obligado a suspender la sesión. Los señores taquígrafos no pueden tomar el debate y a la Mesa no llegan las palabras de los oradores.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Debo referirme, en primer término, a lo manifestado por el señor Diputado De Mula.

En realidad, no es tan complejo el problema, desde que todas las bancadas han venido con un estudio completo del asunto, y si bien es cierto que hay diversas fórmulas presentadas y leídas así, en el barullo, todos nosotros podemos votar con conocimiento perfecto, desde el momento que la Cámara ha estado conforme en la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Refiriéndome, en concreto, a la proposición del señor Diputado Antía Errandonea,—que solicitaba la separación de las dos proposiciones, una que se refiere al plazo hasta el 30 de Octubre o 31 de Diciembre y otra a las condiciones de las cuotas atrasadas,—debo decirle al señor Diputado Antía Errandonea que el proyecto presentado por diversas bancadas políticas que ostenta la firma del señor Diputado Puig en primer término, contempla la situación tal como él lo solicita.

En realidad, ese proyecto tiene tres partes: una, que estudia la situación de los morosos en el pago de la contribución del año pasado; otra, que prorroga el plazo hasta el 31 del corriente ejercicio; y una tercera parte, que contempla la situación anómala que, año por año, se le presenta a la recaudación en cuanto a que los contribuyentes no pueden hacer frente en una sola cuota, al pago de la contribución inmobiliaria.

Yo pediría que se tratara ese proyecto desglosando esas tres partes y poniendo a votación la primera de ellas, es decir,

la prórroga hasta el 31 de Diciembre del actual ejercicio.

(Interrupción del señor Representante Bauzá Berres).

—Yo pido, de acuerdo con el Reglamento, la división de este proyecto. Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Formula moción el señor Diputado?

Señor Tarabal — Para que se trate el proyecto que ostenta la firma del señor Diputado Puig.

Señor Presidente — Es la moción del señor Diputado Puig. Está a consideración de la Cámara.

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Yo voy a insistir, señor Presidente, en la proposición que he formulado, porque creo que el proceder en la manera que he indicado, tiene la ventaja de que se puede tratar el proyecto que viene del Senado por separado, del que concede prórroga para los contribuyentes que han de pagar en este año. Tiene la ventaja, digo, de que tratándose por separado, podrá ser aprobado tal fez el proyecto del Senado, y en ese caso estaría resuelta la situación de los morosos, porque sancionado y aprobado el proyecto del Senado por la Cámara, tendría carácter de ley. En cambio, el otro proyecto, el que resolvería la situación de los contribuyentes para el año actual, es un proyecto que tendrá que pasar después al Senado. Por eso creo que hay verdadera conveniencia en que se separen las dos cuestiones.

Propongo que se trate, primeramente, el proyecto de la Cámara que se refiere a los contribuyentes del año actual, y que, por separado, después se trate la situación de los morosos.

(Apoyados).

—En esas condiciones, señor Presidente, el artículo 1.o del proyecto de los señores Puig, Arrarte Corbo y otros señores Diputados se trataría por separado o al final de ese proyecto, como último artículo de ese mismo proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Puig: para que se tome como base de la discusión particular el proyecto de que es autor con otros señores Diputados.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?...

Conviene aclarar. El doctor Antía Errandonea propone una modificación a ese proyecto, y yo creo que los autores del proyecto están de acuerdo en aceptarla; y es que la discusión, en caso de adoptarse ese proyecto, empiece por el artículo 2.o, que pasaría a ser 1.o, porque el artículo 1.o del proyecto es el que se refiere a regularizar la situación de los morosos.

Señor Buquet — ¿Me permite?...

Propongo que se tome como base el proyecto presentado por el señor Diputado Lanza.

Señor Paseyro — ¿Me permite?...

Hago moción, si no tienen mayoría las otras, para que se tome como base el proyecto presentado por el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig: para que se tome como base el proyecto que ha presentado con otros señores Diputados. Después se hará la modificación del artículo 2.o para que pase a ser 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en setenta y tres**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o (que pasa a ser 1.o). Prorógase hasta el 31 de Diciembre de 1932 el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1932-1933."

Señor Aldama — Habría que poner la palabra "plazo".

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 2.o (que pasa a ser 1.o). Prorógase hasta el 31 de Diciembre de 1932 el plazo para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1932-1933."

Señor Scoane — No hay ejercicio 1932-1933, sino ejercicio 1932, porque la contribución inmobiliaria se rige por el año civil.

Señor Presidente — ¿Aceptan los autores del proyecto esa moción?

Señor Puig — Sí, señor.

Señor Lanza — Yo propongo, como artículo sustitutivo del que acaba de leerse, el artículo 1.o del proyecto que he presentado a la Cámara; pero extiendo el plazo que en él se establece, hasta el 30 de Setiembre del corriente año.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo primero del doctor Lanza.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Extiéndase hasta el 30 de Setiembre del corriente, el plazo para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria en los departamentos de la Capital, Litoral e Interior de la República, correspondiente a las propiedades aforadas hasta 10.000 pesos siempre que sean el único bien inmueble que pertenezca al contribuyente".

Señor Paseyro — Ya que se trata de plazos, yo haría moción para que se considerara como proyecto sustitutivo de ese que ha tomado como base, el artículo 1.o del nuestro, que establece como término el 30 de Octubre.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Yo declaro, señor Presidente, que voy a votar negativamente el artículo correspondiente al proyecto del señor Diputado Puig y otros legisladores y que, en cambio, votaré afirmativamente el artículo sustitutivo del señor Diputado Lanza, aunque me manifestaría dispuesto a hacerle una pequeña modificación, elevándola la cifra a 15.000 pesos y no con relación al aforo, sino con relación a la parte libre que tengan las propiedades. Quiere decir que yo extendería la prórroga aún a las propiedades de un valor de aforo superior a 15.000 pesos, siempre que estuvieran gravadas y la parte libre fuera inferior a esa suma.

No voy a votar, en cambio, la primera fórmula, porque ella hace extensiva la liberalidad de la prórroga a los grandes propietarios con quienes el Estado no tiene por qué ser considerado, ya que respecto a ellos no media ninguna de las razones que se han aducido en la Cámara para justificar el aplazamiento del pago del impuesto.

Es una posición muy cómoda la que adopten algunos sectores parlamentarios, tanto en el seno de la Cámara como en la prensa, como en sus propagandas políticas, haciendo caudal, para sus críticas al Estado y para sus críticas al régimen actual, de las dificultades financieras con que éste lucha, y suscitando esas mismas dificultades, luego, por las mayorías que hacen en la Cámara. Hay una falta de lealtad evidente y censurable, en esa actitud, y esa falta de lealtad se hace más patente cuando se observa que lo que se va a votar, no responde, en forma alguna, a las razones que se han dado para justificar el voto que se da. Porque si se dice — y alguna verdad hay en decirlo — que los medianos y pequeños propietarios padecen dificultades en estos momentos de crisis, se justificaría la generosidad del Estado para con los medianos y pequeños propietarios, pero no se justifica que el argumento sirva para defender y beneficiar a los grandes propietarios.

Se habla mucho de la crisis, y es indudable que la crisis existe como un reflejo de la crisis que el mundo padece. Pero la crisis no es, en forma alguna, una crisis de fortunas individuales. Al contrario: es una crisis del régimen capitalista y como crisis del régimen lo que ella hace es que se acumulen de más en más, las grandes fortunas en escasas manos, mientras se acumula de más en más la pobreza en la inmensa mayoría de los habitantes del país.

(Interrupciones).

Hay mil síntomas que demuestran que mientras la gran masa de la población padece la crisis, los ricos no la padecen. No se ha disminuído en lo mínimo la circulación de automóviles lujosos por la ciudad de Montevideo; no se ha disminuído en lo mínimo la asistencia de público a los grandes espectáculos de lujo. Ahora mismo, señor Presidente, ahí está el ejemplo, que yo llamaría insolente, de ese abono a la Opera a precios que serían fastuosos...

(Interrupciones).

... aún en épocas normales, y que mucho más lo son, huelga decirlo, cuando por otro lado se habla de la crisis para negarse a darles un poco de pan a los desocupados que lo piden para sí y para sus hijos.

(Interrupciones).

—Entonces, no hay por qué beneficiar a los ricos con estos amparos legales.

(Interrupción de los señores Representantes Santos y Puig).

La observación del señor Diputado Puig es poco seria. Lo es más, aparentemente, la del señor Diputado Santos, cuando dice que los abonados pueden no ser estancieros. No llegaría él a afirmar que no son, porque sería fácil sacar de la lista a algunos estancieros. Pero, señor Presidente, no he querido decir yo, porque sería infantil mi argumento si eso pretendiera expresar, que los que se vayan a abonar a la ópera sean puramente estancieros. Habrá muchos que lo son, y habrá otros que no lo son. Lo que he querido decir es una cosa mucho más seria, mucho más exacta y mucho más profunda; lo que he querido decir es algo en que el doctor Santos, — que por haber cursado estudios universitarios sabe lo que son las leyes de los grandes números y sabe lo que son las cifras estadísticas, — tendrá que convenir conmigo en que es verdad; lo que he querido decir es que este hecho puede mostrarse como índice, y como índice sirve para evidenciar que la crisis no es tal crisis para los ricos. Y con eso basta.

(Interrupciones).

Mes a mes el Estado lucha con grandes dificultades para formar las cifras del presupuesto y poder pagar a todos los empleados. Mes a mes hay, pues, verdaderas dificultades para que el Estado pueda cumplir con sus deberes indispensables. Yo me imagino la grita de protestas y de censuras que armarían en este Parlamento y fuera de él, en sus órganos periodísticos y en sus tribunas partidarias muchos de los Diputados que aquí sostienen la prórroga, si el Estado en un momento dado tuviera que suspender el pago de sus presupuestos.

Y bien: son estas medidas inconsultas las que propenden a dificultar el cumplimiento correcto de los servicios financieros del Estado en momentos en que hasta por las conveniencias del crédito internacional, que se vinculan con los grandes

intereses económicos del país, deberíamos preocuparnos por mostrar que el país se abastece a sí mismo. Son estas prorrogas otorgadas generosamente, no sólo a los que las merecerían, sino a aquellos para quienes representan una verdadera concesión graciosa, las que propenden a desarticular el mecanismo regular de las finanzas públicas, provocando eso mismo que, por todos conceptos y en todos los tonos, se dice que se quiere evitar.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?...

A mí me asombra que el señor Diputado Fusco diga esto, porque cuando el señor Diputado Seoane hizo el mismo argumento diciendo que la bancada nacionalista trataba de demorar el pago de la contribución inmobiliaria porque así el Estado demoraba el pago de los presupuestos y agrandaba el déficit, el señor Diputado le dijo que no sabía nada, y ahora esgrime el mismo argumento.

Señor Fusco — El señor Diputado Stewart Vargas oyó campanas, pero no sabe dónde. Ni decía eso el doctor Seoane ni yo dije lo que el señor Diputado dice. El señor Diputado Seoane decía que la bancada batllista se empeñaba en que no hubiera prórroga para que entrara más dinero a las arcas del Estado y disminuyera el déficit...

Señor Seoane — Para dar la ilusión.

Señor Fusco — ...o se provocara la ilusión de que no había déficit, y yo le dije al señor Diputado Seoane que con eso demostraba no acordarse de lo que había estudiado en el curso de finanzas de la Universidad, porque si recordara lo que debió estudiar, — y yo supongo que lo estudió, — en el curso de finanzas de la Universidad, si recordara lo que debió recordar, tendría presente que los déficits y los superávits no se calculan sobre la entrada efectiva minuto a minuto, sino el término de cada ejercicio, y que cuando se trata de un impuesto fijo, de una cuota fija, el hecho de que no entre en un momento dado, debiendo entrar después necesariamenet, no agranda ni achica el déficit, porque las cifras sou inmutables. Las cifras al término del ejercicio, serán fatalmente las mismas, porque lo que no se haya cobrado este mes se cobrará el siguiente, o dentro de dos o tres. Eso era lo que decía el doctor Seoane, y lo que el doctor Stewart Vargas no le entendió al doctor Seoane.

Ahora, lo que yo estaba diciendo, y lo que el doctor Stewart Vargas tampoco entendió, no era que se vaya a agrandar o a achicar el déficit, desde que aquí no se modifican los impuestos; lo único que se modifica son los plazos para el pago del impuesto; de modo que con esto el déficit no se agranda ni se achica. Lo que yo estaba diciendo es que se dificulta la entrada de numerario efectivo en las arcas del Estado, a fin de que el Estado pueda atender sus obligaciones con la regularidad que corresponde.

Yo no quiero, a esta altura de la madrugada, insistir más, porque me parece que lo dicho ya es suficiente para fundamentar mi posición en este asunto. Repito que votaré sólo aquella prórroga que se conceda a los propietarios medianos y pequeños; no estoy dispuesto a votar, en cambio, la prórroga que se otorga a los grandes propietarios, que detienen el pago de esos impuestos para lucrar con las cantidades que deben destinar a ese fin, porque empleándolas en actividades reproductivas obtienen intereses más grandes que los mismos intereses punitivos que el Estado cobra por las demoras de los primeros meses.

He terminado.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — No voy a votar, señor Presidente, el artículo del señor Diputado Puig, que otorga una prórroga general hasta el 31 de Diciembre a todos los contribuyentes que no están al día en el pago de la contribución. En vez de ese proyecto, votaré otro que presentamos con el señor Diputado Haedo, por el cual se establece una limitación de 15.000 pesos entre los contribuyentes, dándoles distino plazo: es decir, una prórroga hasta el 30 de Octubre, general para todos los contribuyentes, y una prórroga hasta el 31 de Diciembre a los contribuyentes que sólo tienen un bien inmueble aforado en 15.000 pesos.

Nada más.

Señor Seoane — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Seoane.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y cuatro).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1932, el plazo para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria. correspondiente al ejercicio 1932 - 33".

—En discusión.

Señor Aldama — ¿Me permite?...

No se establece ". . para los Departamentos del Litoral e Interior" del país?

Señor Arrarte Corbo — Agregándose las palabras "contribución rural y urbana".

Señor Presidente — ¿Si me permite?...

Según parece, hay un régimen distinto para el pago de la contribución inmobiliaria en la capital y en el litoral e interior. Por lo demás, "rural y urbana", no alcanzaría; debería ser: "capital e interior".

Señor Carbonell y Migal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbonell y Migal — Hay que hacer una aclaración, porque en Montevideo los llamados se hacen por número de las planillas, y para parte de esas planillas todavía no se ha vencido el plazo, ni se ha producido el llamado.

Señor Presidente — Se va a leer, en la forma tal como ha quedado redactado el artículo.

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1932 el plazo para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria de la Capital y del Interior, correspondiente al ejercicio 1932-33."

Señor Lanza — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que existiendo distintos plazos para el pago de la contribución en el Departamento de la capital, la percepción se ha regularizado siempre por fechas escalonadas. Entiendo que sería mejor que el proyecto dijera: "Prorróganse los plazos establecidos hasta tal fecha", porque entonces la Dirección de Impuestos Directos prorroga, dentro del plazo máximo del 31 de Diciembre, los plazos escalonados que rigen para la Capital, distribuyéndoles relativamente al total de la prórroga que se concede.

Señor Paseyro — Yo haría moción para que el artículo pasara a Comisión.

(No apoyados. — Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a leer el artículo en la nueva forma.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1932 el plazo para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria de la Capital y de los Departamentos del Litoral e Interior, correspondientes al ejercicio 1932 - 33".

Señor Fusco — La campaña no se rige por ejercicio económico, se rige por año civil. Va a ser un bodrio la ley.

Señor Presidente — Señores Diputados: me permito volver a observar que el régimen de la contribución inmobiliaria, según la ley, para la Capital y el Litoral e Interior es distinto. Para el Litoral e Interior corre el año civil; para la Capital el Ejercicio económico.

Señor Manini Ríos — Todo se remedia con establecer "el Ejercicio en curso".

Señor Presidente — Se va a leer la nueva forma.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1932 el plazo para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria de la Capital correspondiente al ejercicio actual y de los Departamentos del Litoral e Interior, correspondiente al año 1932".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en setenta y tres).**

Señor Aldama — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama — Como en los días transcurridos después del vencimiento del último plazo, se han pagado ya contribuciones con recargo, propongo un inciso aditivo para la devolución de esos recargos, inciso que he presentado a la Mesa.

Señor De Mula — Voy a fundar mi voto sobre la resolución anterior.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — He votado negativamente, porque además de no estar de acuerdo con la disposición, creo que la Cámara está haciendo una violación clarísima del Reglamento.

Esta es una sesión extraordinaria hecha con una determinada orden del día: para tratar la prórroga de la Contribución del Litoral e Interior, y la Cámara acaba de pronunciarse sobre ese punto y ha agregado la prórroga de la Contribución de Montevideo, que es una ley completamente distinta.

La Cámara, sin una votación expresa por sesenta y dos votos, no puede pronunciarse sobre el segundo punto, el referente a la contribución de Montevideo. Es tan diferente eso a lo que se había resuelto que se tratara en esta sesión, como hablar ahora de la ley de timbres y papel sellado.

(Interrupciones).

—La Cámara, — y exhorto a la Mesa a que haga cumplir el Reglamento, — sólo con una votación expresa podría incluir los dos asuntos, y después de incluídos por vía reglamentaria puede, si quiere, hacer un solo proyecto de los dos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa se ha guiado por la resolución de la Cámara relacionada con la celebración de esta sesión a lo que figura en el repartido.

Señor De Mula — Vamos a ver qué fué lo que es votó; que se traiga la versión taquigráfica.

Señor Presidente — Así se hará.

(Murmullos).

Señor Carbonell y Migal — ¿Me permite?...

Además de eso, si se va a cumplir estrictamente la resolución, ya estamos fuera de la sesión que votó la Cámara, porque la Cámara resolvió que se sesionara el miércoles y estamos a jueves...

(Interrupciones).

Señor Aldama — Pido que se vote el inciso aditivo que he propuesto.

Señor Presidente — Mientras vienen los antecedentes se va a leer el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Aldama.

(Se lee:)

"A la sola presentación de la planilla respectiva, las Oficinas recaudadoras de-

volverán a los contribuyentes los recargos que hubieren cobrado".

Señor Aldama — Eso tiene como fundamento el hecho de que habiendo vencido el 31 de Julio el plazo, desde el 1.o de este mes se está cobrando el recargo correspondiente; de manera que algunos contribuyentes han pagado ese recargo. Yo propongo que se les devuelva.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso propuesto por el señor Diputado Aldama.

(Se vota. **Afirmativa cuarenta en sesenta y nueve**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La contribución inmobiliaria correspondiente a los futuros ejercicios económicos, se pagará en dos cuotas, en los meses de Junio y Diciembre respectivamente".

—En discusión.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio — Me parece, señor Presidente, que este artículo colma los absurdos de todas las disposiciones que se han votado ya.

La ley de contribución inmobiliaria, es una ley anual; que esperen los señores Diputados a que se trate nuevamente la ley de contribución inmobiliaria para otros ejercicios, y propongan en esa oportunidad estas medidas; pero adelantarse ya a establecer que en lo sucesivo se pagará en dos cuotas, es adelantarse a la sanción de la ley de contribución inmobiliaria para ejercicios futuros.

Lo menos que puede hacerse es pasar este artículo a Comisión.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente, que cualquiera que fuese la votación que se haga en este caso, los Diputados que puedan estar interesados en la ley, que ella los beneficie no pueden votar.

(Apoyados).

—Yo entiendo que por espíritu reglamentario, los señores Diputados que pueden ser beneficiados por esta ley, no pueden votarla.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Gutiérrez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — Reconociendo, señor Presidente que este artículo no tiene la urgencia de los anteriores y que puede prestarse para ser interpretado de distintas maneras, hago moción para que se pase a Comisión para su estudio.

Señor Martínez — ¿Me permite, señor Presidente?

La cuestión planteada por el señor Diputado Batlle Berres, es también de orden. Como la planteó previamente, debe votarse antes que la planteada por el señor Diputado Gutiérrez. La cuestión planteada por el señor Batlle Berres, comprende a todos los señores Diputados que votaron los artículos ya sancionados por la Cámara.

Señor Presidente — Léase la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee):

"Todo Representante está obligado: A declarar ante la Cámara o a la Comisión que integra, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resoluciones expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta".

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo, señor Presidente, que la disposición reglamentaria es clara. Habla de que todo Diputado que tenga interés con respecto a una ley, no puede intervenir. Todo Diputado que pueda ser beneficiado por la ley, porque no ha pago no puede intervenir, y los que han intervenido antes tienen que pedir la ratificación de sus votos.

Ese es el cumplimiento fiel del Reglamento.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — El señor Diputado Batlle Berres planteó su observación con respecto al artículo que fijaba dos plazos para el pago de las contribuciones futuras. Evidentemente, este artículo beneficiaba a todos los Diputados que son propietarios. De manera que con respecto a todos ellos iba implícita la prohibición del Reglamento.

(Interrupciones).

—Ahora el señor Diputado Martínez hace la observación de que podrían hallarse también en situación de resultar favorecidos, algunos de los que votaron los artículos anteriores.

Quiero señalar que estarían en ese caso sólo aquellos Diputados que siendo propietarios, no hubieran pagado. Si hubiera algún Diputado en estas condiciones debe, de acuerdo con el Reglamento denunciar su situación, y habría que rectificar las votaciones anteriores.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Sánchez Varela — ¿Puede decirme el doctor Fusco si cuando se sancionó la ley de alquileres, todos los Diputados inquilinos denunciaron su situación?

Señor Fusco — La denunciamos todos!

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Yo no soy propietario, señor Presidente, huelga decirlo: soy inquilino. se estudió en la Comisión de Legislación cuando se estudió en la Comisión de Legislación el asunto a que se ha referido el doctor Sánchez Varela, yo denuncié mi calidad de inquilino, y propuse un artículo por el cual la rebaja de los alquileres no debía beneficiar a los legisladores que la votaban. Ese artículo no se aprobó por la Comisión. Cuando llegó el asunto a la Cámara, yo denuncié mi calidad de inquilino, y la Cámara, por una resolución general, autorizó a todos los que se hallaban en las mismas condiciones, para intervenir en el debate. Pero la situación ahora es completamente distinta porque en aquel caso el beneficio era colectivo, en tanto que aquí el voto puede determinar un beneficio individual y directo.

Por eso los Diputados que, siendo propietarios, no hubieran pagado todavía su contribución, no han podido, sin clara y grave transgresión al Reglamento, votar la prórroga que se ha votado en los artículos anteriores.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — En primer término, señor Presidente, yo no me explico cómo en ciertos momentos de los debates parlamentarios se agudiza el celo por el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias llevándolo hasta estos extremos.

Hace bien pocos días, en esta Cámara, se ha votado una ley que puede, en sus efectos, beneficiar o perjudicar a un apreciable número de legisladores; no he visto que el celo de ningún legislador se haya manifestado en esta forma.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

Me refiero a la ley de arrendamientos rurales.

(Interrupciones).

En la Legislatura pasada se trató una ley similar a ésta y el asunto se planteó y nos denunciamos todos y a todos se nos habilitó para votar e intervenir en el debate. En esta Legislatura no ha habido ninguna alusión. Por imprevisión de uno, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, no nos hemos acordado de denunciarnos, de tal manera que a lo mejor hemos incurrido ya en transgresión. ¡Quién sabe en cuantas más habremos incurrido!

Pero, señor Presidente, es que el caso puede llevarse hasta ese extremo. El que habla en este momento, es propietario de algunas propiedades. He pagado la contribución de mi propiedad principal, porque, en realidad, yo soy el que la paga siempre; pero tengo algunas pequeñas propiedades por ahí, y algunas fuera de la capital, que corren por mano agena, y no me ocupo yo de pagar esas contribuciones. Supongo que estén pagas; pero francamente, no podría asegurar que lo estuvieran y podría estar transgrediendo las disposiciones reglamentarias.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Sería suficiente que el señor Diputado no creyera que la ley que acaba de votar, lo va a beneficiar y se dispusiera, en el día de mañana a pagar, para que pueda votar; pero sí, digo, señor Presidente, que si hay algún Diputado que no ha pagado y espera la sanción de la ley, y ha votado para acogerse a los beneficios de esta ley, ese Diputado no cumple con su deber.

Señor Arrarte Corbo — Lo que declaro lealmente en esta Cámara, es que yo no puedo estar, en ningún caso, aunque tuviera alguna planillita por ahí sin pagar, en el caso que manifiesta el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — No he hecho ninguna alusión personal.

Señor Arrarte Corbo — Pero yo me acuso.

Lo evidente es que yo he pagado la contribución inmobiliaria dentro del plazo legal, y la que he pagado es la contribución de la propiedad principal. Acaso puede ser que esté en mora; pero no lo puedo asegurar. Creo que no estoy; pero podría ocurrir que en alguna propiedad chica estuviera en mora.

Señor Manini Ríos — Yo soy propietario y he pagado la contribución dentro de los plazos legales; pero hago esta aclaración no para dar satisfacción a la exigencia formulada en Cámara...

(Interrupciones).

Hago esta aclaración, porque voy a manifestar precisamente mi opinión contraria a la interpretación del señor Diputado Batlle Berres.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Yo creo que no se puede extender ese criterio de una manera tan general que llegue en ciertos momentos a inhabilitar a la mayoría o a la casi totalidad de la Cámara, y entregar las deliberaciones de leyes importantes a una simple minoría.

Yo plantéo a los señores Diputados un caso práctico que puede presentarse en todos los momentos. La mayoría de los legisladores son propietarios, probablemente — yo no he hecho el censo al respecto — y, entonces, cualquier ley que se votara, que supusiera plazos más o menos extensos para el pago de la contri-

bución inmobiliaria, podría inhibir a la mayoría de los señores Diputados.

Gran parte de los componentes de esta Cámara, si no su mayoría, son profesionales, la mayor parte pertenecientes al gremio de abogados. Y bien: cuando se tratara una ley que se refiriera a gravámenes al ejercicio de nuestra profesión, que se refiriera, por ejemplo, a la patente profesional que debemos pagar, deberíamos abstenernos todos los abogados y dejar la decisión completamente al arbitrio de las minorías. Ni siquiera nuestra experiencia profesional podría servir para ilustrar el punto en debate.

Yo creo, pues, que la interpretación del Reglamento, — yo lo he dicho en diversas ocasiones, — es para cuando hay casos concretos y patentes, de beneficios personales, pero no casos como estos que suponen, simplemente, una medida de índole general respecto a la ley en que deben intervenir todos los legisladores.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo quiero contestar al señor Diputado Manini Ríos, que lo que él dice que está mal, es precisamente lo que ha venido haciendo la Cámara hasta ahora.

El propio señor Diputado Secco Illa, cuando se fué a tratar el presupuesto de la Administración del Puerto, advirtió a la Cámara que él era director de una institución industrial que hacía el negocio portuario en rivalidad con el Estado. Allí el interés era muy relativo. En cambio, aquí es evidente, señor Presidente, que la ley va a beneficiar directamente a aquel que la dicta, sobre todo, si hasta, además, se saca el recargo que tiene encima.

Yo creo, señor Presidente, — vuelvo a repetirlo, — que si hay Diputados que están en la condición de ser beneficiados por la ley, dentro del Reglamento de la Cámara, — según su letra y su espíritu, muy claro, — esos Diputados no han podido votarla.

Señor Hughes — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Hughes — Yo estoy comprendido dentro de la cuestión que indica el señor Diputado Batlle Berres, y si he votado, lo he hecho por ignorancia. Así que someto a la Cámara si puedo votar los nuevos artículos que seguirán.

Señor Lladó — Yo estoy en las mismas condiciones que el señor Diputado.

Señor Fontana — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana — Quiero aclarar mi posición.

Siendo propietario de una fábrica de aceite y teniendo privilegio por diez años, el mes pasado he escrito al Jefe de Rentas de Nueva Palmira preguntándole si ese plazo se terminó, a fin de saber si debo pagar la contribución inmobiliaria.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Yo soy propietario, también, de un bien, y hace cabalmente un mes que mandé pagar la contribución; pero no sé si está pagada o no. Me basta solamente la sospecha de que no esté pagada y la alusión que ha hecho el señor Diputado, para considerarme eximido de entrar a votar este asunto. De manera que pido que se rectifique la votación, porque no quiero que ningún Diputado pueda pretender o sospechar que he votado en un asunto que me interesa.

Señor Pérez Moré — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez Moré — Yo tengo algunas pequeñas propiedades en campaña, y esas contribuciones están pagas; pero tengo otras pequeñas propiedades cuyas planillas vencen en la segunda quincena del mes de Setiembre.

Es lo que quería manifestar.

Señor González Olaza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Olaza — Soy propietario de unas pequeñas fracciones, de las cuales tengo algunas planillas sacadas y otras están entregadas al abogado encargado de sacarlas; pero al votar este proyecto, no tuve en cuenta mi situación personal sino que consideré que es una ley que favorece en general a todos los propietarios del país.

Pienso que si todos los Diputados estuvieran en mi condición, no se podría votar esta ley.

(Interrupciones).

—Entiendo que los Diputados están inhibidos de intervenir en un asunto cuando directamente son favorecidos; pero no cuando se trata de una ley de carácter general que va a beneficiar a todos los propietarios del país.

Si la Cámara entiende que mi voto no es aceptable en este caso, yo no tengo inconveniente en votar la ley para todos los propietarios del país, menos para el que habla. Más aún: hace pocos días, cuando se votó la ley de arrendamientos rurales, no se tuvo en cuenta eso, y más adelante, posiblemente, cuando se estudie el Presupuesto General de Gastos y la supresión del impuesto a los sueldos, tampoco tendrá en cuenta. Sin embargo, favorecerá a los mismos Diputados.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Señor Gamba — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — La moción de orden que propongo, es la siguiente: que en virtud del mandato reglamentario, se rectifique la votación anterior en que han tomado parte algunos Diputados que estaban inhibidos por el Reglamento, y que en el momento de la rectificación a que aludo, se retiren y no voten. Eso es lo que corresponde en este momento.

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Se ha planteado aquí la cuestión personal de ciertos Diputados y es preciso dar tiempo para que los Diputados que se crean aludidos, puedan aclarar su situación.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Yo también soy contribuyente y he pagado personalmente planillas de contribución inmobiliaria en Montevideo. En el Salto tengo encargado, que es el que atiende allí mis asuntos, y creo que haya abonado la contribución; pero en el caso de que no lo hubiera hecho, creo que lo hará inmediatamente. De manera que esta prórroga no me beneficiará de ninguna manera.

Quiero dejar constancia de eso.

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Declaro, señor Presidente, que también soy contribuyente y que no he pagado el impuesto respectivo; pero le consta a la Cámara que todos mis esfuerzos han sido para impedir que la Cámara conceda ninguna clase de prórrogas. Hasta he presentado un proyecto en cuyos límites no quedo incluído, porque precisamente la contribución que debo pagar, en ese caso, no sé si para mi bien, o para mi mal, es mayor que la que incluye el límite del proyecto.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo estoy en un caso parecido al del señor diputado Paseyro: estoy en implicancia reglamentaria, pero no en implicancia moral, porque he votado negativamente. Yo he traído al seno de la Cámara mi opinión, y estaba también dispuesto a prestarle mi voto a la prórroga de la contribución inmobiliaria para los bienes cuyo aforo en conjunto no exceda de la cantidad de 10.000 pesos. Soy copropietario de un bien que no alcanza, en lo que es de mi pertenencia, a esa cantidad, ni mucho menos.

Si yo hubiera estado en la condición contraria, no habría tenido duda. Lo he demostrado en el seno de la Cámara en alguna oportunidad, como cuando se trató implicancia el salario mínimo, en el cual todos denunciamos nuestra situación. expliqué también cuál era mi posición y reconocí que estaba en implicancia reglamentaria, pero no en moral, que son dos cosas distintas y que se pueden perfectamente discriminar.

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Yo deseaba manifestar, señor Presidente, que no tengo ninguna propiedad, desgraciadamente; pero los pecedentes de la Cámara, por lo menos desde que estoy en ella, son que siempre, en los casos análogos, se ha autorizado a intervenir a los Representantes que podrían ser afectados en sus intereses.

Por ese motivo, voy a hacer moción declarando nuevamente que no tengo ninguna propiedad, para que puedan intervenir los Representantes que son propietarios.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Carballo: en el sentido de que están habilitados para intervenir en el debate los que han expresado su situación, de acuerdo con el Reglamento.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puig — Yo también soy propietario de un campo en el Departamento de Durazno, y hace dos o tres meses giré el dinero para que me pagaran la contribución inmobiliaria. Supongo que la casa a la que he girado, habrá pagado esa contribución. Esa es mi situación.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo creo que se equivoca el señor Diputado Carballo cuando expresa que en todos los casos análogos la Cámara ha autorizado a intervenir a los Diputados que denunciaron su situación personal. Se equivoca con una apreciación de doctrina y con una apreciación de hecho: con una apreciación de doctrina, porque, aunque así hubiera ocurrido en todos los casos, no significaría que en ellos la apreciación de la Cámara fué que la situación denunciada no comprendía la implicancia que el Reglamento prevé. No se podría, pues, invocar el precedente si en este caso la opinión de los legisladores fuera la de que la situación comprende la implicancia prevista por el Reglamento.

Pero se equivoca también en cuanto a la apreciación de hecho, porque hay múltiples casos en que, de acuerdo con este criterio, la Cámara resolvió no autorizar la intervención de los legisladores. Uno de ellos fué, precisamente, la discusión del Presupuesto del A. N. C. A. P., cuando los señores Diputados Domínguez Cámpora y De Mula denunciaron su vinculación con algunas empresas nafteras y por esa circunstancia no se les permi-

tió, a pesar de que se formuló moción en ese sentido, intervenir en el debate.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite? Al tratarse la apelación sobre los impuestos municipales en la Asamblea General, nadie absolutamente dijo nada y todos estábamos implicados.

Señor Fusco — Es que en el Reglamento de la Asamblea General no hay una disposición como esta del Reglamento de la Cámara de Diputados.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Stewart Vargas — El doctor Fusco decía que le Reglamento de la Asamblea General no dice nada; pero el fundamento de la disposición reglamentaria de la Cámara de Representantes es un fundamento moral que lo justifica. Por lo tanto, no es necesario que esté allí, para que todos lo cumplamos. De modo que ese argumento no es valedero. Si el argumento moral existe, existe aunque no haya disposición reglamentaria semejante en el Reglamento de la Asamblea General.

Señor Fusco — El señor Diputado Stewart Vargas, que es abogado, parece en este momento que no lo fuera, porque olvida que una cosa es lo que disponen y aconsejan los principios de la justicia inmanente, para que lo resuelva la conciencia de cada uno, y otra cosa es lo que establece el derecho positivo para que se cumpla imperativamente. En este caso, en la Cámara, hay una norma de derecho positivo que debe cumplirse imperativamente.

(Interrupciones).

—Ya que estoy en el uso de la palabra, voy a aprovechar para decir que me parecen desprovistas de razón las observaciones del señor Diputado Manini Ríos, porque aún los mismos casos que él citaba, como, por ejemplo, el de una patente profesional, se vuelven en su contra, ya que en ellos a mí me parece indudable que el profesional afectado por un proyecto que estableciera o modificara una patente, no podría intervenir y haría mal la Cámara si lo autorizara a intervenir.

Pero si aún los casos que él citaba como ejemplos se resuelven en su contra, con mayor razón va en su contra el caso presente, porque en el caso presente hay beneficio inmediato y directo. Es bien notorio, y lo sabe todo el mundo, que una de las razones por las cuales los propietarios que deben pagar gran tributo territorial, demoran lo más posible la oblación de las cantidades correspondientes, es la de que, mientras tanto, están obteniendo con ellas intereses que, en las cotizaciones más bajas, pueden ser del 6 y del 7 o|o. Y cuando se trata de un propietario que, como el doctor Gallinal, por ejemplo, tiene que pagar pesos 65.000 de contribución, ya digo lo que representa un 6 o 7 o|o sobre pesos 65.000.!

(Interrupciones del señor Representante Manini Ríos).

—El doctor Manini Ríos da el argumento: si el doctor Gallinal no los tiene, se beneficia con no tener que conseguirlos.

Por lo tanto, yo creo que, de acuerdo con los antecedentes de la Cámara, dados los beneficios materiales inmediatos y directos que la prórroga representaría para los propietarios que no hayan pagado su contribución, no se debe acceder a la moción del señor Diputado Carballo.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Suárez.

Señor Suárez — Yo no sé si la observación que se ha hecho en Cámara, me alcanza. Dentro de treinta años, si antes el batllismo no ha implantado el comunismo que pregona, voy a ser propietario de una modesta casa en que vivo, y que construí mediante una combinación, que no entiendo bien, con el Banco Hipotecario. He estado dos o tres veces en la Dirección de Impuestos a averiguar si debo pagar la contribución, y se me ha dicho que no pueden cobrármela porque la Dirección de Avalúos no ha realizado los trámites necesarios, de lo cual hace dos años. De cualquier manera me parece que esto se arreglaría estableciendo una disposición por la cual la prórroga del plazo para el pago de la contribución no alcanzara a los Diputados, Senadores y Consejeros.

(Apoyados).

Señor Carballo — ¿Me permite?...

Yo quería decir, contestando al señor Diputado Fusco, que me parece que dijo que no procedía mi moción, que yo la he hecho de acuerdo con precedentes sentados en esta Cámara. No podría recordar bien los distintos casos; pero recuerdo uno: cuando se votó la ley de estímulo a la ganadería de calidad, el señor Diputado Brum manifestó que estaba inhabilitado para tratar esa ley, y otros señores Diputados también, y la Cámara autorizó a esos Diputados que estaban interesados en la ley, a intervenir en su discusión.

(Interrupciones).

—Quiere decir que mi proposición está encuadrada dentro de los precedentes sentados en distintas oportunidades en esta Cámara.

Señor Salguero — ¿Me permite?...

Yo soy propietario, señor Presidente, de la casa en que vivo y estoy en las condiciones de atraso en el pago de la contribución. De manera que, si estoy inhibido, no votaré.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente, que es evidente, que la moción presentada por el señor Diputado Carballo, no puede ser votada. Por esa proposición, los Diputados que voten y estén interesados, no sólo se van ellos a librar de la multa, sino que, además, van a conseguir una prórroga en el pago del impuesto.

Yo creo que el argumento hecho por el señor Diputado Stewart Vargas no tiene ningún valor. Me parece que, si bien es cierto, aunque no exista la disposición en el Reglamento de la Asamblea, que el principio moral debe regir por igual, en el problema planteado por la Asamblea no se podría plantear este asunto, porque en aquel caso la Asamblea dictaba una medida de orden legislativo para todo el mundo. La Asamblea no se beneficiaba en nada. Ahora, el Diputado que quiera venir a votar eso, lo primero que debe hacer, es cumplir con la ley existente y no esperar que la que él va a prorrogar y a votar, y si es posible a ganar por uno o dos votos, lo venga a beneficiar directamente.

Yo creo que no es necesario que la Cámara vote la proposición del señor Diputado Suárez; que sería suficiente con que los Diputados que estén interesados en la ley, y que, además no hayan pagado, hagan la misma declaración que el señor Diputado Arrarte Corbo: que en el día de mañana o el día lunes a más tardar, ese Diputado se apresure a no acogerse a esta ley y a pagar de inmediato.

(Interrupciones).

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo creo que nos hallamos en un verdadero punto muerto; que de esta situación no salimos. Ayer de tarde hemos estado hablando de jornada de seis horas. Estamos haciendo trabajar a los Taquígrafos más de diez horas, sabiendo que se trata de una función de las más delicadas. Propongo que se pase a un intermedio hasta luego a las 17 horas, o pido a los señores Diputados que forman la mayoría, que presenten otra proposición.

Señor Carballo — ¿Me permite?...

En virtud de que el señor Diputado Suárez ha presentado una moción que contempla esto, voy a retirar la mía, porque la de él es más completa.

Varios señores Representantes — Que se lea la moción del señor Diputado Suárez.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los beneficios del artículo 1.o no alcanzarán a los señores Consejeros, Diputados y Senadores."

Señor Manini Ríos — ¿Eso será una declaración que hará la Cámara?

Señor Presidente — Se ha propuesto como artículo aditivo.

Señor Manini Ríos — Yo creo que debe ser una declaración de la Cámara, en la seguridad de que todos nuestros colegas que están en ese caso, salvo una infracción clara a la misma, se apresurarán a cumplir.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Manini Ríos propone que se le dé el carácter de declaración?

Señor Manini Ríos — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Suárez?

Señor Suárez — Acepto.

Señor Stewart Vargas — Entonces tendría que limitarse a los Diputados solamente.

Señor Presidente — Está en discusión la proposición: para que la Cámara declare que considera que los beneficios del artículo 1.o no alcanzan a los miembros de la misma.

Señor Gamba — Yo presenté una moción de orden pidiendo que se rectificara la votación anterior, y la Mesa no oyó mi proposición.

Señor Presidente — Le ruego al señor Diputado Gamba que se ahorre un agravio de esta clase, a estas horas y en una sesión como esta.

Señor Gamba — Es un recuerdo oportuno; no es un agravio. Pero queda formulada la moción que hice entonces.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

La proposición que formula el doctor Manini Ríos, no resuelve la cuestión reglamentaria que se ha planteado. El Reglamento establece con toda claridad cuáles son los procedimientos que han de seguirse en este caso.

Los Diputados que se consideren comprendidos, deben denunciar su situación en la Cámara, y la Cámara debe resolver si se les autoriza o no a intervenir, y creo que no se puede resolver lo contrario. No sé en qué forma se va a hacer esa declaración: si cada uno de los Diputados presentes va a contraer el compromiso extralegal y extrarreglamentario. De manera que no es posible aceptar la proposición del señor Diputado Manini.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Entiendo que lo que ha propuesto el señor Diputado Guichón, no tiene valor alguno, y la votación de esta Cámara no tendría ninguna fuerza reglamentaria ni moral, porque las mismas personas que van a denunciar su situación, tendrían que votar ellas mismas después para autorizarse.

(Interrupciones).

—Ocurre lo siguiente, señor Presidente: por las denuncias personales hechas

por los distintos miembros de esta Cámara, resulta que hay como veinticinco o treinta señores Diputados que están afectados por esa misma situación.

(Interrupciones).

—Han dicho que se proponen pagar en el día de mañana o pasado; pero lo real y positivo es que hasta este momento no han pagado.

Por ejemplo, el señor Diputado Puig, de cuya palabra tengo un alto concepto, ha manifestado que él ha enviado un telegrama a una casa.

Señor Puig — ¡Permítame!...

He hecho un giro hace tres meses para pagar la contribución de un campo en Durazno.

(Interrupciones).

Señor Gamba — ... Que ha hecho un giro telegráfico, y es lo mismo. No hay por qué alterarse por palabras más o menos. El hecho verdadero, señor Presidente, es que el señor Diputado Puig ignora en estos momentos si ha sido cumplido su buen deseo de pagar su obligación, y por descontado lo comprende y lo afecta a la situación que estamos discutiendo. Y en esa situación, no solamente está él, sino que hay muchísimos Diputados más. Varios señores Diputados han denunciado esa misma posición.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — En mi sector, me denuncié yo, nada más que porque me iba a oponer a la moción del señor Diputado Batlle Berres y para dar cierta autoridad a mi palabra; pero hay algunos compañeros míos, que están absolutamente en el mismo caso: que han pagado.

Señor Gamba — Para los que han pagado, no hay cuestión.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

El señor Diputado Gamba reclama el andamiento de su moción para que se rectifique la votación del primer artículo.

Señor Guichón—Hay una cuestión previa, señor Presidente. No se puede proceder a votar sin resolver la cuestión reglamentaria de si pueden o no intervenir.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Diputado Gamba en su moción?

Señor Gamba — Sí, señor.

Señor Presidente — El señor Diputado Carballo, ¿insiste también en su moción?

Señor Carballo — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase:

(Se lee):

"Mociono para que se autorice a intervenir en el debate a los Representantes que alcance esta ley."

Señor Guichón — De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, deben retirarse de Sala todos los Diputados afectados.

Señor Presidente — La Mesa entiende que, aplicado el Reglamento en su verdadero texto, esta moción no podrían votarla los que se consideraran comprendidos en ella.

(Interrupciones).

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: ¿cuál es mi posición? ¿Puedo votar o no esta moción?

Señor Fusco — Yo creo que no, porque el señor Diputado no puede afirmar con certeza que se haya pagado la contribución, ni el señor Diputado Puig tampoco.

(Interrupciones).

Señor Oller — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Oller — Yo pertenezco a una sucesión que tiene un pequeño bien que aún no está dividido, y no soy el encargado de pagar la contribución. Por lo tanto, no estoy habilitado para decir si estoy o no facultado para votar.

Varios señores Representantes — No le comprende...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en cincuenta y uno**).

Señor Puig — Pido que se rectifique la votación.

Señor Manini Ríos — ¿Cuántos son los inhibidos?

Señor Fusco — Los inhibidos se han retirado, salvo el señor Diputado Puig que ha votado, y si hubiera dependido de un voto, yo iba a hacer la observación correspondiente.

(Interrupciones).

Señor Puig — Declaro, señor Presidente, que hace tres meses he girado el dinero a la casa de Mantero y Vila, en Durazno, a efecto de hacer el pago de la contribución inmobiliaria del campo de mi propiedad a que me referí anteriormente, y quiero que quede constancia de ello.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cuarenta y ocho**).

Señor Alonso Montaño — Pido de nuevo que se rectifique la votación, porque hay muchos señores Diputados que no saben lo que están votando.

Señor Presidente — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en cuarenta y ocho**).

Señor Dufour — En virtud de la votación negativa, hago moción para que se levante la sesión.

(Interrupciones).

Señor Puig — Creo que se ha tomado mal a votación.

Señor Fusco — Que se haga rectificación nominal.

(Interrupciones).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Alguna aclaración debe hacerse. Si la extensión del pronunciamiento de la Cámara llega hasta autorizar a los que se hayan declarado como morosos pagadores, creo que no es correcto otorgar esa autorización, no sólo porque el interés es demasiado visible y directo, sino porque me parece que hasta por natural dignidad de un Representante de la nación y por la situación económica que le asegura su estipendio, debe siempre existir la seguridad de que sea buen pagador. Si la autorización se refiere a las personas que no tienen esa situación, creo, en cambio, que puede otorgársele. Hay que deslindar perfectamente los términos. Para los segundos yo la votaría, porque tengo confianza genérica en todos los Representantes, pero no para el que se hubiera establecido categóricamente que es en este momento moroso pagador, si es que hay alguno entre nosotros.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que lo más propio, señor Presidente, es que todos los Diputados que en este momento no pueden votar porque no han pagado, paguen en el día de mañana, y pasado vengan y dicten la ley que se les antoje, pero entonces sin que pueda recaer sobre ellos ninguna de las disposiciones del Reglamento.

Señor Manini Ríos — ¿Se puede leer el artículo del Reglamento que establece que son necesarios dos tercios de votos?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 90, en lo pertinente.

Todo Representante está obligado a declarar:

M) A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta."

(Murmullos).

—La moción del señor Diputado Gamba es para que se rectifique la votación del artículo 1.o.

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No ha quedado autorizado ninguno de los Diputados que declararon su situación?

Señor Presidente — Eso es lo que se desprende de la resolución de la Cámara.

Señor Fusco — Yo lamento tener que expresar que, a pesar de toda la consideración personal que me merece el señor Diputado Puig, a pesar de todo el afecto personal que le profeso, a pesar de que sé que el señor Puig es hombre de honor, incapaz de adoptar un acto legislativo por beneficiarse en sus intereses materiales, entiendo que el señor Diputado Puig no puede intervenir en la votación que se va a realizar.

Señor Puig — Yo someto mi caso a la decisión de la Cámara.

Señor Fusco—El caso del señor Puig ya fué sometido a la decisión de la Cámara y la Cámara se pronunció en contra...

Señor Puig — No, señor.

Señor Fusco — ... a pesar de que el señor Diputado Puig intervino en esa votación indebidamente.

A mí me consta, absolutamente, por el sólo hecho de que él lo dijo, que es exacto que el señor Diputado Puig hace dos meses que él expresó que mandó pagar; pero no me consta, en cambio, que se haya pagado. Las personas a quienes el señor Puig les remitió el dinero, también dignísimas, pueden, no obstante, tener vinculación de intereses con el señor Puig, y puede muy bien haber ocurrido que esas personas hayan demorado el pago por atender sus beneficios.

(Diálogo entre los señores Representantes Prando y Fusco).

—Yo hubiera estado dispuesto a admitir la discriminación que proponía el señor Diputado Vázquez, y en ese sentido hubiera votado favorablemente la intervención en el debate y en la votación del señor Diputado Arrarte Corbo, del señor Diputado Puig y de algún otro Diputado que se encontrara en situación análoga; pero como no se ha hecho esa discriminación y como la votación de la Cámara ha comprendido, por punto general, a todos los que no podían afirmar que habían pagado, el señor Diputado Puig, que en esa situación se encuentra, no puede intervenir.

(Interrupciones).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Me resulta evidente el error que comete en su apreciación el señor Diputado Fusco. Lo que puede establecer la incompatibilidad moral de un Diputado es su condición sujetiva, no el hecho objetivo de que se haya pagado o no. Si el señor Diputado Puig, — como afirma, y debe creerse, porque es un hombre de honor y merece crédito, — ha remitido el importe de la contribución, para su fuero íntimo ha pagado. No puede tener ya entonces en su espíritu ninguna fuerza interesada que, hipoté-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Miércoles 7 de Setiembre de 1932 Núm. 7823

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fijase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del yacht "Real" por el de "Realité". — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Set.1.o-1565-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de quince días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de reparaciones a practicarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Mayo 10 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas, hasta el día 9 del mes de Setiembre, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-1414-v.set.8.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1231.

1.o Carne para la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, 7 de Setiembre, a las 15 horas.

2.o Artículos para la confección de uniformes para empleados de vigilancia de las Cárceles, el día 12 de Setiembre, a las 15 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta las fechas y horas indicadas más arriba, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1932.

(Cuenta corriente) Ag.26-1386-v.set.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de mesas colectivas, sillitas para la mismas, mesas colectivas desarmables, sillitas para las mismas, bibliotecas, armaritos, pupitres, pizarrones con caballetes, sillas, con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-741-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CARBON MINERAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 toneladas métricas de carbón mineral tipo nuez lavado, para calderas, y 5.200 ídem ídem tipo Glasgow, para cocinas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.6-1739-v.set.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000.000 (un millón) de litros de alcohol potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercio de esta Administración, calle Rincón número 465. La apertura se efectuará en la Gerencia el día 30 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.2-1623-v.set.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION - CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA REFINERIA DE PETROLEO

Llámase a licitación - concurso, por el plazo de seis meses, a contar de la fecha, para la construcción de una refinería de petróleo en la zona de "El Pantanoso" (Departamento de Montevideo).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración de Combustibles Alcohol y Portland" calle Rincón número 416, hasta el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Gerencia todos los días hábiles — Montevideo Abril 30 de 1932. — La Gerencia.

My.4-8837-v.my.23. Set.1.o-v.set.10.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23383

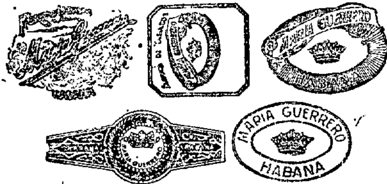
Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DILUVIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.3-1632-v.set.22.

ACTA N.o 23345

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Romeo y Julieta, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.26-1391-v.set.12.

ACTA N.o 23300

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (piezas para construcciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag 22-1128-v.set.8.

ACTA N.o 23285

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Apex Elec-lectrical MFG., Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.22-1294-v.set.8.

ACTA N.o 23369

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.3-1633-v.set.22.

ACTA N.o 23332

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POCHITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.20-1268-v.set.7.

ACTA N.o 23333

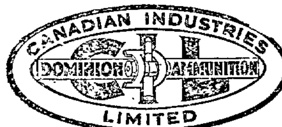
Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.22-1293-v.set.8.

ACTA N.o 23340

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Aldao, Piera y Del Valle, apoderados de la sociedad "Canadian Industries Limited", de Montreal, Quebec (Dominio del Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1500-v.set.14.

ACTA N.o 23361

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KYMOSINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1450-v.set.14.

ACTA N.o 23338

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ag.22-1325-v.set.8.

ACTA N.o 23330

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag 20-1241-v.set.10.

ACTA N.o 23373

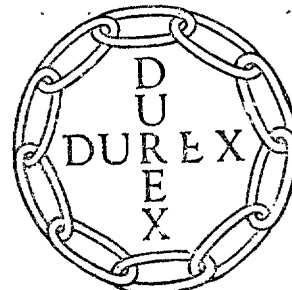
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URIARTRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Set.2-1602-v.set.19.

ACTA N.o 23376

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Durex Abrasives Corporation, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nuea vJersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1710-v.set.23.

ACTA N.o 23315

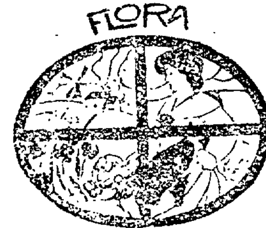
Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Bozzolo, Loro Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA PREFERIDA"

para distingiru artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1715-v.set.23.

ACTA N.o 23382

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distingu... ... la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1711-v.set.23.

ACTA N.o 23374

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Iron Jelloid Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"JELLOIDS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1698-v.set.23.

ACTA N.o 23375

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cudahy Packing Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (un jabón en polvo con ingredientes minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1697-v.set.23.

ACTA N.o 23339

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kotex Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KOTEX

para distinguir artículos de la clase 16.a (paños sanitarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.06 Ag.24-1358-v.set.10.

ACTA N.o 20994

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-1380-v.set.10.

ACTA N.o 23336

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAGOPIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-1357-v. set.10.

ACTA N.o 23350

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DIFUSOLAR"

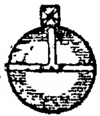
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-1381-v.set.10.

ACTA N.o 23209

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

ORB



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1127-v.set.8.

ACTA N.o 23334

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEO - YOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-1329-v.set.9.

ACTA N.o 23335

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BISOLEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de "un producto medicinal usado como digestivo anti - ácido". — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-1330-v.set.9.

ACTA N.o 23351

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl De Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Uperball

para distinguir artículos de la clase 23.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1417-v.set.13.

ACTA N.o 23349

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1445-v.set.13.

ACTA N.o 23346

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira, e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BARREIRA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7 00 Ag.27-1446-v.set.13.

ACTA N.o 23344

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1418-v.set.13.

ACTA N.o 23354

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daimler - Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (motores, vehículos de todas clases, accesorios de equipo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1419-v.set.13.

ACTA N.o 23343

Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Krawehl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1390-v.set.14.

ACTA N.o 23360

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URASEPTINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Ag.29-1449-v.set.14.

ACTA N.o 23322

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"PROSTHENASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 29-1493-v.set.14.

ACTA N.o 23347

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crystal Chemical Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Crystal Z. B. T.

para distinguir artículos de la clase 10.a (talco y polvos para el tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1502-v.set.14.

ACTA N.o 23323

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"IODALOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, preparaciones químicas, farmacéuticas, medicinales e higiénicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1499-v.set.14.

ACTA N.o 23341

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1501-v.set.14.

ACTA N.o 23352

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gil y Gulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CONSTRUCCION MODERNA EN EL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 29-1503-v.set.14.

ACTA N.o 23337

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel higiénico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1230-v.set.7.

ACTA N.o 23324

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth y aperitivos de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1267-v.set.7.

ACTA N.o 23328

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

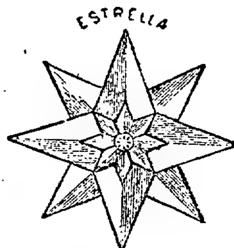


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1239-v.set.7.

ACTA N.o 23329

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1240-v.set.10.

ACTA N.o 23355

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



"DEMONIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1546-v.set.16.

ACTA N.o 23362

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

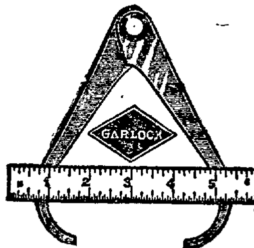


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1527-v.set.16.

ACTA N.o 23348

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Garlock Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Palmira, condado de Wayne, Estado de Nueva Yok (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1532-v.set.16.

ACTA N.o 23356

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"JOHNSTON'S"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1547-v.set.16.

ACTA N.o 23357

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"EL VOLADOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1548-v.set.16.

ACTA N.o 23368

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

"EL COSACO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1533-v.set.16.

ACTA N.o 23321

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores León y Etienne Darrasse y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"VALEROBROMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1497-v.set.17.

ACTA N.o 23378

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANAVO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set 1.o-1597-v.set.17.

ACTA N.o 23381

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1589-v.set.17.

ACTA N.o 23380

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1598-v.set.17.

ACTA N.o 23370

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1579-v.set.17.

ACTA N.o 23371

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"J. M. M."

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1565-v.set.17.

ACTA N.o 23350

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAUME DELACOUR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1448-v.set.14.

ACTA N.o 23379

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"FORTOLIET"

para disinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1680-v.set.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3626

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo Marcenaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estropajos a base de residuos de bolsas inservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.5-1724-v.set.29.

ACTA N.o 3623

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Espósito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para cierre de ventanas a tabaquera de giro exterior e interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1649-v.set.28.

ACTA N.o 3620

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burgos, Gamito y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prensa hidráulica para moldear piezas de cauchu o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1626-v.set.28.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D'Almeida Campos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aparatos para sorteos en casas de comercio u otros establecimientos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1627-v.set.28.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zeltar Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada indicador Reinerh para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1674-v.set.28.

ACTA N.o 261

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Aron Benjuya e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cepillos para dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1677-v.set.28.

ACTA N.o 259

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Pecoste y Facello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.23-1343-v.set.15.

ACTA N.o 3619

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de cloruración de minerales de sulfuros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.2-1601-v.set.27.

ACTA N.o 3618

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños o mangueras de riego de goma pura, sin refuerzos o pliegues de tejido interior o exterior o protector de otro material, de superficie lisa o corrugada y de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.1.o-1580-v.set.26.

ACTA N.o 3617

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.31-1526-v.set.24.

ACTA N.o 3611

Montevideo, [illegible] de 1932. — Con esta fecha el señor Indalecio González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pulverizador adaptable a carburadores de motores a nafta", y de acuerdo con lo que dispone el art. culo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.15-1103-v.set.10.

ACTA N.o 3616

Montevideo, Agosto [illegible] de 1932. — Con esta fecha el señor Atilio Bravetti, de la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.20-1269-v.set.13.

ACTA N.o 3612

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Lizarzia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio [illegible] por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo [illegible] de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1169-v.set.10.

ACTA N.o 3614

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Junta asfáltica a prueba de presión en ductos de hormigón de sección rectangular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1197-v.set.10.

ACTA N.o 3615

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Planchuela articulada de fierro con revestimiento superior de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1198-v.set.10.

ACTA N.o 257

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor José Meiesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de aluminio, tales como argollas en general, medias argollas para arreos, estribos para cabalgar, botones para riendas y correas, grampas para monturas, frenos para caballos, hebillas para arreos en general y remaches" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.15-1094-v.set.7.

ACTA N.o 3613

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Tello de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espectáculo con sport Cycle Ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.17-1130-v.set.9

ACTA N.o 256

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Susena de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cal hidráulica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.15-1096-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el panadero oficial de Parada Sud (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-1740-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a efectuarse en el edificio que ocupa el "Diario Oficial", de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-1741-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Resguardo "El Oratorio" (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Setiembre 3 de 1932.—Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-1742-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por las Facultades de Ingeniería y Arquitectura de la calle Cerrito número 73, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-1572-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 23, de "Valle Edén"

del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.2-1607-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el faro de la ciudad de Colonia (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1573-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de primer grado número 7, de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.2-1606-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Llámase a licitación para la construcción de casa-habitación y depósito a construirse en el terreno que ocupa la estación de depuración de las aguas servidas en la ciudad de Rivera. Las propuestas se recibirán el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.
Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 3.50 por los planos y $ 1.00 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1569-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Llámase a licitación para la construcción de las redes de distribución de abastecimiento de agua potable a las poblaciones de Young, Guichón, Piñera, Merinos y Algorta. Las propuestas se recibirán el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.
Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 6.50 por los planos y $ 1.00 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Emilio Du Pré Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1570-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Isabel H. de Lynch o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 1517 m.2 90 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-1707-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Ramona Melli o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7640 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá-Lascano. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-1708-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Blangero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1581 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de La Chillona a Progreso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-1689-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Blangero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1326 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de La Chillone a Progreso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-1690-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito Pereda Gómez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6255 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues a Minas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretaario.
(Cuenta corriente) Set.5-1691-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Inocencio Ferreira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1631 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Aiguá - Lascano — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Set.2-1616-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación
Se llama a licitación por segunda vez para el suministro de nafta y kerosene destinado a esta Dirección.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay número 822 durante las horas de Oficina.
Apertura de propuestas: el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-1486-v.set.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO L. ROTH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Samok, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ROSALIA WEISZBERGER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Sotmar, domiciliada en la calle Paysandú número 936.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 782-v.set.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CATALDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingo número 1525, y doña TERESA ROSA PEDULLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ARNOLDO BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1525, y doña ROZA BERGL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Solís número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 754-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VACCARO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Zabala número 1579, y doña ANTONIA IRIS GRANATA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 755-v.set.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUDEK HALBERSZTAJN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña KLARA FUKS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dobromil, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 706-v.set.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DIONISIO HONORATO TELIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerrito número 125, y doña ANGELA MELISARIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 707-v.set.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CITROM, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña ROSALIA FISCHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Tokay, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste — Alvarez Cina. (Gratis) 708-v.set.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TUFRO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1240 y doña MARIA REYNALDA MAGNOU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigar, Oficial del Estado Civil. $2.00 770-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EVARISTO VILANOVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña DOLORES CASTRO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigar, Oficial del Estado Civil. $2.00 771-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PENDOLA, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 2292, y doña MERCEDES BRAGA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Sarandí número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigar, Oficial del Estado Civil. $2.00 772-v.set.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HOROVITZ, de 35 años de edad de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el 12 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Maldonado número 986, y doña GRIZELLA KLEIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 11 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Maldonado número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 709-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO GOMEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Mayo de 1907, domiciliado en la calle Maldonado número 982 y doña AMELIA ABELEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Noviembre de 1912 domiciliada en la calle Maldonado número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 710-v.set.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTO DE AVILA, de 35 años de edad de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle José María Roo número 1115 y doña VITALINA BERGALO, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. $2.00 783-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO POUYANNE, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1394, y doña CAROLINA LUCES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 760-v.set.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPIRITU DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1063, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 773-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GERGAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Krizevci, domiciliado en la calle Colonia número 1370, y doña CLARA HARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Krizevci, domiciliada en la calle Colonia número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 774-v.set.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SEGUNDO PARODI STRATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Burgues número 209, y doña MARIA ESTHER URDAMPILLETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1643

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 750-v set.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL WOLF TIEJER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Rawa Ruska, domiciliado en la calle Constituyente número 1729, y doña SONIA ZELCER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad po-

laca, nacida en Wolenia, domiciliada en la calle Constituyente número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 751-v.set.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VENTURA FERREYRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle San José número 1460, y doña DORALINA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle San José número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 715-v.set.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GILBERTO ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Clemente César número 2295, y doña FRANCISCA CAPRIOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Clemente César número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 786-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BUONO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2091, y doña MARIA FILOMENA ANGIONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 787-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO ALEJANDRO PIZZANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yatay número 1410, y doña MERCEDES OTERO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 784-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CISNERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva York número 1382, y doña CAMILA CARDOZO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Nueva York número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 759-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1362; y doña MARIA CABAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Luna número 1362

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 745-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVIDE SCANZONI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Trento, domiciliado en la calle General Luna número 1362, y doña AURELIA CASAL, de de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle General Luna número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2 00 746-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CARMONA, de 23 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad turco nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1328 y doña CLARA ROUSSOU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 747-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FLORENCIO DAMIANI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2339, y doña ENGENIA VALENTINA DELFINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 748-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO GATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1883, y doña MARIA DOMINGA GALLO, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Agraciada número 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Ofiical del Estado Civil. $2.00 749-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GUERRA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Aguilar número 1290, y doña MARIA SATURNINA SICCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 714-v.set.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO BENITO VIANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA ANGELICA FAOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 711-v.set.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2313, y doña AMABILIA ABREO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 756-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CAÑETTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 113, y doña JOVITA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 757-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARIA MILLAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Forteza número 2410, y doña PETRONA MARIA BASUALDO, de 29 años de edad de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Azara número 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 758-v.set.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO REY SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2093, y doña SIMONA PRADO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac (Gratis). 720-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RIESTRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3528, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac. (Gratis). 721-v.set.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIVALE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Rusano, domicilado en la calle Miravalles nmero 4399, y doña VIRGINIA SUAREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Miravalles número 4399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 722-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle D. López número 2087, y doña DOLORES ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle D. López número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 723-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Villagrán número 2617, y doña EULALIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Villagrán número 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 725-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VERDECANNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle S. Nievas número 2190, y doña TERESA IRENE CASTRILLON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionanlidad oriental., nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle S. Nievas número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 724-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Neira número 3693, y doña ENCARNACION FIGUEROA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Neira número 3693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 726-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN VEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Corrales número 2823, y doña HILARIA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Corrales número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 727-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Corumbé número 37, y doña MARIA ELIDA ROSENDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 729-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Humberto número 4057, y doña DELFINA ROSAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Humberto número 4057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 728-v.set.8.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEVERINO VERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Maldonado número 24, y doña MARIA LUISA PERRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 760-v.set.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIMENEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Carabela número 3314, y doña ELVIRA LUQUE, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Carabela número 3314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 761-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Nelson número 45, y doña MARIA DESIDERIA ACUÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 762-v.set.10

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1887, y doña AVELINA SALGUEIROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 763-v.set.10.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TAUMATURGO GIORDAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Burgues número 2973, y doña MARIA CELINA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Burgues número 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 802-v.set.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILAMIR CORBO, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Garibaldi número 1800, y doña ROSA COS-

TA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 730-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 2100, y doña ELVIRA PASARON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión laobres, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycua número 2097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 732-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO COSTA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2057, y doña ANTONIA FAUSTINA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 731-v.set.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISSAK KAWEDJIAN, de 55 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Centro América número 238, y doña FILOR UZUMIAN, de 45 anos de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armeia, nacida en Armenia, docimileada en la calle Centro América número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civl. $2.00. 734-v.set.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ZANELATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Bolognese número 34, y doña EVA FRANCESCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 775-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARONA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en pasaje Rossi número 3479, y doña MARIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 704-v.set.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GLANTON ALCOBA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1171, y doña MARIA DEL CARMEN FERREYRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 769-v.set.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MANCINI ALCORTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1476, y doña MARIA CELIA MONTAÑO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 712-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DORNBUSCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1721, y doña POLA VILCUSKY de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grajivo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exinerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 713-v set.7.

18.a Sección del Depto de Montevideo.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Florencio Sánchez número 2738, y doña MARIA FRANCISCA OLIVERA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 776-v.set.12

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS PERATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colo número 2506, y doña LUISA MARIA VISCARDI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 777-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO M. AUBRIOT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle William número 626, y doña MARIA F. ABELLA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle William número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 764-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PELEGRINO MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Coronel Mora número 520, y doña JOSEFA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coronel Mora número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 765-v.set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GALLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Montefoste, domiciliado en la calle Brito del Pino número 847, y doña ANGELA CETRANGOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 705-v.set.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOCOLIUC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad ruso, nacido en Otin, domiciliado en la calle Caganchа número 2190, y doña CARMELA GIUDICE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 778-v set 12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DIONISIO ISASMENDI de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Justicia número 2089, y doña AMELIA LUCINDA ODIZZIO, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado domiciliada en la calle Justicia número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 779-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL KOPF, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaca, nacido en Iuromi, domiciliado en la calle Porongos número 2412, y doña MARIA RIZOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Iuiomi, domiciliada en la calle Porongos número 2412.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 780-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO REDES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Municipio número 2277, y doña RAMONA ERLINDA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Municipio número 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis). 781-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAURELINO ROZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Municipio número 2058, y doña FLOR DE MARIA MUÑOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Municipio número 2058.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v set.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLO PEREZ MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1804, y doña ADELINA GUARROZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 699-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DESIDERIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle General Pagola número 1796 y doña ELENA ORTIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle General Pagola número 1796.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain
(Gratis) 703-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANJURJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2058, y doña MANUELA MARIA PEROU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle República número 2164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 700-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2020, y doña LEONOR SGHEZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 701-v.set.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TONAZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 140, y doña ALBINA GOSS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Berinduague número 1295.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 741-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CROSINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Aurora número 419, y doña ANGELA ROSA CANTISANI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lauria, domiciliada en la calle V. Sagastume número 172.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 742-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEANDRO PIRIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Emilio Romero número 102, y doña ANGELITA BORELLI BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 743-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. POGGI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Coronel número 60, y doña RUFINA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 744-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeurs, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 75, y doña MANUELA MALLON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 75.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 735-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don CASIMIRO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Fraternidad número 7, y doña ELECTRA INDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle M. Berinduague número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00. 736-v.set.8.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle E. Romero número 69, y doña MARIA SALAZAR, de 24 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle E. Romero número 69.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 733-v.set.8.

En Montevideo, yel día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DASTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle H. y Obes número 90, y doña MARIA JOSEFA RUIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Raffo número 378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 737-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTO GUAGLIANONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano nacido en Potenza, domiciliado en la avenida Agraciada número 3774, y doña JUSTA A. SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 738-v.set.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARBONE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en el camino Castro número 561, y doña MARIA ROMAY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d... lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. $2.00 719-v.set.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO LARRAMENDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Volta número 15, y doña MARIA ANGELA BRASESCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. $2.00 717-v.set.7.

En Sayago y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ROMBOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en el camino Santos número 19, y doña JULIA PRATO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldoni, domiciliada en el camino Santos número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. $2.00 718-v.set.7.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FERREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Arnoya, domiciliado en la calle Oficial número 22, y doña PALMIRA APARICIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Oficial número 3939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 785-v.set.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO DE ARMAS, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 2.a sección judicial de Florida, y doña JOSEFA RAMONA GALLO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la casa de la calle Juan Arteaga número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección de Florida y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 752-v.set.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: que han contraído matrimonio "in extremis" don ERALDO RESIO, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alejandría, domiciliado en el Hospital Militar, y doña SARA VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 766-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MOLINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle República número 1633, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 767-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO LOMBARDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2775 (departamento 4), y doña BLANCA NIEVES FEBLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 2775 (departamento 4).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 768-v.set.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1545, y doña MARIA CECILIA NESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 739-v.set.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Berroa de Iribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.5-1701-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Perucho de Climent o Clemente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.5-1702-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Fittipaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Set.5-1681-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia o Venancia Resende o Rezende de Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.5-1682-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lucía Sosa de De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.5-1683-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Flaquer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.5-1684-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Miguel Sobrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.5-1685-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José María González, María Rabelino de González Juan Pedro González y otros", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen González Rabelino de Duarte y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de María Rabelino por figurar ésta con el apellido Ravelino en vez de Rabelino, que es el verdadero: 2.o La de nacimiento de Juan Pedro González por aparecer el apellido materno como Revellino en lugar de Rabelino: 3.o La de nacimiento de Juana González por figurar el apellido materno como

Rabelina en vez de Rabelino; 4.o La de nacimiento de María Luisa González por figurar el apellido materno como Rabela en lugar de Rabelino; 5.o La de nacimiento de Sofía González por aparecer ésta con el nombre Cornelia Gavina en vez de Sofía, que es el verdadero y el apellido materno como Raveli en lugar de Rabelino, y 6.o La de matrimonio de Sofía González con José Clérici por figurar el apellido materno de la contrayente como Ravelina en lugar de Rabelino, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-1258-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Finamore a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3-1637-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina del Pino de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3 1628-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Suárez de Arévalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.1.o-1586-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.1 o-1567-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Micaela Marticorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-1528-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Héctor Barilari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.27-1421-v oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rafaela Galarraga de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1422-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ameglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.27 1423-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Astengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1424-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González de Tudurí, Antonio, Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo, Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138 situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Perato, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.60 Ag.18-1183-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o Ezequiel Valentín y Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1426-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Díaz de González y Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1427-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1428-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Caldeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1429-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Delia Fernández Latorre y de don Héctor Tito Fernández Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1431-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bouseleff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Ag.12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Luis D'Espaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.12-961-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Tantardini de Pomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.31-1554 v set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schera o Schiera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de trein-

ta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1555-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Güelfi de Palazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1556-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonino Piñeyro Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1557-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1558-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castellano de Menafra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.30-1515-v.set.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Damelli dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.40 Ag.22-1295-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo o Rudesindo Gómez Llambí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag 19-1234-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Iriarte de Tillous, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.13-997-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Taramoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.10-844-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.60 Set.6-1736-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Andueza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-1678-v.set.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, se declaró nula y sin valor la primera copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Laureana Frede de Susaniche a favor del doctor Benito M. Cuñarro ante el escribano Francisco Sáez, el 13 de Agosto de 1890, ordenándose la expedición de la segunda copia. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.5-1679-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Venereo o Benerio y de doña Teresa Granero de Venereo o Venerio y de don Pablo Victorio Severino Venereo o Pablo Victorio Venerio citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 St.2-1604-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Amarelle de Reino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$ 5.50 St.1.o-1506-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 en el plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35; al Sud, la fracción número 33; al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Set.2-1603-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Pontolillo o Puntolillo o Ponñolino o Pontolina o Pondolilo o Pontolilo o Pontolila y de doña María Josefa Cherverizo de Pontolillo o María Josefa Cerverizzo o Cheruiso o Chiveriche o Chereverinza o Ceroverizze o Girvirizi o Serveris o Gervariza o Chervarizza de Pontolillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ag.31-1440-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pasculli o Paseulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-1563-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Pérez Rodiño de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag 31-1564-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Cruz Piegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Ag.29-1494-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comastri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-1491-v.set.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 22 de Se-

tiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.80 Ag.26-1393-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Torterolo o Torterola y doña Carolina Torterolo o Torterola de Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-1442-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Seoane Pallas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-1468-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Luisa Bussón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-1443-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D, adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas lindando con los señores Miguel Anguel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celina Dattoli. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Celina Dattoli, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Cleta Marcelina debe decir Celina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.22-1326-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Sociedad Porvenir", de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Costa, llamados Francisco Costa Facal y Esclavitud Costa Facal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.11-900-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Green de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.11-917-v.set.15.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Couture. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Benito Montaldo en el año 1920, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Prudencio Pérez un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la calle Venezuela número 1444, de esta ciudad, y se halla empadronado con el número 35.477; 2.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Eduardo Savenna el 5 de Diciembre de 1905, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Tomás Guillén un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en el pueblo de Ituzaingó de este Departamento, hoy empadronado con los números 75.656 y 75.657. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Guillén y don Prudencio Pérez, sus sucesores a título universal o singular o a quien se considere con derecho sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Ag.8-800-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando especialmente emplazados los herederos Carlos María, Ildefonso, Erminda Teodora, María Emma, María Elia, Nicolás Gilberto, Adolfo, Manuel María, Irma, José María y María Luisa Botana y doña Gila Mundo de Botana, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos y en los de ejecución de hipoteca que siguen doña Margarita Núñez Cibils de Etchechury y otros contra la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.8-801-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Arocena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 8, compuesta, según plano del Agrimensor Alberto Calamet, levantado en 1876, de 12 hectáreas 2165 metros cuadrados, señalada en dicho plano con el número 4 y ubicada en el ángulo Noreste Sureste de la fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena levantado en Octubre de 1930, de 384 hectáreas 573 metros. Dicho lote número 4 tiene el siguiente deslinde: 720 metros 225 milímetros de frente al Sureste, a calle de veinte metros de ancho; 150 metros 722 milímetros de frente también al Noreste, a calle de quince metros de ancho; 720 metros 258 milímetros en el Noroeste, lindando con la fracción 5, que fué adjudicada a Carlos N Aguiar y 190 metros 27 centímetros al Suroeste con la fracción 17, adjudicada a Ramón Arocena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Ag.8-822-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Sabino E. Quiroga se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.70 Ag.30-1523-v.set.9.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De Mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Manuel Fernández y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1516-v.set.10.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Carlos A. Soca, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Allen Crocker los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1518-v.set.9.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Moisés Acosta y Lara se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-1704-v.set.15.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel Gallego ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se

hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicier... biendo los que tengan bienes de pert... ...del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor José Brunet los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1519-v.set.9.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiads y personales del fallido don José Castro, para la junta que tendrá lugar el veintiocho de Setiembre próximo, a las quince horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-1705-v.set.15.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por don Serafín Outeiro solicitando su rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Vistos los autos seguidos por don Serafín Outeiro, socio de la firma fallida "Santoro y Outeiro", solicitando su rehabilitación. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada, que calificó de casual dicha quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, atento a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitado a don Serafín Outeiro, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Set.5-1687-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del quince de Setiembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Set.5-1712-v.set.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Santiago Sarubo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.1.o-1593-v.set.12.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de su quiebra el señor Santiago Isi, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Teófilo M. Rial, Escribano Público.

$3.00 Ag.29-1485-v.set.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Domingo Castro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Surraco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-1439-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Aquilino Conde y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o ntregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los qu así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ag.15-1041-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Francisco Revetria, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1045-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Schettini Hermanos y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Otto Rabe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1046-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Ciccotti Francisco con Cesarina Borelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos los presentes autos seguidos por don Manuel Fernández, en representación de don Francisco Ciccotti, contra doña Cesarina Borelli, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el acto pidió que se declarara convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales italianas, según sentencia ejecutoriada el 24 de Noviembre de 1915, y cuyo testimonio presentó debidamente traducido y legalizado. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 10 vuelta, no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo sido justificado el hecho invocado por el peticionario, según así resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes, corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Francisco Ciccotti y doña Cesarina Borelli y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la esposa por edictos en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$30.00 Ag.30-1512-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Martha Amalia Fablet para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Raúl Arriola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1463-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Orestes García, hijo legítimo de don Luis García y de doña Antonia González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Oresta, cuando su verdadero nombre es Orestes, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.00 Ag.29-1462-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía López de Alvarez o Lucía López de Romero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.50 Ag.29-1459-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Andrioni o Andriones de Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.25 Ag.29-1452-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Gabriela Battilana, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Enrique Migone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1464-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Borsari, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.27-1440-v.set.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, ha comparecido don Exequiel Grajales solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Deolindo, hijo legítimo del compareciente y de doña Josefa Filippini, por aparecer por error en ella como del sexo femenino y con el nombre de Deolinda, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.70 Ag.27-1416-v.set.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Patetta José. Prescripción": se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien empadronado con el número 20.012, situado en las calles Patria y Monte Caseros, con una superficie de 618 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa de frente, a la calle Patria; treinta y dos metros al Norte, por donde linda con Ricardo Lista y 44 metros 27 al Este, frente a la calle Monte Caseros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.19-1230-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral la ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.18-1201-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Francisco Merenciano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Vivet, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$14.40 Ag.15-1095-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno; se cita y emplaza a don Carlos Ordeñana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento. Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Ag.15-1074-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.15-1099-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Herminio Wainstein para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Raquel Garfünkel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.11-918-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Novas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Constantino Ruival, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.8-807-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Carlota Elena Giani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Severo Romay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.8-804-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jauregui de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.3-1638-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elozegui José. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo frente da a la calle Lindoro Forteza empadronada con el número 70449 y que contiene, según plano levantado por el agrimensor A. Juanicó el 11 de Setiembre de 1929, un área de 143 metros 5524 centímetros cuadrados, cuyos límites son, según también el dicho plano: 8 metros 18 centímetros por el Nor-Este, a la calle Lindoro Forteza; por el Sur - Oeste, cinco metros 88 centímetros, lindando con la sucesión Arriague; una línea perpendicular de 5 metros 80 centímetros con la que forma un ángulo recto a la que sigue otra perpendicular a ella, con la que forma otro ángulo recto y que tiene 2 metros 47 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry, y por el Sur-Este, una línea de 13 metros 28 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry y por el Nor-Oeste, 19 metros 27 centímetros, lindantes con el señor Siberio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$22.80 Ag.27-1410-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.2-1618-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al públicoc que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Morena solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre y apellido de su padre como Bartolo Morelli en lugar de Bartolomé Morena, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 26 de Agosto de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Set.1.o-1590-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Chobadindegui a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Julia Pozzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.29-1504-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Villafán solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Gabino Villafán por aparecer en dicha partida con el nombre de Ernesto Villafán en vez de Gabino Villafán, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Ag.27-1411-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposi[illegible] Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Vicente Angelini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1365-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estara a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Lorenzo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1354-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor

don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Sagrado Zubiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.19-1232-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.22-1299-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.18-1188-v.set.24.

Rectificación de partida

Por dis[illegible] Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Iturbide de Bentancor por sí y en representación de sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Calixto Bentancor y la de nacimiento de su hija María Angélica, en vez de Calisto debe decir Calixto, que es el verdadero. La de defunción del mismo: donde dice Juan Bentancort debe decir Calixto Bentancor y donde dice que era casado con doña Juana Machín debe decir Juana Iturbide, que son los verdaderos. La de nacimiento de su hija Blanca Celia, donde aparece como hija de Juan Bentancour y de Juana Turbini: debe decir hija de Calixto Bentancor y de Juana Iturbide y la de nacimiento de Esmeralda: donde sus padres figuran con el nombre de Juan Bentancor y de Juana Iturbides en vez de Calixto Bentancor y Juana Iturbide. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 15 de 1932 — Eduardo Routin Actuario.

$10.50 Ag.20-1288-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Boiana Jubín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dragoliub Stepanov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-986-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aurora Pérez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$8.00 Ag.11-922-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ramona Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carleo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-897-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Pereira de Baptista, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Set.5-1699-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Angel Baz Robert solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto dice en ella que su nombre es Nicolás, debiendo decir Angel, que es el verdadero. — Canelones, Abril 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1619-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1620-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel Doglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1621-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1622-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.30-1511-v.act.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Raquel Luca o Raquela Luccas de Suárez y Féliz o Félix Salvador Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Agosto 29 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.80 Ag.29-1457-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bardoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Haydée o Haydée Telma Pontes de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.29-1456-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.29-1455-v.set.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y se emplaza al heredero presuntivo Salustiano Pérez para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.50 Ag.23-1318-v.set.29.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo, con fecha cuatro de Mayo del corriente año, declaró en estado de incapacidad a Eustaquio Domingo Gotta, designándosele curador en la persona de don José Antonio Gotta. — Canelones, Agosto 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$5.60 Ag.24-1353-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Angel Franzosi. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a don Pascual Camarotte y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con los número 150 y 151, ubicada en la manzana número 27 de esta ciudad, que consta, según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy de 3109 metros 4469 centímetros, con las dimensiones siguientes: al Nor-Este, linda con Balbina Luzardo, Juan Pérez Alfaro y la sucesión de Federico Depósito en tres líneas: la primera de 23 metros 30 centímetros, la segunda de 11 metros cincuenta centímetros y la tercera de 47 metros 37 centímetros: al Sur-Este, en 48 metros 38 centímetros, con Juan Baltur; 70 metros 95 centímetros al Sur-Oeste, linda con la calle 18 de Julio y 35 metros 82 centímetros al Nor-Oeste, formando esquina con la calle Tabaré, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$21.60 Set.6-1746-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Simón Fontes y Francisca Díaz de Fontes, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Agosto 11 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Ag.27-1441-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Indalecio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Ma[illegible] Actuario Adjunto.

$4.50 Set.1.o-1594-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 20 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Set.1.o-1592-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio López Sar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.31-1543-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Isidro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.27-1409-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín Mena y doña Rosa Mena o Maldonado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 24 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.31-1542-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cristian Enrique Meyer, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.3-1652-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Podestá de Chico, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.3-1653-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la succesión de doña Mary Green, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4 50 Ag.30-1522-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos ictorio. Francisco y Adrián Carbajal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia Junio 28 de 1932. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$8.50 Ag.12-978-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Ernesto Garibotti, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Garibotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1104-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Pedro Juan Calaffel, por cobro del impuesto inmobiliario, municipal y ausentismo y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Juan Calaffel para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1105-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Carmelo Toméo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Toméo, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de defunción de Carmelo Toméo, donde dice Teresa Rusumaño debe decir Teresa Sussomagno. En la de matrimonio don causante Carmelo Antonio Toméo con doña Teresa Pussomagno, donde dice Carmelo Toméu debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Ruissomanio debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Rafael Toméo, donde dice que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomaño debe decir que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno, que es el verdadero nombre y apellido. En la de nacimiento de Severo Antonio Toméo, donde dice Toméu Severo Antonio, hijo de Carmelo Toméu y de Teresa Ruisomagnio debe decir Toméo Carmelo Severo Antonio, hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno. En la partida de nacimiento de Toribio Antonio Toméo, donde dice compareció Carmelo Toméo, debe decir compareció Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Rusomaño debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de María Rosa Toméo, donde dice Carmelo Toméo debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde nombra a la esposa Teresa Rusobano debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Juana Roberta Toméo donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno y en la partida de Angela Toméo, donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$21.00 Set.5-1688-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ludovina de León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Agosto 3 de 1932. — Juan José de Souza Actuario

$8.40 Ag.26-1389-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Francisco Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.6-1747-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rosa Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.6-1750-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Sixto Beloqui y Sixto José Beloqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.6-1748-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónima Sofía Lesa de Sáez, Manuel Abdón Sáez y Narciso Sáez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.6-1749-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Sixto Alegría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.3-1651-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Paradela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.29-1489-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolomé Arrospide de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7 20 Ag.13-1030-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Antonio Pandolfo contra María P Tabares Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenaría también la conciliación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.9-835-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Suárez de Pereda o María Suárez de Perera y de doña María E. Pereda o Marie E. Perera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren

con derecho en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 23 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.3-1640-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Benítez de Manfredi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.3-1639-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ricardo Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.3-1641-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.3-1642-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Anastasio Larrosa, cictándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.1.o-1595-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Teodoro Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Agosto 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.1.o-1596-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Brian de Biscazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.29-1472-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza al heredero Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini para que comparezca por sí o por representante legal dentro del término de noventa días, en los autos "Testamentaría Angel Ugolini", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Ag.13-1009-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Agosto 13 de 1932. — Felipe H Ortiz, Actuario.
$4.50 Ag.29-1473-v.set.8.

Fijación de la fecha de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente "Germán S. Aristegui. Quiebra. Fijación de la época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Germán S. Aristegui es la del día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido — Minas, Agosto 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Set.3-1643-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Deferrari de Cuervo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Celiar Ignacio Cevero Cuervo y de Graziela Gudelia Cuervo por aparecer en ellas como hijos de doña Florentina Noguez en lugar de doña Florentina Deferrari que es el nombre y apellido que le corresponden y por figurar su abuelo paterno como Fernando Noguez en vez de Nicolás Alfredo Deferrari, que son los nombres y apellido verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Ag.31-1544-v set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado. Agosto 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.31-1545-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Pereyra o Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.98 Ag.29-1474-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.16 Ag.29-1475-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezio Bellelli, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado. Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público
$7.20 Ag.3-656-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 57, manzana número 5. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario del inmueble o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada, cuyos límites son: Norte, calle Treinta y Tres; Sur Ismael N. Esquibel: Este, calle Rocha y Oeste, Nuble González Olaza, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$13.50 Ag.16-1112-v.set 22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ulpiano Claro Badaracco, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Qui[illegible], Escribano.
$5.20 Set.6-1743-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Acevedo de Castro citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú Agosto 4 de 1932 — Alberto S. Quintana Escribano
(Costas) Ag.11 931-v set 15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 26 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Set.6-1744-v.set.16.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José Ignacio Mintigiuaga o Minteguiaga, doña Vicenta Gorostegui de Minteguiaga, don Pedro Miguel o Pedro Minteguiaga o Minteguiaga y doña Toribia Valentina Minteguiaga o Minteguiaya o Mintegujaga de Fuentes, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú Junio 30 de 1932. — David E. Schweizer, Actuario Adjunto.
$5.20 Ag.31-1531-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12. Oct.3-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Ag.5-724-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Delfino Coitiño o Delfino Coitinho da Rocha y Flora Paiva de Coitinho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ag.29-1460-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Cristóbal Coitiño. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Cristóbal Coitiño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y todos los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ag.29-1470-v.oct.4.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Concurso de Filomena A. de Matet. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio S. Gil, como apoderado del Síndico del concurso referido, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de venta autorizada en Montevideo por el escribano Alfredo Herrán, el 3 de Setiembre de 1912 y otorgada por doña Carmen Rubio de Durán a favor de Filomena Arnaut de Matet referente a dos fracciones de terreno ubicadas en Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado por el agrimensor Luis Soboredo en la mensura levantada en Mayo de 1896, compuestas: la primera, de una hectárea y dos mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y la segunda, de tres hectáreas cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados; B) Escritura de venta con pacto de retro, autorizada en Minas de Corrales por el escribano Pablo E. Gaye el 30 de Julio de 1899 y otorgada por don Ramón Vilela a favor de don Juan Bautista Matet, referente a un lote de terreno compuesto de una hectárea dos mil veinticuatro metros, ubicado en Minas de Corrales. El pacto de retro vencía al año del otorgamiento de dicha escritura. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$19.50 Ag.20-1261-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno solar, ubicada en la manzana número 86 de esta ciudad de Rocha, compuesta, según plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros, lindando: por el frente, en doce metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay); diez metros de fondo al Sud-Oeste, por cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros en el costado Nor-Oeste, donde linda con Asunción Petrona Araújo y por el Sud-Este, donde linda con Antonio Cotelo Freire, línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, donde forma un martillo de treinta centímetros: luego, recta de once metros cuarenta y cinco centímetros: otro martillo de dos metros cincuenta centímetros y una recta de cuatro metros ochenta centímetros, y especialmente a la colindante doña Asunción Petrona Araújo, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.60 Set.6-1727-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Macedonia Pereyra y Prudencio Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1729-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regina Hernández o Regina Benita Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1730-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rodríguez o Manuel Sixto Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1731-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Graña de Miranda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1732-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jaime Casals, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1733-v set.16.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. Pío Eulogio Perdomo. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha doce del actual, se ha declarado incapaz al nombrado Pío Eulogio Perdomo, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Florencio S. Perdomo, por auto de fecha 16 del corriente. — Rocha, Marzo 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1728-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregoria González de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1734-v.set.16.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Abruzzini, por auto de 9 de Julio del corriente año, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor José M. Morales los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) [illegible] v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olipio Barboza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Set 5-1725-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a estos efectos. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ag 4-693-v.set.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Perpetua Peláez de Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.5-1696-v.set.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Bidart o Vidart, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.3-1629-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rieudebat, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.3-1630-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Sellanes de Aguilar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.29-1488-v.set.8.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico del concurso de César, Amira, Elia, Paula, Rosa y Ema Pérez y Ricardo Ithurralde, el estado y graduación de créditos de dicho concurso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Ag.24 1369-v.set.7.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Matías y Gregorio Geroncio Sánchez. Rectif. fr. partidas". se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de aquéllos, solicitando la rectificación de partidas de Matías Sánchez en el sentido de que el nombre del inscripto es como se deja expresado y no Cervando Germán, como por error aparece, y en la de Gregorio Gerencio Sánchez el nombre del inscripto es como queda expresado y no Gregorio Gervasio, como figura equivocadamente en la partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ag.29-1202-v set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Gregorio Moller y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.6-1745-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Enna Eleuteria Díaz de Díaz o Emma Eleuteria Díaz de Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.31-1552-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Fernando Echenique y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.27-1436-v.set.7.

Quiebra

Por resolución número 3895, de fecha 17 de Junio de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "Año 1932. — Número 345. — José B. Ramírez. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la ciudad de Dolores, don José B. Ramírez, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge Sifredi Soumastre, los justificativos de sus crédito dentro del término de 40 días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 15 de 1932. — Juan R. Irisarri Actuario.

(Costas) Ag.23-1338-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pío Gianetti o Pío Toribio Gianetti, y en ucyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.27-1437-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Mario Piquillem solicitando, en su carácter de apoderado, sean rectificadas las siguientes patridas: Partida de matrimonio de don Ignacio Luis Vianna con doña Eduviges Gracés: en esta partida se ha omitido expresar el segundo nombre "Luis", de don Ignacio Luis Vianna,, designándosele con el nombre y apellido "Ignacio Viana" y dicho apellido Vianna ha sido escrito con una sola "ene" cuando en realidad debe llevar dos "enes". Partida de nacimiento de José Hipólito Vianna: en esta partida figura el inscripto con el solo nombre "José" siendo así que sus verdaderos nombres son "José Hipólito"; la madre con el nombre y apellido "Eduvija Grasé" cuando los verdaderos son "Eduviges Gracés"; el padre con los de "Inacio Viana" siendo así que los verdaderos nombre y apellido de éste son "Ignacio Luis Vianna" y el apellido Vianna con dos "enes" en vez de una. Partida de nacimiento de Emiliana Vianna: Se ha escrito el nombre "Eduviges", de la madre de la inscripta, con "zeta", al final, en vez de "ese"; el apellido paterno "iVana" con una sola "ene" en vez de dos; el apellido materno Gracés se escribió con "ese" en vez de "ce". Partida de nacimiento de Teresa Vianna: se escribió el nombre de la madre de la inscripta "Edubijes" con "be" y con "jota" en vez de "Eduviges" con "ve" y con "ge" y el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Rita Vianna: en esta partida figura el padre de la inscripta con el nombre y apellido "Juan L. Biana" cuando los verdaderos son "Ignacio Luis Vianna. El apellido "Vianna" se ha escrito con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Pedro Orestes Vianna: se omitió en esta partida el segundo nombre del inscripto, o sea, "Orestes" y el padre figura con los nombres "Ignacio N." cuando los verdaderos son "Ignacio Luis" y el apellido paterno se ha escrito con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Ida Celia Vianna: en ésta se ha escrito el segundo nombre de la inscripta "Celia" con "ese" en vez de "ce"; el de la madre "Eduviges" con "be" en vez de "ve"; al apellido materno "Gracés" con "ese" en vez de "ce"; el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez dos y el mismo apellido al margen de la partida se ha escrito "Viena" en vez "Vianna", aun cuando en el contexto de la partida está escrito "Viana". Partida de bautismo de Máximo Vianna: en esta partida se designa al padre del bautizado con el nombre y apellido "Ignacio Biana" en vez de "Ignacio Luis Vianna", que son los verdaderos, estando escrito el apellido paterno con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos; el apellido materno "Gracés" está escrito con "zeta" al final en vez de "ese". Partida de bautismo de Juan Francisco Vianna: en ésta el apellido paterno "Vianna" se ha escrito con "Be" y una sola "ene", siendo así que el verdadero apellido se escribe con "Ve" y lleva dos "enes" en vez de una; el apellido materno "Gracés" se escribió con "zeta" al final en vez de "ese" y el nombre de la madre se escribió "Eduvigis" en vez de "Eduviges". Partida de defunción de doña Eduviges Gracés de Vianna; partidas de bautismo de Clemente, Manuel Antonio y Fermina Vianna y partida de nacimiento de Juliana Vianna: en todas estas partidas se ha escrito el apellido Vianna con una sola "ene" cuando en realidad lleva dos "enes". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$40.50 Set.5-1720-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Teófilo C. Arneiro, Actuario Especial.

$6.00 Set.5-1723-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Luis Poggio. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado calle 18 de Julio número 181 el día veintisiete de Setiembre próximo a las catorce horas, previniéndose a los interesados inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$7.50 Set.5-1721-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Agosto de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.3-1654-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Justino Da Silva Ferrao y de doña Clara Da Silva Ferrao citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —. Tacuarembó, Agosto de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.31-1536-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harreguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.31-1537-v.set.10.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Victorio M. Palombo ha sido determinada la fecha cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno como la época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

$4.50 Ag.31-1538-v.set.10.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de la razón social "Ildefonso Suanes y Compañía", ha sido determinada la fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno como la época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Ag.31-1539-v.set.10.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De todas las existencias de la confitería, bar y restaurant "Jockey Club", calle Sarandí y Bartolomé Mitre.

El jueves 15 de Setiembre y días siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio doctor José B. Nattino, en los autos "Andrés Clavijo. Quiebra", todo el variado surtido de mercaderías de este acreditado establecimiento, una de los mejores del ramo.

Próximamente detalles.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Más informes: calle Piedras, 318.

$7.80 Set.6-1753-v.set.22.

JULIO SILVA Y ANTUÑA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Paysée con Cayetano Zto. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a sección

judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria", señalado con el número 7, fracción 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual este terreno tiene un área de trescientos diecinueve metros cuadrados con tres decímetros, con trece metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Industria, por donde la puerta lleva el número 359, entre las calles Melchor Ramírez y Jaime Roldós y Pons; cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar 6; treinta y un metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 8 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, incluso los certificados de los registros y el impuesto universitario: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Set.3-1675-v.set.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día dieciséis del próximo mes de Setiembre, de la hora quince a las quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la parte que corresponde a los menores Sara Ofelia, Hugo Amado y María del Carmen Benavídez, en el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Silvano Ipar y el que, en su totalidad, está tasado en la suma de cuatro mil quinientos tres pesos moneda nacional: Finca situada en la ciudad de Salto, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, ubicada en la manzana número doscientos tres, compuesta de cincuenta y seis metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: Norte, Bautista Migano y Pedro Migliaro; Sur, calle 19 de Abril y Este, terreno baldío y Oeste, calle Ituzaingó. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.00 Set.3-1676-v.set.14.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 22 de Setiembre del año 1932, a las 4 p. m., campo en Flores (4.a sección judicial), con un área de 118 hectáreas 861 m.2. En las puertas de la Bolsa de Comercio. Zabala 1477. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Estefanía González Lerena. Cobro ejecución de pesos", se hace público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1531, la que según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1913, se compone de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas ochocientos sesenta y un metros dentro de los siguientes límites al Nor-Oeste, Domingo Tideman; al Este, la cuchilla Grande, por medio, doña Corina G. de Negrotto y sucesores de Esperanza G. de Negrotto, formando en el extremo Sud de esa línea un martillo saliente que confina al Norte con los sucesores de señora de Negrotto y al Este, con Germán Roosen: al Sur, doña Estefanía Lerena de González y al Sud-Oeste, doña Carmen González y doña María G de Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$46.00 Ag.31-1535-v.set.22.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Casa nueva, calle Rivadavia número 1931.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Floriano Bentancur con José Manuel Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 59169 y parte del número 35740, situada en la manzana número 518, de la nueva ciudad de esta Capital (12.a sección), y cuyo suelo mide ciento cincuenta y cinco metros 2090 centímetros cuadrados, con 8 metros 65 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Rivadavia, donde la entrada tiene el número 1931, distando 20 metros 55 centímetros de la esquina próxima, sobre la calle Arenal Grande; 8 metros en la línea del fondo, al Nord-Este, lindera con el solar 13, del señor Castagnello; 19 metros 09 centímetros en el costado Sur-Este, confinante con don Juan Ramón Poseiro y don Andrés Pérez y 19 metros en el lado Nord-Oeste, lindero con el solar 11, del señor Carreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificado de los registros y comisión del rematador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Misiones, 1410.

$45.00 Set.1.o-1591-v.set.17.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Domínguez", se hace saber al público que el 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección de Avaluaciones, de un solar de terreno empadronado con el número 25.338, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, correspondiente a la manzana número 39, el cual se señala en plano levantado por el señor Benón Rodríguez, en el mes de Febrero del año 1902 con el número 1 de la fracción letra B y se compone de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados en la siguiente forma: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Turquía, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar trece; por el Norte, con el 6 y por el Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que el inmueble a venderse adeuda el pavimento, así como el saneamiento los que están solamente pagados hasta el día 28 de Junio del corriente año, adeudándose, por lo tanto, los demás semestres a vencer. Que dicho bien está tasado en la suma de $ 3.000. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$12.00 Set.1.o-1617-v.set.17.

STAJANO y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carbonell Francisco contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número trescientos ochenta y cuatro, la que, según plano de mensura, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, mide quinientas quince hectáreas, mil setecientos noventa y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Ferrocarril Midland del Uruguay y divisas del pueblo Piñera y del área destinada a cementerio; al Este y Sur, camino vecinal a Piñera y cumbres de la cuchilla de Haedo, divisorias de campos de la sucesión Leites, de Fernando García y de Juan Dermit, y al Oeste, camino vecinal divisorio de campos de Juan Beisso; y dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número seiscientos setenta y tres, designadas con las letras A y B en el plano de mensura de Febrero de mil novecientos veintisiete, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, midiendo la designada con la letra A diecisiete hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y la señalada con la letra B: veintinueve hectáreas, nueve mil trescientos noventa y dos metros once decímetros cuadrados y, en conjunto, miden cuarenta siete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, midiendo por títulos, la segunda fracción, treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y lindan: al Norte, con campos de Juan Aceves: al Este, de Julio Meillet, de Antonio Díaz y con la fracción anterior del señor Piñera; al Sur, con campos de Idalino Theixeira y al Oeste, camino al paso de los Mellizos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$72.00 Ag.30-1531-v.oct.3.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

De muebles para comercio

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictado en los autos caratulados "Cogorno y Solimano. Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 11 horas y en el local de la calle Piedras número 509, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Macció, de lo siguiente: Siete vitrinas - mostradores, dos estanterías - casilleros y una estantería de 6 mts. 67 cent.

Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

Informes al rematador: calle Durazno número 2029.

$8.00 Ag.30-1550-v.set.9.

SADI C. VAILLANT

JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno (en suplencia) doctor Carlos María Joanicó, autos "Manuel Outeiro. Quiebra", los días 8, 9 y 10 del mes de Setiembre, las casas de comercio pertenecientes al fallido, sitas en la calle 18 de Julio 2304, Brandzen 2252 y Brandzen 2299, respectivamente.

$4.00 Ag.29-1505-v.set.7.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli y Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Rivadavia", 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 109.245, señalada con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Alberto F. Castiglioni, compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros, que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud, a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte, con Blas Schettini; 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y De los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del

Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escritura de compromiso y de venta así como el impuesto universitario y los certificados : todo lo que se adeudare por concepto de pavimento y caño colector, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.06 Ag.29-1495-v.set.16.

BONIFACIO MONEO
REMATE JUDICIAL

E.. CTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Matilde Villamarín de Abal contra Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Bonifacio Moneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de forma triangular, con el edificio de bajos y altos en él construídos y demás mejoras que contiene, consistente, los bajos, de un garage, dos piezas y demás servicios, y los altos de cuatro piezas y accesorios, el que se encuentra ubicado en el paraje denominado Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Perelli Casaglia, con una superficie de sesenta y seis metros 45 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Sud, tiene su frente a la calle Araicuá, en una extensión de 8 metros 75 centímetros, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 1865 y 1869, limita con el solar 3, en una línea de 14 metros 2 centímetros; al Nord-Oeste, con propiedad del señor Angel Mignoli, en 16 metros 12 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Ag.27-1412-v.set.13.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "N.o 320. Lo. 30. Fo. 207. Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Dieguez y Rosa Hortensia Massey. Ejecución de hipoteca", tramitado ante el Juzgado de lo Civil de 2.o turno de la Capital, y venido al conocimiento de este Juzgado, al solo efecto de la práctica de esta diligencia, se hace saber: Que el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, y lo en ellas edificado, situadas en esta ciudad, compuestas: la primera, según títulos, de ochocientos quince metros dieciocho decímetros, y según plano del ingeniero Gouz, de novecientos veintisiete metros, noventa y seis decímetros, que se deslinda así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle San José; treinta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, por formar esquina; veintiún metros al Norte, lindando con propiedad de Policarpo C. Villarreal; y treinta y ocho metros, treinta centímetros al Este, confinando con la de Nicolás Sifredi; y la segunda, consta de una superficie según títulos, de quinientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros, y según el plano referido, de quinientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle San José; veinticinco metros, setecientos setenta milímetros de fondo, lindando, al Sur, con finca de la sucesión Cheveste; al Este, con la de la sucesión Paiva (Antonia); y por el Oeste, da frente a la calle 25 de Mayo, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscrito escribano, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso de venta; 3.o Que para el caso de que si el día de la escrituración de la propiedad que se ejecuta se adeudara, con respecto a ella, cuentas por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas, su pago será de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Florida número 670, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — (Firmado) Juan R. Irisarri, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el día 31 de Julio próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.148.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

(Cuenta corriente). Ag.29-1337-v.set.23.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

En el Durazno, de una fracción de campo, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fornaro Pablo y Francisco contra Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título, de quinientas trece hectáreas, mil doscientas ochenta y siete centiáreas mil novecientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que constituyen parte de la fracción de setecientos setenta y nueve hectáreas tres mil doscientos setenta y una centiáreas, ochenta y un decímetros y nueve centímetros cuadrados extensión que linda: al Nordoeste, con campos de don Baltasar Romero; al Sudeste y Sudoeste, con más campos del señor Cestau y al Nord-Este, el arroyo Cañas, y según plano practicado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos veintidós en el que se determina con el número uno tiene quinientas trece hectáreas, mil doscientas noventa y cuatro centiáreas y seis mil ochocientos diecinueve centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el arroyo Cañas; al Sud-Este, línea recta amojonada divisoria con más campo de Fulgencio Cestau; al Sud-Oeste, líneas rectas divisorias del lote dos del mismo plano y al Nord-Oeste, líneas rectas amojonadas y divisorias de campos de Julián Acosta y de Fulgencio Cestau (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$53.20 Ag.29-1447-v.set.19.

CIRILO ANGUEIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Venancio Guillermo Etcheverry y otra contra Eduardo Gómez Haedo y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cirilo Angueira, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31342, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Alberto Arteaga, de Febrero de 1928, con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros y catorce decímetros, con 14 metros 86 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini; 14 metros 59 centímetros al Nord Este, lindando con don Pedro Gelós; 32 metros 21 centímetros al Nord-Oeste, lindando con don Mario Berro y por el Sud-Este, 32 metros 20 centímetros, lindando con el solar número 2; y B) Dos fracciones de terreno con todas sus mejoras, ubicadas en el mismo paraje que la anterior, empadronadas con el número 31343 señaladas con los números 2 y 3 del mencionado plano de Arteaga, teniendo la fracción 2 una superficie de quinientos veintiún metros sesenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: 16 metros 7 decímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini; 16 metros 33 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 3; 32 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, lindando con al solar 1, y al Sud-Este, igual extensión, lindando con propiedad de José B. Castro; y la fracción 3, tiene una superficie de ciento setenta y siete metros treinta y dos decímetros que se deslinda así: 16 metros 42 centímetros al Sud-Oeste, lindando con el solar 2; 16 metros 56 centímetros al Nord-Este, lindando con don Antonio Piaggio; 10 metros 75 centímetros al Sud-Este, lindando con don Vicente Fernández y al Nord-Oeste, lindando con el señor Gelós, una línea de 5 metros 12 centímetros, al extremo de la cual hay un martillo saliente de 14 centímetros, continuando otra línea en el mismo sentido de la primera, de 5 metros 78 centímetros. Según el mencionado plano, las fracciones dos y tres, deslindadas precedentemente, abarcan una superficie de 698 metros y 96 decímetros y, según título, de 703 metros y 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Ag.27-1413-v.set.13.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El jueves 8 de Setiembre, a las 14 horas, y días siguientes hasta terminar, remataré la bien surtida tienda "La Nueva Estrella", avenida 18 de Julio número 1781. Muebles, útiles, mercaderías.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 2.o turno en los autos caratulados "Garrone y Airaldi. Quiebra".

Buena oportunidad. Aprovechen, comerciantes.

$5.00 Ag.27-1435-v.set.7.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

Rematará el jueves 15 de Setiembre, a las 3 de la tarde, casa en el pueblo Peñarol, avenida Sayago número 1508, entre Bell y Morse, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Nicasio Capotillo. Solicitando una notificación" el día quince de Setiembre del corriente año, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Carlos M. Riverós, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en el pueblo Peñarol, de este Departamento, edificada en terreno constituído por la mitad del solar 4 de la manzana M de dicho pueblo, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: 21 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la calle G; 22 metros 80 centímetros en el Este, divisorio con el señor Bonifacio Ceruzzi y aproximadamente 32 metros en el Sur-Oeste, por donde linda con el solar 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianería, pavimentos u otras cargas análogas, son de cargo del comprador; y C) Que los timbres y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 Ag.26-1399-v.set.9.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pilar Pérez de Sóñora contra Laura Carreras de Bastos y Laura Bastos Carreras de Aizpuru. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los bienes siguientes: Dos fracciones de campo con los edificios, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras en ellas existentes, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano de fraccionamiento levantado el 31 de Diciembre de 1920 por el agrimensor Prudencio Montagne, la primer fracción se compone de una superficie de cinco hectáreas dos mil cien metros, teniendo trescientos veintitrés metros ochenta centímetros de frente al Norte a la carretera que

va a Florida; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, lindando con Juan Miguel Hackembruch; trescientos veintitrés metros ochenta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el mismo Hackembruch y ciento cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, confinando con servidumbre de paso de ocho metros de ancho que va a la fracción que en seguida se deslinda; y la segunda fracción se compone de una superficie de trescientas veinte hectáreas, siete mil trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros, teniendo ochocientos sesenta y cuatro metros al Nord-Oeste, lindando con el citado Hackembruch; dos mil quinientos veinticinco metros al Nord-Este, por donde linda con Juan Guido y Juan Pappi; dos mil quinientos veintiocho metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con el Banco Italiano y con Julio Bonet y por el Sud y Sud-Este, linda con el arreyo Canelón Grande. (Empadronados con el número cuatro mil trescientos treinta y seis). Dos solares de terreno situados en la déc.macuarta sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Julio de 1924 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, con los números uno y dos y que formaban parte del solar número treinta y seis del plano levantado en Mayo de 1914 por el ingeniero Alfredo de Santiago y agrimensor Andrés C. Martinelli, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil ciento trece metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, distante veinticuatro metros cuarenta centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Guaycurú; setenta y dos metros cinco centímetros en el lado Este, lindando con Serafín Nistal; dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con las ejecutadas y sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Oeste, confinando con Ernesto Bianchi, Rufino Bentancour y Juana Gutín. (Empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete). El bien empadronado con el número dos mil setecientos, o sean, los derechos posesorios a un terreno con el edificio y demás construcciones que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de dos metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde está señalada su puerta de entrada con el número mil cuatrocientos veintiocho, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano y por el Sud, con don Cándido Bengoa. Y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, o sean, dos solares de terreno contiguos, con lo en ellos existente, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana treinta y siete B, compuestos de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública por medio, con la manzana treinta y ocho B, por cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros de fondo al Este, lindando por el Norte, con Arturo Hoffman; por el Sud, con el muelle y con Zenón García de Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$114.00 Ag.26-1430-v.set.19.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "El Banco de Crédito con Luis Eduardo Larrierra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en el paraje conocido por "Las Tres Cruces" décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87.820 y que, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 27 de Setiembre de 1911, se compone de una superficie de 162 metros, los que se deslindan así: 9 metros de frente al Nord-Este, a la calle Santos Dumont, entre las de Secchi (hoy J. R. Gómez) y Edison, por 18 metros de fondo al Sud-Oeste, lindando por este viento con el solar 20; por el Nord-Oeste, con los solares 22 y 21 y por el Sud-Este, con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón, 523.

$27.00 Ag.24-1362-v.set.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita esquina calles oficiales números 2 y 4, a pocos metros de la de Veracierto y muy próximo al camino Carrasco y almacén del señor Gazzo. Cuatro piezas al frente y dos más al fondo y demás servicios, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Duilio Juan Giufo, por su hija menor, contra Gregorio Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de esta Capital, cuyo terreno es parte del inmueble empadronado con el número 62569, señalado con el número 29 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jorge M. Chapuis, en Febrero de 1929, y se compone de una superficie de quinientos tres metros, tres decímetros cincuenta y ocho centímetros, teniendo 19 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle número 2; al Nord-Oeste forma una curva de 17 metros 6 centímetros que da frente a la calle número 2 y a la número 4; 8 metros 55 centímetros al Oeste, frente a la calle número 4: 28 metros 51 centímetros al Sud, linderos con el solar número 28 y 15 metros 97 centímetros al Este, que confina con la sucesión Gazzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del martillero y pago del pavimento del bien a rematarse, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ag.24-1385-v.set.9.

PEDRO E. MASSAFERRO

Remate del "Teatro Larrañaga", de la ciudad de Salto, con todos sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez número 39|55. El jueves 8 de Setiembre, a las 10 y 30 horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga", lo remataré con la base de $ 40.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Pavimento de hormigón pago. Superficie: 1529 m. 24 dec.2.

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari, a disposición de los interesados; 2.o Que la venta se hará al contado, entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.

El teatro podrá visitarse todos los días.

Por más informes, ocurra a los escritorios de "Bonelli y Massaferro", Joaquín Suárez, 80 (Salto).

$24.00 Ag.22-1311-v.set.7.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan C. Mendy con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2592, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje conocido por "Cañada del Estado", compuesta de un área de 409 hectáreas, 1 área, 30 centiáreas y 89 decímetros, con los siguientes límites: por el Nord-Este, con campos de don Diego Alonzo, doña Antonina Alonzo y sucesión de Roberto Ferrer y de doña Concepción Silva; por el Sud-Oeste, con el camino que conduce de Achar a San Gregorio de Polanco, por medio, con campos de don Martín Machiñena y la fracción vendida a don Sulpicio Gatica; por el Sud-Este, con la referida fracción del señor Gatica y campos de Diego Alonzo y de los Valerio y por el Nor-Oeste, con campos de don Buenaventura Alonzo y de doña Antonina Alonzo. Se Previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo, además, de su cuenta, la comisión del rematador y los gastos de escrituras y certificados: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51 50 Ag.24-1349-v.set.24.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Sureda. Solicitando la venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Los derechos a un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad (Punta Carretas), señalado con el número 63 en el plano respectivo, empadronado con el número 32.049 y compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros sobre la calle García Cortinas, por 36 metros hacia el costado Este, y 36 metros con 60 centímetros sobre el costado Oeste. Este bien está tasado en la suma de $ 3.814 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos de esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos: ver al rematador en Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$30.00 Ag.22-1331-v.set.8.

JOSE L. GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos lotes separados de campo con todas sus pertenencias, situados en el Departamento de Cerro Largo, 7.a sección, lugar denominado Quebracho, zona 16.a y formados por cuatro fracciones que son: A) Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 3588 centiáreas 75 decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Eladia Figueroa; al Este y Sud, con Domingo Figueroa y al Oeste, con Ignacio Ubilla: B) Otra fracción de campo compuesta de 82 hectáreas, 3972 centiáreas 20 decímetros cuadrados y limita: por el Norte, con Jesús López y sucesión de Clementino Díaz; por el Este, con Dionisio Sosa; por el Sud, con Graciana Miranda de Figueroa y por el Oeste, con el nombrado López: C) Otra fracción de campo de 179 hectáreas, 7560 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea recta amojonada, con Eladia Figuerca de Hernández: al Este, una recta amojonada, con Domingo Figueroa; al Sud, con el arroyo Quebracho y al Oeste, otra línea amojonada, con Ignacio Ubilla: D) Otra fracción de campo de 193 hectáreas, 4889 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández: al Este, línea recta amojonada, con Dionisio Sosa y Miquilina Sosa de Colasio: al Sud, línea recta, con campo de Graciana Miranda de Figueroa y al Oeste, línea amojonada, con Jesús López y Eladia Figueroa de Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso

de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente de dichos inmuebles, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 105 serie "O") donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 [illegible] número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevi[illegible] 932 — [illegible] Walter Balleta. A[illegible]

Nota importante. — Si el comprador [illegible] la facultad que le acuerda es[illegible] por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la di[illegible] el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.494.10. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

(Cuenta corriente) Ag.15-1093-v.set.19.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en el expediente caratulado "Antonio B. Giordano con la sucesión de José Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Feliciano", compuestas las dos fracciones, por estar unidas, de un área superficial de ciento ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, lindando: por el Oeste, con el arroyo Feliciano; por el Sur, con Marcelino García o sus sucesores y Reyes González; por el Este, con sucesores de Más de Ayala y más campo de José Ferreira y por el Norte, con la su[illegible] de Domingo Lema. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar e[illegible] [illegible] oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$41.00 Ag.10-869-v.set.7.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de 6 de Junio último, en autos "Juan Catalino Cáceres y otros "Tutela", se hace saber al público que el día siete de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base que exceda de las dos terceras partes de su aforo, que lo es éste de noventa y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en "Arias" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta hectáreas y linda: al Norte, en dos líneas, con Celia G. Cáceres; al Sur Justo Fassanado y camino vecinal por medio, con Juan Barbieri; Este, camino vecinal por medio, con sucesores de Catalina Cáceres y al Oeste, Celia G. Cáceres y arroyo Arias, por medio, con Juana Goldaraz de Sánchez. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o del precio; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Agosto 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$36.00 Ag.18 1191-v.set.7.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

De la buena propiedad en la Victoria, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "María Fantoni de Migliani, Josefa Ema Miglione de Ferrero y otros contra la sucesión de Alejandro Martini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el pueblo Victoria, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número veintisiete de la manzana doscientos veinticuatro, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud-Oeste por donde linda con el solar número seis; por el Nord-Oeste, con el veintiocho y por el Sud-Este, con el veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 de 13 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$28.60 Ag.30-1521-v.set.13.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Tarres Martín contra Francisco Franco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el lugar de ubicación se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del martillero don Raúl Ralla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la vieja ciudad de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil quinientos nueve y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y siete metros sesenta y nueve decímetros, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Agosto número seiscientos veinte y seiscientos veinticuatro, entre las de Juan C. Gómez y Bartolomé Mitre, por veintisiete metros noventa y un centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Oeste, con sucesores de Melchor de Viana y José Britos y por el Este, con el señor Manuel Giménez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien pesa una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas respectivas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$33.00 Ag.29-1509-v.set.14.

ALBERTO MACCIO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Hermoso terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra María R. de Lúgaro (padrón número 68883)", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (importe de la tasación: $ 3.30 el metro cuadrado), del siguiente inmueble: Un solar de terreno que da frente al Sureste a la calle Umberto 1.o, entre el camino Propios y calle Peopardi, distando su centro de esta última calle, a ochenta metros con noventa y nueve centímetros y cuyo deslinde es: diez metros treinta centímetros de frente por treinta y cuatro metros 689 milímetros de fondo y está indicado con el número 70 de la manzana letra C en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de fecha 30 de Diciembre de 1878 midiendo en total una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados con once decímetros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes al rematador: Durazno, 2059.

$28.80 Ag.22-1296-v.set.8.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito, en autos "Joaquín Núñez. Sucesión", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno sita en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número 13548, con una superficie de seis hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros, linda: al Nor-Este, con la sucesión Ferragut; al Sur-Oeste, con W. Espinosa, al Nor-Oeste, senda pública por medio, con Elisa Corbo de Pérez y al Sur-Este, con José Ferrari. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina; C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; D) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes del aforo, el cual asciende a un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 20 centésimos; y E) Que la traslación del dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$32.00 Set.3-1644-v.set.23.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala Arias y José Ayala Lapido y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que el martillero señor Ramón Callorda y Díaz, el veintiséis de Setiembre, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta del terreno de chacra y pastoreo ubicado en la costa del Tala, de esta sección, compuesto de veintinueve hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y un metros y cincuenta y cuatro decímetros, a saber: veintisiete hectáreas, dos mil novecientos treinta y cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros, según escritura, y los derechos a las sobras, que miden dos hectáreas, tres mil novecientos cuarenta y seis metros, comprendidas dentro del perímetro a venderse, que se deslinda así: por el Norte, Casimiro Ayala (hoy Andrés Deus); por el Sur, Petrona Ayala (hoy Domingo López del Pan); por el Este, Domingo Arias (hoy sucesión Cazot y por el Oeste, camino por medio, con la sucesión de Gregoria G. de Pérez (hoy terrenos fiscales), sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de ciento cuatro pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; y 2.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — San Ramón, Agosto 16 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$33.00 Set.5-1723-v.set.23.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disp[illegible] [illegible]r Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan S. Iturralde contra Emeteria Celedonia Silveira de Medeiros de Muniz, por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Setiembre venidero, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate al mejor postor, por el martillero señor F. Antonio Varalla, del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número setenta y nueve, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros noventa

y cinco centímetros de fondo al Este, por cuyo viento limita con la sucesión de José Chapitel; al Norte, con la sucesión de Bernardo Urrutia y al Sud, con Juan José Pose. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$19.00 Ag.24-1351-v.set.7.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra José Pedro Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, situada en el paraje "Cuadra", cuarta sección de este Departamento, con una superficie de ciento once hectáreas, seis mil setecientos treinta y tres metros y setecientos cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, el arroyo Tomás Cuadra; por el Sur, José Ma. Couto y Cía.; por el Este, Teodora G. de Montero y por el Oeste, Luisa Montero de Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que en todo caso los gastos y honorarios de la escritura de compromiso serán de cargo del ejecutado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 17 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$31.50 Ag.31-1559-v.set.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesto de la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martorano; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar número cuatro. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el bien está empadronado en mayor área con el número 586. Que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(A cuenta) Set 2-1605-v.set.19.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y labranza, con todas sus mejoras, alambrados, servidumbres y accesorios, situada en la costa del arroyo Maló, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de treinta hectáreas seis mil quinientos metros, que linda: por el Norte, con doña Laureana Ruiz de de los Campos; al Este y Sud, con sucesores de don Martín Meharu y de don Martín Listur y al Oeste con don Pascual de los Campos y sucesores de Martín Condón. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Fernando Humberto Dubini contra Felipe Torres González y Norberto Listur. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta y a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$23.40 Ag.26-1407-v.set.9.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en os autos caratulados "Estanislao Tassano contra Pedro A. Barrios Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y media, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que en él existen, ubicado en la playa "Los Manantiales", sexta sección judicial de este Departamento, señalado con los números seis y siete de la manzana cinco en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, compuesto de una superficie, según título, de dos mil quinientos metros cuadrados, lindante: al Norte, con don Evaristo Herrera; al Sur, calle pública; al Este, Joaquín Araújo y Carlos Herrera y al Oeste, Valdirio Corbo y Leonor Píriz; y en la misma forma se procederá, de las catorce y media a las quince horas, a la venta en remate público del bien siguiente: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, manzana diecinueve, empadronado con el número novecientos cuarenta y cinco, compuesto de once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y dos decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros, lindante: al Norte, que es su frente, con la calle 18 de Julio; al Este, por ser esquinero, con la calle Alférez; al Sur, con Trifón Barrios y al Oeste, con Nuble González Olaza. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta de los compradores y que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$42.00 Ag.30-1541-v.set.15.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Isidro Díaz Esaín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento trece metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, don Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce; al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este, con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada "Zanja Honda" y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá ser mantenida aún vencida la hora mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: C) Que los títulos están en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador, lo que hará saber el Actuario a los interesados en el acto del remate antes de comenzar las ofertas. — Maldonado, Agosto 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$36.00 Ag.23-1339-v.set.20.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por doña María A. Suárez de Pirano y sus hijos contra la sucesión de don Toribio Gastelu, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, calle Haedo esquina José Pedro Varela, en esta ciudad, el día veintiséis de Setiembre próximo, a las 15 horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 865, compuesta de una finca de cuatro piezas, cocina, pozo, letrina, galpón y otras mejoras y del terreno en que está edificada, que es el solar número 8 de la manzana número 151, de esta ciudad, y mide 21 metros y 2 milímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Haedo, por 42 metros y 15 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el solar número 4; por el Sud-Este, con la calle José Pedro Varela, por formar esquina, y por el Nord-Oeste, con el solar número 7, comprendiendo una superficie de 906 metros, 23 decímetros y 63 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$30.00 Ag.27-1433-v.set.13.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en el juicio seguido por don Pío Elobio Pais contra don Juan Stevenson y Nores, se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, avenida 18 de Julio sin número, de la ciudad de Fray Bentos, el veintitrés de Setiembre próximo, a las quince horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Río Negro, amojonada y deslindada por el agrimensor don Benjamín F Conde, en Enero de 1912, la que se compone de 196 hectáreas, 5705 metros y 86 decímetros cuadrados, designada con la letra G, y lindando: por el Nord-Este, arroyo Talar por medio, con David Cash; por el Sud-Este, con José Serafín Stevenson y Nores; por el Sud-Oeste, con Juan A. Lawlor y por el Nord-Oeste, con Fortunato Stevenson y Nores, con más las poblaciones y demás mejoras que contiene. El inmueble se halla empadronado con el número 188.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$27.00 Ag.27-1432-v.set.13.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Nemesio F. Rocha contra Gustavo Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del entrante Setiembre, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que a título de herencia de su señora madre doña Benjamina Inda de Chiribao le correspondan al señor Gustavo Chiribao en los siguientes bienes y sus anexos: Una fracción de campo sita en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y seis metros y linda: al Norte, Atanasio Inda: al Este, Salvador Inda; al Sur, Justo Cabrera y Víctor de Castro y al Oeste, Modesto Núñez y Carmen C. de López; y 2.o Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veintidós hectáreas, quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros que linda: al Norte, Eleuterio Terra: al Este, Pantaleón R. Tejera y Salvador Inda al Sur, con Atanasio Inda y al Oeste, Eleuterio Terra. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comparador y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de

su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$25.20 Set.5-1726-v.set.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos "R. José Olivera contra Aphesteguy y Fernandez", se hace saber: 1.o Que el día quince de Setiembre próximo venidero, a las catorce horas y en el local de la Sociedad Fomento de la Villa de Lascano, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Juez firmante, se realizará la venta en remate público de treinta y ocho novillos. 2.o El día dieciséis también de Setiembre próximo venidero, se procederá por el nombrado martillero, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Pedro del Barrio, designado Actuario Especial, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas, un terreno solar con sus construcciones, ubicado en la Villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 429A, designado con el número doce de la manzana letra B del plano levantado por el agrimensor don Adolfo Reis en Octubre de mil novecientos uno y compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, encerrando por tanto, una superficie de ochocientos metros que linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Este, con la calle Piedras; por el Sur, con la calle San Francisco y por el Oeste, con el solar número once, de Venancio Sosa; B) A las dieciséis horas: Once terrenos solares ubicados en la expresada Villa de Lascano, empadronados con el número quinientos seis A, designados en el plano respectivo con los números dos tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce en la manzana letra C del referido plano, que forman en total una superficie de ocho mil ciento ochenta y seis metros cuarenta decímetros y que, por estar unidos, forman una sola fracción encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle San Francisco y en una pequeña parte con el solar número uno, de Carmen Fernández; al Este, con la calle Piedras; al Sur, con la calle Constituyente y al Oeste, con la calle 18 de Julio. Se previene: 1.o Que los bienes a venderse han sido tasados en la siguiente forma: los novillos, a razón de treinta y cinco pesos cada uno; el terreno solar y sus construcciones, en la suma de un mil doscientos pesos y los terrenos solares ubicados en la manzana letra C, a razón de doscientos veinte pesos cada uno, o sea, en total, en la suma de dos mil cuatrocientos veinte pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que la venta de los novillos se efectuará al contado; 4.o Que el mejor postor por los inmuebles deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento como garantía de los mismos; 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera y comisión del rematador serán de cuenta del o de los compradores; 6.o Que los títulos a venderse se encuentran junto con los demás antecedentes a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha (Villa de Lascano). — Lascano, Agosto 21 de 1932 — Guillermo Carballal, Juez de Paz.
$33.00 Ag.29-1493-v.set.14.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Engracia Canals de Arguimbau y José Isidoro Arguimbau. Sucesiones", se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público, con la base que se expresará, un terreno sito en la manzana 43 de la primera sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 1116, compuesto por dos fracciones que se deslindan así: Lote número uno, de 542 metros 725962 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Lauro Castrillón, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón; 61 metros 11 centímetros al Sur, con A. y M. Pascale; 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 15 centímetros al Norte, con el lote número 2. Lote número dos, de 543 metros 81062 milímetros cuadrados, según el plano citado, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón; 61 metros 15 centímetros al Sur, con lote número 1; 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 20 centímetros al Norte con Domingo Devotto, sucesión Balbela y Horación Erramonea. Se previene: 1.o Que se ha fijado como base para los dos lotes el precio de $ 3.57 el metro cuadrado; 2.o Que los títulos y planos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Actuario en garantía de su oferta. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$37.50 Ag.24-1394-v.set.10.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "Petronila Toribia Turienzo de Anzuela y otros, solicitando la venta de un inmueble" se hace saber que el 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta judicial de un solar de terreno de la sucesión Micaela Sorondo de Turienzo, ubicado en "Arenales", chacras de la ciudad de Colonia, de 1844 metros, 70 decímetros 25 centímetros, señalado con el número 4 en el plano respectivo, lindando: Norte, calle 18 de Julio; Sur, sucesión Criado Pérez; Este, calle pública y Oeste, Francisco Cassanello.

Previénese que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de 491 pesos 74 centésimos, o sea, las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará en garantía, en el mismo acto, el 10 o|o de su oferta y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Mercedes, Agosto 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$21.00 Ag.27-1434-v.set.13.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De mandato del Juez de Paz de la 6.a de Tacuarembó, en autos "Gregorio Latierro contra Manuel Olivera. Cobro de pesos" se hace saber al público que el 22 de Setiembre próximo, a las quince horas, el martillero José Gutiérrez, asistido del suscrito Juez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno de Manuel Olivera, sito en avenida Oliver, de esta sección, que linda con Lucía Espino, Marcelina Espino, Pedro Ríos y Jacinto Piriz, midiendo dicho terreno 2400 metros cuadrados, aproximadamente, y una casa del mismo Olivera, que mide nueve por cuatro, compuesta por un salón dividido en tres piezas, teniendo una cocina de tres por tres, con techo de zinc, forro de madera y paredes de material. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta; y 3.o Que el aforo es: el terreno cien y la casa doscientos cincuenta pesos. — Molino Agosto 29 de 1932. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$24.00 Set.5-1719-v.set.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 856, hemos contratado vender a favor del señor Juan Fontana la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Francisco Sanguinetti número 21, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Evaristo Bouza. — Rogelio Fernández.
$5.00 Ag.26-1393-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isaac Grostein e Israel Kaplan avisan que han prometido vender a favor de la firma "Rogelio y Juan R. Camy" las existencias, máquinas y útiles de la quesería que tienen establecida en "Mal Abrigo", de este Departamento. Igualmente la expresada firma social y el señor Kaplan comunican que constituirán una sociedad en la industria de quesería en dicho "Mal Abrigo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José Julio 1.o de 1932 — Israel Kaplan. — Isaac Grostein. — Rogelio y Juan R. Camy
$5.00 Ag.20-1283-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sebastián Pensalfini la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 3438, bajo la denominación "Carnicería Nuevo Rumbo". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eulogio J. Rodríguez.
$5.00 Set.3-1645-v.set.22.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CITACION PARA ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 12 de Setiembre de 1932, a las 11 a. m., en el local de la Administración, calle Cerrito número 737, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance del ejercicio 1931 - 32; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Elección de Directorio. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Administración, calle Cerrito número 737, antes del día 10 del corriente, a las 19 horas. — El Secretario.
$8.40 Set.3--1658-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino (Compañía Bao)

A los efectos legales se hace público que, de acuerdo con escrituras de 17 y 20 del mes actual, autorizadas por el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se declaró terminada el indicado día 20 del corriente, la sociedad Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino (Compañía Bao), que estaba integrada por las firmas Jaume Hermanos, Deambrosis Hermanos, Rodolfo Penino y Hermanos y por don Juan Pedro Barbé, quedando su capital y caudal social de pertenencia de la firma Deambrosis Hermanos y a su cargo el pasivo, así como las operaciones realizadas desde el 30 de Junio último, fecha a la que se retrotrae la disolución de aquella sociedad. Se fija la casa de la firma de los señores Deambrosis Hermanos, número 1032 de la calle Cerro Largo, para formular las reclamaciones que correspondan, dentro de treinta días, pasados los cuales quedará aquella firma relevada de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaume Hermanos. — Deambrosis Hermanos. — Rodolfo Penino y Hermanos. — Juan P. Barbé.
$5.00 Set.3-1673-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Antonio Yebra la casa de comercio que en los ramos de café y demás anexos teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Colón entre las de Florida y Montevideo, casa que se denomina "Café La Giralda", quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. A fin de que se presenten los que se consideren acreedores, a efecto de la conformidad de cuentas, hacemos esta publicación. — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — Américo G. Ramírez. — Sara B. de Silveira. — Antonio Yebra.
$5.00 Ag.19-1229-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Mario Spagna y Antonio Lopardo el activo de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 1653, esquina Guaviyú números 2252 y 2254. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus cuentas. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Santiago Abellino. — Mario Spagna. — Antonio Lopardo.
$5.00 Ag.19-1228-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los rematadores y balanceadores públicos Couto y González, calle Rincón número 491, comunicamos que la firma "Feliciano Comesaña" establecida con negocio de provisión de comestibles en la calle 26 de Marzo número 1353, de esta ciudad, girará desde esta fecha con el nombre de "Feliciano Comesaña y Compañía". A los efectos legales se cita a los acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Feliciano Comesaña.
$5.00 Ag.30-1520-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería "La Maravilla", sita en la calle Aurora número 235, prometiendo vender el señor Arturo Robert su parte en la sociedad al socio señor Antonio Costa. Se hace esta p... a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Domicilio: Escribanía Alburquerque, calle Yaguarón número 1587. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Arturo Robert. — Antonio Costa.

$5.00 Set.5-1709-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, se ha dejado sin efecto a promesa de compraventa que tenían concertada el señor Francisco Lagurara con los señores Luis Santángelo y Vicente G... e, con respecto al comercio de la calle Patria número 2395, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Francisco Lagurara. — Luis Santangelo. — Vicente Gentile.

$5.00 Set.5-1713-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vendar a favor del señor Juan Carlos Lucchetti la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida 18 de Julio número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Garrido.

$5.00 Set.5-1686-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que habiéndose resuelto vender las existencias que hay en el local que ocupa la farmacia "Indal Uruguaya", situada en la calle Sierra número 2252, los acreedores de los propietarios de dicho establecimiento señores Maggi y Compañía, deben presentarse con los comprobantes respectivos a reclamar el pago de sus créditos en la calle Ejido número 1390, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Maggi y Compañía.

$5.00 Set 5-1700-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor Gregorio Barsamian mi casa de comercio en el ramo de comestibles que tengo establecida en la calle Duilio número 1662, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José María Iglesias.

$5.00 Set.5-1714-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe don Juan B. Gutiérrez, hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender al señor Gregorio González la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta capital, calle Agaces número 52, esquina Gobernador Viana. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — J. B. Gutiérrez.

$5.00 Set.5-1693-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que entre los firmantes Bartolomé Mas Estrades, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída bajo la firma de "Mercado, Faro y Mas" con el objeto de explotar el negocio de panadería denominado "Sol y Globo", separándose de ella el primero y quedando el activo y pasivo de cargo y cuenta exclusiva de los señores Mercado y Faro Mera. Los que se consideren con derechos, ya sean como acreedores, deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número setecientos noventa y dos de la calle Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Bartolomé Mas. — Francisco Faro Mesa. — Nicolás Mercado.

$5.00 Ag.30-1513-v.set.19.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 16 horas, en el local social provisorio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio social (1.o de Julio de 1931 a 30 de Junio de 1932), del movimiento de fondos del período comprendido entre el 23 de Febrero y el 30 de Junio del corriente y del informe del Síndico. 3.o Designación de tres titulares y tres suplentes del Directorio para sustituir a los que deben cesar por sorteo; 4.o Designación del Síndico titular y del Síndico suplente para sustituir a los que deben cesar por expiración de mandato; 5.o Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día diecinueve inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo número 371 (segundo ...). — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Set.6-1751-v.set.12.

AL CO... ...ICO

De acuerdo con la ley, se comunica al comercio en general que la firma "F. Dix y Compañía" (Montevideo), se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa Pedro Llabres Bujosa, de Rivera, de acuerdo con el arreglo hecho por este deudor con sus acreedores. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932.

$5.00 Set.6-1752-v.set.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido vender al señor Nigoghos Bahalorian el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Manuel González. — Lisandro Rodríguez.

$5.06 Set.1.o-1536-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto permutar las peluquerías siguientes: la peluquería sita en la calle Rivera número 2791, de esta ciudad, propiedad del señor Efraín Bronsfman, por la situada en esta ciudad, en la calle Libertad número 2503, de propiedad del señor Horacio Velázquez. Por lo tanto, los acreedores deben presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283, dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Efraín Bronsfman. — Horacio Velázquez.

$5.06 Set.2-1614-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole prometido vender mi casa de comercio al señor Francisco Goyeneche, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a los efectos legales. Domicilio: Grecia, 3542 (Cerro). — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — R. Moreira Porras. — Francisco Goyeneche.

$5.00 Ag.29-1458-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel teníamos constituída bajo la razón social de "Agriel y Prieto", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Román A. Prieto, debiendo presentarse los acreedores en el "Minas Hotel" con sus respectivos justificativos. — Minas, Agosto 18 de 1932. — Román A Prieto. — Paulino Agriel.

$10.00 Ag 22-1297-v set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Luis y Dionisio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de fábrica de pastas y provisión tengo instalada en la avenida General San Martín número 2517. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Manuel Alvarez. — Por Manuel Alvarez: César de Ferrari.

$5.06 Set.1.o-1585-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Herman", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Carlos Grau. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Carlos Grau. — Ricardo Méndez Alzola. — H. Vaillant. — Agosto 29 de 1932.

$5.00 Set.2-1599-v.set.22

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que de común acuerdo se ha resuelto la disolución de la firma "Díaz y Cafini", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz y retirándose el señor Cafini. Los sucesores girarán con la razón social de Díaz y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Darwin C. Díaz. — José Cafini. — Hugo W. Díaz.

$5.00 Set.1.o-1451-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL P...ICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Patrone el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Municipio número 2449, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Germán Aira.

$5.00 Set.6-1735-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 15 de Agosto, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender Achian Hnos. al señor Antonio Barsamian la provisión-confianza la calle Pedro Giralt y Mármol número 422. En consecuencia se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932 — Antonio Barsamian. — Abraham Achian Hnos.

$5.00 Ag.29-1272-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Domingo Martínez el comercio que en el ramo de panadería exploto en esta Capital, en el local de la calle Cerro Largo número 1714. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — Antonio Ríos.

$5.00 Set.2-1613-v.set.22.

LA TEJEDORA, S. A.

Al comercio y al público. — Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima La Tejedora, fábrica de tejidos de punto, con sede en la avenida Millán número 2319, de esta ciudad resolvió la liquidación total de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Por la Comisión Liquidadora: Luis F. Bollo, Presidente. — José Scalabrini, Secretario.

$5.00 Ag 20-1262-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a los señores Manzo y Hermanos la mueblería y fábrica de muebles sita en la avenida General San Martín número 2276. — Montevideo, Agosto 25 de 1932. — Samson Meches y Compañía. — Los acreedores de Manzo Hermanos pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la avenida General San Martín número 2276. — Samson Meches.

$5.00 Ag.29-1492-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de los señores balanceadores públicos Suárez Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gabriel Sarckisian y Compañía", establecido con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4549, esquina Villademoros, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avadis Azickian. A los efectos pertinentes se hacen las publicaciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1904 — Gabriel Sarckisian. — Avadis Azickian.

$5.00 Ag.29-1496-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor José Ma. López el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Pedro Galán esquina Lunarejo, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan de la Fuente — José Ma. López.
$5.00 Set.5-1718-v.set.24.

ATLANTIC BARRERE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 15 de Setiembre, a las 15 1|2 horas en el local social, calle 25 de Agosto números 460|64, para considerer la siguiente orden del día. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1931-32; 3.o Elección de miembros del Directorio y supleutes. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.
$14.00 Set.5-1694-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Domingo Uriarte y Manuel Urresti la casa de comercio que en los ramos de hotel, bar y restaurant denominada "Hotel del Globo", establecida en esta ciudad, en la casa números 1577 al 1599 de la calle Colón y 298 de la calle 25 de Agosto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores de la firma comercial "Gelós y Compañía", integrada por los señores Juan, Florencio y Ricardo Gelós, propietaria del establecimiento de la referencia, la que a su vez prometió vender dicho comercio al actual promitente vendedor Pedro Gelós, para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Pedro Gelós.
$6.00 Ag.19 1231-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos prometido vender al señor Nicola Georgief nuestro negocio que en el ramo de restaurant gira en esta plaza, en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Elías Terpenis. — Pedro Locheff.
$5.00 Set.2-1609-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Salomón Beniaminovich y Abraham Urman el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Elisa García de Cantón.
$5.00 Set.2-1624-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1931; 2.o Elección de un Director por renuncia de un titular, del Síndico y de su suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Donald Mc. Intyre
$7.80 Ag.29-1437 v.set.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Aznárez, Vibanco y Guirotane", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Carlos Manuel Aznárez y Victoriano Vibanco. — Montevideo, Agosto 18 de 1932.
$5.00 Ag.31-1560-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben don Juan C. Vázquez y don Eugenio Velarde, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender al señor Alejandro Pessah la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta capital, calle Rivera número 2008. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Juan C. Vázquez. — Eugenio Velarde.
$5.00 Set.5-1692-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta, de común y amigable acuerdo, la razón social "Lecour y Lecueder", que giraba en esta plaza en negocios de publicidad y corretajes. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Alberto M. Lecour. — Carlos A. Lecueder.
$5.00 Ag.22-1323-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Kalina Yegorov el comercio que poseía en la calle Paraguay número 2509. A los efectos legales hago la presente publicación. — (Hay una firma ilegible).
$5.00 Set.2-1625 v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del escribano don Julio Maia, he vendido a don Angel Suárez el comercio que en el ramo de taller de mosaicos tenía establecido en la calle Nueva Troya número 115, de esta ciudad, notificando a los acreedores que deben presentarse con sus créditos al domicilio indicado. — Ernesto Girardi.
$5.00 Ag.31-1553-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Domingo Iglesias, la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan Carlos Lucchetti.
$5.00 Ag.24-1359-v.set.12.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de restaurant y café gira en esta plaza bajo la denominación de "Cooperativa de Mozos" y sita en la calle Florida número 1184 habiendo prometido vender sus existencias a los señores Jacobo Felberbaüm y Samuel Boritz. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Motel Borenstein. — Boris Spibak. — José Vainer. — Jacobo Felberbaüm — Samuel Boritz.
$5.00 Ag.22-1291-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834-36, he contratado vender a favor del señor José Chiquetti Curto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3454, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Isidoro Sancristóbal.
$5.00 Ag.31-1549-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 he contratado vender a favor de don Andrés Arzeno el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Zufriategui número 933, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Rosa Valle de Nicolini.
$5.00 Set.1.o-1577-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Manuel González el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle José María Montero número 2702. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local de la calle Chaná número 2200 a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Emilio A. Abrahamsson.
$5.00 Ag.29-1461-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pascual Paolillo el negocio de café y bar establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2151, esquina Hocquart. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — José A. Mondemurra.
$5.00 Set.3-1648-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionestas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio último y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Elegir dos titulares y dos suplentes de Directorio por dos años; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta las seis de la tarde del día 11 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de 9 a 11 y de 15 a 17. — José Serrato, Presidente. — Saturnino Fernández, Director - Gerente - Secretario.
$12.00 Set.2-1615-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Constantino Germino y Antonio Bell la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 335, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Antonio Bosck y Compañía. — C. Germino. — A. Bell.
$5.00 Ag.26-1402-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad en el ramo de café que teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 3153, la que giraba bajo la razón social de Julián Benturi e Hilario Peyrallo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julián Benturi. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Julián Benturi y Juan Bernal, la que explotará el mismo ramo en el local mencionado. — Julián Benturi — Hilario Peyrallo. — Juan Bernal.
$5.00 Ag.31-1530-v.set.19.

PROMESA DE VENTA

Piñeyro y Fuentes han prometido en venta a Domingo Torres Fiol, Francisco Torres Frontera y Rafael Terrasa Torres, domiciliados en la calle Mercedes número 1236, la casa de comercio que bajo su firma tienen establecida en la avenida Larrañaga números 4456 y 4462, de esta Capital, libre de deudas. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos en el comercio aludido dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Piñeyro y Fuentes. — Domingo Torres Fiol. — Francisco Torres Frontera. — Rafael Terrasa Torres.
$5.00 Ag.22-1298-v.set.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alhot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raciller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón
Sanguinetti y Pignt.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racne Fossati y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1920.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1595-Pte-1010

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a don Hércules Cuomo la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Galicia números 1180|82, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Agosto 22 de 1932 — Carlos Ferrari y Compañía.

$5.00 Ag 24-1379-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Retta y Pinto" que en los ramos de sastrería teníamos establecida en esta ciudad calle Uruguay número 1609 casi esquina Piedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Pinto, habiendo dejado de formar parte de esta sociedad el ex socio Domingo P. Retta. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Domingo P. Retta.

$5.00 Ag.24-1350-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Samuel Morón la provisión de comestibles situada en la calle Comercio números 2534|36 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. - Jaime Benaderet.

$5.00 Ag-24-1347 v.set.12.

CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY
(18 de Julio esquina Yí)
AVISO AL PUBLICO

La Gerencia de la Institución hace saber que el señor Carlos F. O'Neill ha cesado en sus funciones de Administrador de la Estación de Servicios "Doctor Rodolfo Sayagués Laso" ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2446.

$5.00 Ag.27-1420-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería y relojería sito en la calle Colonia número 868, a don Guillermo Grunwald, pudiendo los acreedores cobrar sus créditos en la misma casa, previniéndoles que después de transcurridas las publicaciones no se atenderán reclamaciones algunas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Roberto Leyenda. — Guillermo Grunwald.

$5.00 Set.3-1659-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Armenag Kouyoumdjian mi casa de comercio que en el ramo de almacénintalada en la calle Carmelo número 1506, haciéndose cargo el señor Armenag Kouyoumdjian del activo y pasivo de mi casa y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las siguientes publicaciones, a fin de que mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Panos Gagosian — Armenag Kouyoumdjian.

$5.00 Set.3-1650-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el 26 de este mes de Agosto, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido en venta a mi condómino Otilio Pose la parte que tenía en la casa de comercio que en Migues, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, gira en aquella plaza bajo la firma de "Pose y Fernández". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Migues, Agosto 27 de 1932. — Justino Fernández

$5.00 Set 3-1647-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Claudio Bouso y Eliseo Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justifiactivos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Juan Martínez.

$5.00 Set.3-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633 hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pedrosa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Arenal Grande número 2600, esquina Rivadavia, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José de la Iglesia.

$5.00 Set.3-1646-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Venancio y María Varela Facal el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1857, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Cándido Outerelo.

$5.00 Set.3-1634-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano Trinidad el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Abayubá número 2822, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Miguel Núñez.

$5.00 Set.3 1636-v.set 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor José Regueiro mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Juncal número 1280. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse a la Liga de Defensa Comercial con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1932. — José Gutiérrez.

$5.00 Set.3-1631-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Villarnovo y Villarnovo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "Panadería Europea", sita en esta Capital, calle Nueva York número 1374-76-78, entre Yí y Yaguarón. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Juan Manuel López Pereiro.
$5.00 Set.2-1608-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Vinceslao Cichowski la casa de comercio que en el ramo de peluquería (Sección Hombres) tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 532. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus cuentas en el domicilio del señor Enrique Grun, calle Ibicuy número 1181. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Julio Rakowski. — Vasilio Filatoff.
$5.00 Ag.29-1469-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de León Kapnik el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Paraguay número 1131. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — José Waisrub. — León Kapnik.
$5.00 Ag.20-1244-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Blas y José Florio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1901, esquina a la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Jesús Vázquez.
$5.00 Ag.19-1214-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a mi socio señor Francisco Blois Velázquez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la avenida 8 de Octubre número 4277 y gira bajo la razón social de "Blois y Gabard", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Blois Velázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Odolfo Gabard.
$5.00 Set.1.o-1588-v.set.22.

AVISOS DEL DIA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la referida Facultad. La elección se realizará en dicha Facultad el día 6 de Octubre del corriente año en el siguiente orden:

La de los profesores (cinco delegados), de las 17 a las 18 horas.

La de los profesionales (dos delegados), de las 17 a las 19 horas.

La de los estudiantes (tres delegados), de las 17 a las 19 horas.

Se hace saber a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Set.7-1787-v.set.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE 30.000 METROS CUBICOS DE NAFTA Y 15.000 METROS CUBICOS DE KEROSENE.

Llámase a licitación pública para el suministro de 30.000 metros cúbicos de nafta y 15.000 metros cúbicos de kerosene.

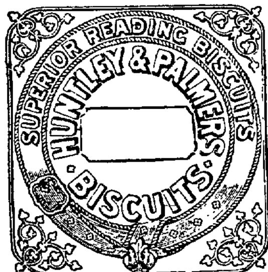
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura se efectuará en la Gerencia del organismo el día 27 de Setiembre, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — La Gerencia.
Set.7-1788-v.set.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23386

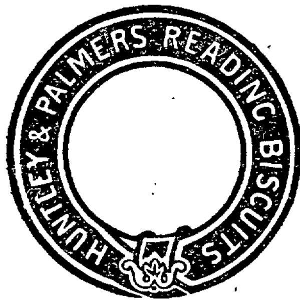
Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, con domicilio en Reading, Berkshire y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio AOrredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.7-1757-v.set.26.

ACTA N.o 23385

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, con domicilio en Reading, Berkshire y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.7-1756-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3627

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. C. Cruz y Compañía, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina automática para la fabricación de baldosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.7-1755-v.oct.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATAROZZI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 997, y doña JUANA JUSTA FALCAO, de 45 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Francisco Redueljo número 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 795-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FAJGENBLUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Wysohie Maz, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña ELENA VINOCUR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Zdolbunow, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 796-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CECILIO URGOITTY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 1106, y doña LUCIA RASILLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil
$2.00. 797-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TROTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1279, y doña DORILA RICCIARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 798-v.set.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUSTO LAGURARA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida Agraciada número 1690, y doña BERNARDINA MARTINEZ BRITO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "iDiario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 807-v.set.14.

En el Cordón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los inte-

resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GIUSTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bella Vista número 1743, y doña AMANDA MOGLIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "iDiario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 808-v.set.14.

En el Cordón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTINO PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Río Branco, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Durazno número 1740, y doña ISABEL FIDELAS FLORES DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 810-v.set.14.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NOVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1612, y doña BERTILDE FURTADO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Canelones número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis). 811-v.set.14.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMISIO LUNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión autobusero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña JULIA BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ansina número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis). 812-v.set.14.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEVEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Burgues número 3152, y doña MARIA ESTHER ARANEO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento domiciliada en la calle Minas número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que [illegible] la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "iDiario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 813-v.set.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 [illegible] tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE DINARDI LAURANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Crocker número 2225, y doña AURORA ALEJANDRINA MONDILLO JUSTINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Crocker número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 676-v.set.7.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapucay número 32, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapucay número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 790-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VALENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pescara, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 57, y doña MARIA ANTONIA CARVALHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 791-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY CABALLERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 78, y doña ADELA AGUSTINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Enrique Clay número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 792-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBRANDO DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Niágara número 12, y doña MARIA SOGLIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Itacumbú número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 793-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARIO LARRAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 2847, y doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 794-v.set.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Ignacio Barrios número 118, y doña OBDULIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ignacio Barrios número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 809-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GISLENO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Guchilla Grande número 10, y doña FILOMENA AMELIA MARCHISIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Mangas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 806-v.set.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA INFANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2507, y doña DELIA JUANA REBOREDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 803-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida San Martín número 2685, y doña CIPRIANA ROSADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida San Martín número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 804-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO CABUR IMBRIACO, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 837, y doña ANGELA CAVANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 805-v.set.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO INOCENCIO NOCETTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle J. Requena número 1248, y doña JULIA L. COTELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Ponce número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 788-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO A. MASSAFERRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zubillaga número 8, y doña JULIA MAULELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Masculino número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 789-v.set.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 2214, y doña ENA ELIDA VIEYTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 799-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DI CONCILIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 2128, y doña MARIA LUISA TERESA MARNONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 800-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2235, y doña IRENE PALMER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 801-v.set.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. DE LEON, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 39, y doña JULIA ORIZAGA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. $2.00 814-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santa Ana número 44, y doña EXILDA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 815-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO FRAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 47, y doña ROSA BERNARDINA SESPEDES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 3258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 816-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1778-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Luis Queirolo. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en jurisdicción de la 14.a sección judicial de este Departamento, próximo al Prado, empadronada con el número 57706, la que según plano de Mayo del año en curso, practicado por el agrimensor A. Rodríguez Castro, tiene una superficie de metros 1359 con 91 centímetros, circunscripta así: metros 21.16 de frente a Sur, sobre la avenida Larrañaga, estando señalado el portón de acceso de la misma con el número 4668; metros 64.60 en su costado Este, que por ser esquina, son de frente a la calle Francisco Torres; metros 21.00 en su costado Norte, lindando con propiedad de Juan Strauss; finalmente, metros 64.42 en su costado Oeste, limítrofe con propiedad de don Santiago Bonsignore, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.50 Set.7-1777-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lema o Lema Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1779-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Cameselle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1780-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Corina Jiménez de Aréchaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1781-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Ricaldoni de Ricardone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1782-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1783-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Mascaró de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1784-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Chans y Fernandez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1785-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Micaela Dambolena de Cambiasso y de don Lorenzo Dambolena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set7-1776-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fresia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-1776-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Coasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1772-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se cita, llama y emplaza a don José Daniel Sacco o Aniello Sacco para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.7-1754-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.7-1797-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por m[illegible] señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Falcioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-1798-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Favello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-1789-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ciriello de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.7-1764-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Cosenza y doña María Cosenza de Angiale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.7-1763-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franken de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Set.7-1695-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual o Pascual D. o Pascual De Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.7-1792-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de don José Ramón García, donde aparece éste como hijo de doña Manuela Trío y Fernandez debe decir de doña Manuela García Trío, que es el verdadero; B) Partida de defunción de doña Manuela García Trío, donde aparece el hijo de ésta como José debe decir José Ramón, que es el verdadero; C) Partida de defunción de don José García Suárez, donde aparece igual error; y D) Partida de matrimonio de don José Ramón García con doña Dolores López, donde aparece también con el nombre de José en vez de José Ramón, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$10.50 Set.7-1793-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de Justino Manuel Silveira. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Carolina María Silveira de Silveira, a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, a don José Lorenzo Silveira, a los descendientes o sucesores de doña María Isabel Silveira Correa, a don Isidoro Silveira o sus descendientes o sucesores y a los descendientes o sucesores de doña Lidia Silveira de Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del referido término se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$14.40 Set.7-1773-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Gerarda o Geralda Alvarez de Esquivel y de doña Eufemia Esquivel de Pérez, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.00 Set.7-1760-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Vale de Valle o María Vale de Valla o María Valla de Valla, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Set.7-1761-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "María Isabel Renaud. Rectificación de partida", se ha dictado sentencia en dichos autos ordenando la rectificación de la partida de bautismo de la expresada María Isabel Renaud en la forma siguiente: Donde dice "hija de Juan Soulard y de María Casson" debe decir "hija de Juan Renaud y de María Cassou" por ser los verdaderos. Y de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$1.60 Set.7-1786-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicolás Barros o Bernardo Nicolás Barros, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.7-1795-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ramona Garate, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.7-1799-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres

doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Emilio da Rosa o Joâo Emilio da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Set.7-1800-v.set.17.

M. CABRERA MARTINEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, dictado en los autos "Massone Hnos. Quiebra", rematará el día 19 de Setiembre, a las 14 horas, las existencias del comercio sito en la calle Grecia número 247, esquina Francia (Cerro).
Informes: Rincón, 469.
$3.60 Set.7-1791-v.set.16.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el viernes 16 de Setiembre de 1932, a las 15 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas "Quiebra. Lacava y Gerardo", calle Joanicó número 3751, esquina Industria, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno.
Sin base y al mejor postor.
$3.60 Set.7-1789-v.set.16.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el 17 de Setiembre de 1932, a las 17 horas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas "Quiebra. Juan Castro", calle Isla Gorriti, 2051. Orden Juzgado Comercio 1.er turno.
Sin base y al mejor postor.
$3.50 Set.7-1758-v.set.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Paysandú. El lunes 17 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sud, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en poder del Actuario en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo, 582.
$32.40 Set.7-1801-v.oct.17.

JOSE GIANARELLI
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expedeinte caratulado "Año 1932. — Número 452. — Mateo Galagorri contra María Dolores González. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 51", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, va a vender en remate amoneda, sin base y al mejor postor, una finca y terreno perteneciente a la demandada, situados en esta ciudad, empadronados con el número 318, compuesta la primera de dos cuerpos de casa y el último de 19 metros 725 milímetros de frente a la calle Paysandú, por donde linda: por el Sur, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con Eduardo Castillo; por el Este, con la sucesión de don Martín Etcheverry y doña Camila Cejas y por el Oeste, con don Juan Antonio Silveira (hoy don Nicolás Ruggiero). Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Agosto 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$25.60 Set.7-1794-v.set.26.

LEANDRO GIMENEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Luis Vacarezza con Pedro Bordino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada a inmediaciones del arroyo Seco, novísima ciudad de esta Capital, octava sección judicial, designada en el padrón inmobiliario con el número once mil setecientos ocho; se halla señalada en el plano respectivo con el número seis de la fracción dos y se compone de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle General Fraga, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número dos mil ciento noventa y cinco (antes ochenta y ocho), entre la avenida Agraciada y la calle Martín García, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, diecinueve metros veinte centímetros hacia el Sur de la esquina formada por las citadas calle General Fraga y Martín García; cuarenta metros noventa centímetros al Norte, por donde linda con el solar número cinco, de Tomás Bruzzone; cuarenta y seis metros diez centímetros al Sur, confinando con el solar número siete, de Javier Alvarez y al Oeste, limita con Anacarsis Lanús. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 819 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes al rematador. Se dan facilidades. Sarandí, 437.
$46.50 Set.7-1762-v.set.26.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el sábado 17 de Setiembre de 1932, a las 17 horas, por orden del señor Juez Letrado Comercio 2.o turno, en los autos caratulados "Hugo Baruch contra Pablo Witt", una máquina sierra sin fin de 0.70 cmts.: una máquina garlopa de 0.40 ctms.: una máquina eléctrica pulidora. Se rematará por las dos terceras partes de su tasación. Calle Joanicó 3751, esquina Industria, donde se encuentran en exhibición.
Sin base y al mejor postor.
$5.40 Set.7-1790-v.set.16.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en los autos caratulados "Lorenzo M. P. Chiesa contra Vernarda F. Hermosa de Vico. Ejecución de hipoteca", el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 15 y en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Polancos, 8.o sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 hectáreas, 8121 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción de Eufemia Hermosa de Aristimuño; al Este, con el arroyo Polancos; al Sud, en parte con E. C. Fontana y en parte con la fracción que fué de Exaltación de la Cruz de Hermosa y al Oeste, con camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$16.80 Set.7-1766-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Abdón Cipriani la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Esteban Hovaquimian. — Abdón Cipriani.
$5.00 Set.7-1796-v.set.26.

LIQUIDACION DE NEGOCIO

Se hace saber que entre el señor Miguel Stassi y sus acreedores se ha resuelto liquidar el negocio de zapatería del primero, calle Maldonado número 1051, para pago de sus acreedores. Los que pudieran resultar acreedores de la citada firma deberán hacerlo saber al liquidador, Contador Vicens, calle Belgrano número 2992, o en la Fábrica Nacional de Calzados, calle Uruguay número 1027.
$5.00 Set.7-1775-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Enrique Anchordoqui ha prometido vender al señor Esteban Bordabehere y éste a comprar a aquél, la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de cueros, fábrica de vivos, suelas cortadas para calzados y representaciones e importaciones, con sede en la calle Asunción número 1478. Por consiguiente, citamos a los que se consideren con algún interés, sean como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones número 1408, escritorio 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Esteban Bordabehere. — Enrique Anchordoqui.
$5.00 Set.7-1765-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma social de "A. Mastropierro y Compañía", formada por los suscritos, la que se dedicaba al ramo de panadería, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Casiano Carrasco. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal a deducir sus derechos, el mismo donde está situado el comercio nombrado, en Estación Nico Pérez, 4.o sección judicial del Departamento de Florida. — Estación Nico Pérez, Agosto 30 de 1932. — A ruego de don Agustín Mastronierro, por no saber firmar: Julio Oddo. — Casiano Carrasco.
$5.00 Set.7-1774-v.set.26.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional